

**NOVENA SECCION**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,**  
**TERRITORIAL Y URBANO**

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano entre ellos, el Programa Vivienda Digna, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en este ejercicio fiscal en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el último día hábil de febrero y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA VIVIENDA  
DIGNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**UNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2014.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013.

**TERCERO.-** Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012; y a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 5% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.-** Rúbrica.

## **1. Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa Vivienda Digna, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora de los servicios básicos como el acceso al agua y a un baño, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 - Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

En el Programa Vivienda Digna se aplican los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza, pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación.

Preferentemente se atenderán a aquellos municipios que se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidos en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Anexo I se presenta un Glosario de términos con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo general**

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda digna, con servicios básicos, como el acceso al agua, higiene y saneamiento.

### **2.2. Objetivo específico**

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda.

## **3. Cobertura**

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

El Programa dará atención prioritaria a los municipios que concentran a la población objetivo de la Cruzada; esto es, las personas en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para priorizar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas específicamente diseñadas para la población antes referida.

### **3.1 Población Potencial**

Hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

### **3.2. Población objetivo**

Hogares mexicanos en localidades urbanas y rurales que estén en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

### **4. Criterios de priorización para la selección de los beneficiarios**

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del programa serán los siguientes:

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:
  - El piso de la vivienda es de tierra.
  - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
  - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
  - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
  - Servicios básicos como acceso al agua, higiene y saneamiento.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
  - Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
  - Municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
  - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
  - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
  - Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho programa.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características:
  - Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
  - Que la solicitante sea madre soltera.
  - Que el jefe de familia sea adulto mayor aunque no tenga dependientes económicos.
  - Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

#### 4.1. Solicitud de apoyos del Programa

Los interesados en recibir los apoyos del Programa deberán presentarse en los módulos establecidos para tal fin, en las Delegaciones Estatales de la SEDATU o podrán utilizar cualquiera de las oficinas de las Instancias Ejecutoras a nivel Estatal y/o Municipal, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud **(CUIIS) (Anexo II)**.

El domicilio de las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas del país se puede consultar en: [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

La documentación que deberán llevar los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:

- Solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** debidamente requisitada y firmada conforme a formato del Manual de Operación. Este documento le será proporcionado al solicitante en el módulo correspondiente acompañado de la respectiva asesoría para su llenado.
- Identificación oficial.
- CURP o CIC del solicitante y en su caso del cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, de que no ha recibido un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda con anterioridad. Queda exceptuado de lo anterior, las modalidades de ampliación o mejoramiento, donde el subsidio se puede otorgar más de una ocasión en la misma acción de vivienda.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea de construcción o adquisición de vivienda en terreno propiedad del solicitante o de su cónyuge, se deberá acreditar la posesión legal del predio por medio de los siguientes documentos:
  1. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano:
    - i. Recibo de pago al corriente de agua, o luz, o predial.
    - ii. Documento que acredite la posesión legal del mismo.
  2. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito rural:
    - i. Copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea para construcción o adquisición en terreno propiedad del Gobierno Estatal o Municipal preferentemente deberán estar registrados en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET), el solicitante y su cónyuge deberán acreditar no poseer una propiedad mediante el certificado original de no propiedad de casa habitación expedido por el Registro Público correspondiente.
- En el caso de mejoramientos o ampliaciones fotografías recientes con no más de un año de antigüedad de la vivienda del solicitante, así como de los detalles de techos, muros y pisos; en las que se evidencie el material del que están hechos.

Las solicitudes (CUIIS) que fueron calificadas en el ejercicio fiscal anterior, podrán ser válidas en el ejercicio fiscal 2014. De igual forma, los proyectos aprobados durante el ejercicio fiscal 2013 que no contaron con una asignación presupuestal dentro del mismo, podrán ser autorizados bajo los criterios y montos del ejercicio fiscal 2013, únicamente, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2014.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada se podrán atender las solicitudes de apoyo con la presentación de la CURP y el llenado de la Cédula de Fachadas (Anexo III de las presentes Reglas).

Los Beneficiarios que hayan obtenido apoyo económico federal, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo pueden recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una UBV o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal en el que solicite el nuevo apoyo.

Así mismo, los beneficiarios del Programa que en ejercicios anteriores recibieron sólo un subsidio para cualquiera de las siguientes acciones de vivienda: piso firme, piletas captadoras de agua, tinaco, techo de lámina o teja, calentador de agua, estufas ecológicas, fosas sépticas, letrina, fotovoltaico, podrán recibir un subsidio adicional para adquisición o edificación de una UBV o UBVR, para lo cual deberán requisitar la CUIS y reunir los requisitos enunciados en el presente numeral.

En los casos en que los beneficiarios han obtenido subsidio para una UBV o UBVR en los ejercicios fiscales previos a 2008, podrán ser acreedores a otro subsidio para ampliación o mejoramiento, siempre y cuando la suma de los apoyos no rebase el monto máximo para adquisición o edificación de una UBV o UBVR.

### 5. Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de los beneficiarios de acuerdo a las siguientes tablas:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m <sup>2</sup> 2/	\$63,600.00	\$48,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600.00	\$8,000.00
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000.00	\$3,000.00
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000.00	\$2,000.00
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m <sup>2</sup> 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

1/ Para las acciones de piso firme y mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de Adquisición de vivienda se podrán considerar viviendas usadas siempre que cumplan al menos con los criterios mínimos establecidos en el Glosario de términos. Anexo I.

3/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

4/ En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá colocar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiante, según se requiera.

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UB/ 40m <sup>2</sup> 2/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UB/ 40m <sup>2</sup> 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de piso firme y mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de Adquisición de vivienda se podrán considerar viviendas usadas siempre que cumplan al menos con los criterios mínimos establecidos en el Glosario de términos. Anexo I.

3/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UB/ 40m <sup>2</sup> 2/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UB/ 40m <sup>2</sup> 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de piso firme y mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de Adquisición de vivienda se podrán considerar viviendas usadas siempre que cumplan al menos con los criterios mínimos establecidos en el Glosario de términos. Anexo I.

3/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

Los rangos máximos establecidos para la aportación federal en los cuadros anteriores, se determinarán en función del Expediente Técnico de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en estas Reglas.

Las entidades federativas o municipios podrán realizar su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda bajo la modalidad de subsidio, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución que se formalice con el beneficiario.

La aportación obligatoria del beneficiario podrá ser monetaria, en especie, mano de obra o mixta, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución; si el beneficiario voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá previamente acordarlo con la Instancia Ejecutora para incluir en el Contrato los alcances que tendrá el incremento del recurso en la acción de vivienda, mismo que no deberá exceder el 100% de su aportación máxima obligatoria de acuerdo a lo establecido en las tablas anteriores de las presentes Reglas y deberá estar estipulada en el PTA, en el Convenio de Ejecución y en el Contrato Privado de Ejecución.

En el caso de que la Delegación de SEDATU sea la Instancia Ejecutora de la acción de vivienda, el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario.

Las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles, legalmente constituidas, podrán realizar aportaciones, adicionales o complementarias, únicamente en forma de subsidio.

El terreno o lote unifamiliar para construcción de UBV que aporte la Instancia Ejecutora en la entidad, se podrá considerar como de valor igual a la aportación federal y deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica a pie de lote

En el caso de la modalidad de construcción de vivienda vertical en la que la Instancia Ejecutora aporte el terreno para cada beneficiario o lote unifamiliar, se considera como aportación en especie y se podrá considerar como de valor igual a la aportación federal, mismo que deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica.

## **6. Situaciones Especiales del Programa**

La Instancia Normativa podrá otorgar subsidios para ejecutar acciones de vivienda del Programa en aquellas situaciones determinadas como especiales o extraordinarias, tales como:

### **6.1. Desastres Naturales**

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el Fonhapo podrá ejecutar acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada. La Instancia Normativa, llevará a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades.

El Programa podrá apoyar a la población afectada por fenómenos naturales con recursos federales no comprometidos.

En estas situaciones la Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios, tipos y montos de apoyo; así como la edificación de obras de infraestructura asociadas a la vivienda, de acuerdo a la declaratoria de emergencia o desastres naturales emitida por la SEGOB.

### **6.2. Proyectos Institucionales**

En situaciones extraordinarias y especiales, la Instancia Normativa podrá ser Instancia Ejecutora y deberá seguir el proceso operativo del Programa de acuerdo a lo establecido en el Manual. Los proyectos de acciones de vivienda serán subsidiados únicamente por la aportación Federal de acuerdo a los dictámenes autorizados para cada caso particular.

### **6.2.1 Estrategias extraordinarias o Institucionales**

En situaciones extraordinarias y especiales, apegadas a políticas públicas y establecidas por el ejecutivo federal en coordinación con una o varias entidades o instituciones públicas; la Instancia Normativa podrá ejecutar acciones de vivienda a través de un dictamen que será autorizado y firmado en forma conjunta por los titulares de la SEDATU y el Fonhapo, así como por el Oficial Mayor de la SEDATU. En caso de aprobarse el dictamen, este quedará plasmado en el Convenio que para tal caso celebre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios, tipos y montos de apoyo, aportaciones, mecánica operativa y otros requisitos propios del Programa.

La Instancia Ejecutora deberá observar todas aquellas obligaciones que no se hayan modificado con motivo de la autorización de la Estrategia Extraordinaria o Institucional.

### **6.2.2 Proyectos Especiales**

En el marco de los proyectos especiales, la Instancia Normativa tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio federal hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes Reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

1. Vivienda vertical concluida, construida en un lote con mínimo tres niveles habitables, constituidas en régimen de propiedad de condominio o copropiedad.
2. Vivienda en régimen de propiedad en condominio, o copropiedad.
3. Acciones de vivienda ecológica y sustentable con el medio ambiente. De acuerdo al Manual de Operación.
4. Acciones de saneamiento como baños húmedos con tanques sépticos eficientes, sustentables y autolimpiables.
5. Habitacionales de innovación tecnológica.
6. Habitacionales asociados a los usos y costumbres de la región, como sistemas de captación pluvial con tanques prefabricados que preserve la calidad del agua.
7. Procesos constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 50m<sup>2</sup>.
8. Proyectos que presenten alguna innovación que permitan identificar modalidades alternas y esquemas de participación novedosos para potenciar los recursos del Programa.
9. Esquemas de construcción considerados como producción social de vivienda en localidades de alto y muy alto índice de rezago social, con una superficie mínima de edificación de 50m<sup>2</sup> y que consideren ecotecnias.

En caso de que el municipio o localidad cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales saturada, se sugiere la instalación de tanques sépticos eficientes, sustentables y autolimpiables en cada vivienda, para apoyar el saneamiento, el reuso y disminuyendo el consumo por riego.

Es importante señalar que en el caso que se autorice el incremento del 20% para llevar a cabo la acción de vivienda, la Instancia Ejecutora deberá incrementar su aportación en la misma proporción.

Para el caso de los Proyectos de Coinversión y Especiales, las acciones de vivienda se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

### **6.2.3 Proyectos especiales para financiamiento de Vivienda.**

Con la finalidad de fomentar la participación de las instituciones de los gobiernos estatales que fungan como instancias ejecutoras del programa, su aportación, podrá ser financiada a través de crédito otorgado por el Fonhapo. En caso de utilizar recurso crediticio como forma de financiamiento éste deberá aplicarse primero que el subsidio que otorgue Fonhapo.

Todo lo anterior, con las autorizaciones correspondientes y de acuerdo a la normatividad aplicable.

## **7. Participantes del Programa, sus derechos y obligaciones.**

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

### **7.1. Beneficiario**

Las personas que cumplan con los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios del programa.

#### **Derechos de los beneficiarios:**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- e) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud (**CUIS**) a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud, con los documentos solicitados en el numeral 4.1 de las presentes Reglas. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- f) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

#### **Obligaciones de los beneficiarios:**

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Entregar su aportación en la forma en que la Instancia Ejecutora lo establezca, de acuerdo con lo establecido en la sección: "Tipos y Montos" de los apoyos de las presentes Reglas y cumplir con su normatividad.
- c) Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.
- d) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud (**CUIS**).
- e) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar, de la Instancia Ejecutora, de la Instancia de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- f) Para el caso de UBV, una vez entregada la vivienda al beneficiario, tendrá la obligación de habitarla en un plazo máximo de un mes.
- g) En el caso de autoconstrucción, concluir la acción de vivienda de acuerdo al expediente técnico autorizado ya los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución, así como firmar el Acta de Entrega-Recepción de vivienda con la Instancia Ejecutora.

### **7.2. Instancia Normativa**

La Instancia Normativa del Programa es el Fonhapo y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas, así como para elaborar el Manual.

#### **Derechos de la Instancia Normativa:**

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con las Instancias Ejecutoras y lo establecido en las obligaciones de las Instancias Auxiliares.

- b) Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se de alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas, cuando la contraparte no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.
- c) Solicitar a la Instancia Ejecutora, de manera directa o a través de la Instancia Auxiliar, la restitución o reintegro de los recursos federales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **Obligaciones de la Instancia Normativa**

- a) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios.
- b) Suscribir el convenio de ejecución.
- c) Recibir, revisar y aprobar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora.
- d) Autorizar a la Instancia Ejecutora los subsidios solicitados.
- e) Gestionar la transferencia del recurso federal a las Instancias Ejecutoras.
- f) Gestionar la transferencia de los recursos federales por concepto de gastos de operación a las Instancias Auxiliares, de conformidad al proceso establecido por la Coordinadora de Sector.
- g) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de vivienda autorizadas, mismo que se realizará a través de las Delegaciones de la SEDATU y/o a través de instituciones externas contratadas por el Fonhapo.
- h) Coordinar el proceso de verificación aleatoria de las acciones de vivienda autorizadas, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del programa, mismo que se realizará a través de las Delegaciones de la SEDATU y/o a través de instituciones externas contratadas por el Fonhapo.
- i) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- j) Todas aquellas definidas en el Manual del presente Programa.

#### **7.3 Instancias Auxiliares**

Serán las Delegaciones Federales de la SEDATU en las entidades federativas, las que estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del Plan de Trabajo Anual, así como del seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual. Su domicilio se puede consultar en: [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx) o [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx), según corresponda

#### **Derechos de las Instancias Auxiliares:**

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.
- b) Recibir los recursos federales, según lo establecido en la distribución de los Gastos de Operación del Programa
- c) Solicitar la información que requiera conforme a lo establecido en las obligaciones de las Instancias Ejecutoras.
- d) Atender directamente la demanda ciudadana, ejecutando acciones de vivienda hasta por el 5% de la asignación presupuestal estatal.

#### **Obligaciones de las Instancias Auxiliares:**

- a) Celebrar el convenio de colaboración institucional con la Instancia Normativa.
- b) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- c) Realizar visitas domiciliarias para verificar que la información contenida en la solicitud (**CUIS**), sea verídica, para su posterior captura en el SIDI.

- d) Recibir y validar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora, el cual deberá estar firmado y sellado.
- e) Presentar a la Instancia Normativa, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA. La integración y contenido mínimo de dicho expediente, se encuentra en el Manual.
- f) Verificar que el beneficiario y la Instancia Ejecutora formalicen el contrato privado de ejecución, así como su figura jurídica en la formalización del convenio de ejecución.
- g) Recibir y validar de la Instancia Ejecutora los avances físicos y financieros mensuales y trimestrales, respectivamente.
- h) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al programa.
- i) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.
- j) Todas aquellas definidas en el Manual del presente programa.

#### **7.4 Instancias Ejecutoras**

Podrán ser Instancias Ejecutoras Fonhapo, los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas.

##### **Derechos de las Instancias Ejecutoras:**

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.

##### **Obligaciones de la Instancias Ejecutoras:**

- a) Atender e informar a los solicitantes sobre el Programa y auxiliarlos en el llenado de la solicitud **(CUIIS)**.
- b) Presentar a la Instancia Auxiliar, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico firmado y sellado, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA, integrando el expediente técnico conforme lo indica el Manual.
- c) Realizar la aportación financiera indicada en las modalidades descritas en las presentes Reglas.
- d) Entregar al solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice en especie y/o de mano de obra; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial para su acción de vivienda.
- e) Formalizar el Contrato Privado de Ejecución con el beneficiario de la acción de vivienda.
- f) Ejecutar y supervisar el 100% de las acciones de vivienda consideradas en los programas de trabajo validado por la instancia auxiliar y aprobados por la instancia normativa.
  1. Para el caso de las acciones de UBV y UBVR en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, deberán contar con servicios básicos completos y en funcionamiento, (al menos agua, electrificación y drenaje).
  2. Para el caso de las acciones de UBVR en terreno propiedad del beneficiario, la acción de vivienda deberá entregarse con las instalaciones necesarias para la conexión a los servicios básicos o su equivalente. La conexión a los servicios estará en función de la disponibilidad de la infraestructura al momento de la entrega de la UBVR, en la localidad en donde se realice la acción de vivienda.

Integrar informe con fotografías, antes y después de concluir las acciones de vivienda de UBV y UBVR.

- g) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%, en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente, salvo aquellas operaciones aprobadas en el último trimestre del ejercicio fiscal. El plazo podrá extenderse de acuerdo a las excepciones autorizadas por el H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fonhapo, así como en el caso de atención a Desastres y/o Contingencias.

- h) Enviar a la Instancia Auxiliar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas y al Manual.
- i) Para el caso de los municipios que deseen participar como Instancia Ejecutora entregar a la Instancia Normativa el Acta de Cabildo, donde se autorice la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación y participar en el Programa.
- j) En el caso de los Institutos de Vivienda o la dependencia que haya designado el Gobierno de la Entidad Federativa, entregar a la Instancia Normativa, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, que haga constar que desea participar en el Programa y cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación.
- k) Entregar a la Instancia Normativa para su validación, el dictamen de habitabilidad de la vivienda para zonas urbanas en desarrollos habitacionales, de acuerdo al formato establecido en el Manual.
- l) En el caso de autoconstrucción de vivienda, supervisar el 100% de las acciones de vivienda realizadas, así como proporcionar acompañamiento técnico gratuito al beneficiario hasta la conclusión de las mismas.
- m) Las demás necesarias para la correcta conclusión de las obras.

#### **7.5 Instancia de Apoyo**

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, que deseen participar en el Programa y aporten recursos económicos adicionales a los que asigna el PEF a este Programa; así como aquellas instituciones educativas y las fundaciones, sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas que aporten mejoras a las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el Programa.

#### **Derechos de las Instancias de Apoyo:**

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Instancia Normativa.
- b) Ser consultados, escuchados y opinar respecto al tipo de acciones de vivienda.

#### **Obligaciones de las Instancias de Apoyo.**

- a) Cumplir con lo convenido en los instrumentos jurídicos correspondientes para las acciones de vivienda.

#### **8. Distribución de recursos**

El techo distribuible por entidad federativa se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a Gastos de operación, así como lo correspondiente para Proyectos de Coinversión, los proyectos aprobados durante el ejercicio fiscal 2013 que no contaron con asignación presupuestal, Proyectos Especiales y para atender contingencias por desastres naturales.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del 30 de junio de 2014, la Instancia Normativa podrá realizar la reasignación de los recursos distribuidos por entidad federativa, que no hubieren sido comprometidos mediante la formalización del Convenio de Ejecución o devengados mediante la impresión del bono y su endoso por parte del beneficiario.

Estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas y Manual.

Los recursos serán asignados a las Entidades Federativas mediante una fórmula establecida en el Anexo VIII de las presentes Reglas. De las asignaciones resultantes por entidad federativa, hasta el 80% de los recursos se destinarán a la construcción de unidades básicas de vivienda, dejando hasta un 20% de recursos para la realización de ampliaciones y mejoramientos.

En caso de ampliaciones o reasignaciones presupuestales al Programa, la Instancia Normativa podrá autorizar los PTA's de las diferentes Instancias Ejecutoras que los presentaron en fecha posterior a la establecida en las presentes Reglas.

## **9. Mecánica operativa del Programa de Vivienda Digna**

### **9.1. Proceso de operación**

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en el Manual de Operación del presente Programa; y de manera ejecutiva a lo siguiente:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo; y deberá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del Programa.
- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará, con la Instancia Auxiliar o con el Área que determine, relacionada con los procesos operativos del programa.
- c) El solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud **(CUIIS)** preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- d) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud **(CUIIS)** de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- e) Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerara como no recibida la solicitud **(CUIIS)** y deberá reiniciar el trámite.
- f) Posterior a la solicitud **(CUIIS)**, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
- g) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes **(CUIIS)** y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, directamente o a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el último día hábil del mes de abril; una vez autorizado no se permitirá realizar modificaciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Normativa y en su caso, por la Instancia Auxiliar.
- h) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.  
  
La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Instancia Auxiliar, el acuse de envió a la Instancia Normativa del PTA entregado.  
  
En su caso, la Instancia Auxiliar deberá informar a la Instancia Ejecutora la razón por la que no envió a la Instancia Normativa el PTA, remitiendo copia de esta justificación a la Instancia Normativa.
- i) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.
- j) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y en una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos. Cuando la instancia ejecutora sea la Delegación de la SEDATU se transferirán los recursos en una sola exhibición para las diferentes modalidades.

- k) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
- Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente, anexando la relación de beneficiarios con certificado entregado por la Instancia Ejecutora, la cual deberá incluir No. de Certificado de Subsidio Federal, CURP, monto individual del apoyo federal, monto total de la relación.
  - Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva para uso exclusivo de este fin.
  - Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda en terreno del beneficiario o de gobiernos locales, con excepción de los casos de desastres naturales, coinversión social, estrategias institucionales y proyectos especiales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a un mes. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación.
- l) El oficio de aprobación del proyecto sustentado a través del PTA y expediente técnico, podrá ser cancelado si la relación de los beneficiarios no es validada y remitida a la Instancia Normativa.
- m) La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados y con el apoyo de la Instancia Ejecutora los entregará a cada uno de los beneficiarios, y en su caso, con la Instancia de Apoyo.
- n) La impresión de certificados no aplicará para las acciones de mejoramiento de fachada, quedando el listado de beneficiarios como comprobación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual. Los beneficiarios que hayan recibido este tipo de apoyo deberán incorporarse al padrón de beneficiarios del Programa.
- o) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar; ésta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa, debidamente validados.
- p) La Instancia Normativa realizará la supervisión en coordinación con las demás instancias a través de brigadas y mecanismos tecnológicos como la georeferenciación que para ello se instrumente.
- q) Las Instancias participantes en el Programa de Vivienda Digna, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- r) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción (Anexo V). La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.
- s) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual, <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna.

Todos aquellos procedimientos que definen la Mecánica de Operación, están contenidos y detallados en el Manual de Operación del presente programa.

## **9.2 Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el 5.83% del presupuesto total del Programa, o lo que se determinen en los lineamientos o medidas de la materia del presente ejercicio fiscal. De estos Gastos de Operación, la Instancia Normativa, destinará recursos para la contratación de verificación y supervisión externa de las acciones de vivienda.

### **9.3 Seguimiento de acciones y recursos**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la instancia normativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las instancias participantes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.

#### **9.3.1 Registro de Operaciones**

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán de resguardarse en el SIDI a cargo del Fonhapo, los cuales además de cumplir con los Criterios establecidos para la conformación de Padrones de beneficiarios, deberán de contener, el domicilio y/o ubicación de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

#### **9.3.2 Informes de los Avances físicos financieros**

La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente de manera oficial a la Instancia Auxiliar, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, (Anexo IX) y conforme al Manual de Operación, el avance financiero de los PTA's autorizados, los cuales deberán de contar con sello de la Instancia Ejecutora. Si fue recibido en la Instancia Auxiliar, deberá contener la fecha de recepción, y remitirlo a la Instancia Normativa, conservando una copia para el expediente.

El avance financiero para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal se entregará de manera oficial conforme al Anexo XII de las presentes Reglas. El cual deberá de contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

La Instancia Ejecutora deberá reportar mensualmente a la Instancia Auxiliar, con copia a la Instancia Normativa durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, y conforme a los formatos de los Anexos X y XI de las Reglas según corresponda, los avances físicos de los PTA's autorizados, los cuales deberán contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a la Instancia Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 3 días naturales.

En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 3 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

### **9.4 Recursos no devengados y no ejercidos**

#### **9.4.1 Recursos no devengados**

Las presentes Reglas de Operación se deberán apegar a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento.

#### **9.4.2 Recursos no ejercidos**

Si por cualquier motivo la Instancia Ejecutora no aplica los recursos para los fines autorizados, los deberá reintegrar a la Instancia Normativa mientras el ejercicio fiscal no haya concluido, más los rendimientos financieros obtenidos; en el caso de que el ejercicio fiscal ya hubiere concluido, deberá reintegrar a la TESOFE, adicionalmente los rendimientos financieros obtenidos, en un plazo que no exceda 15 días naturales a la conclusión del ejercicio fiscal. Posterior al vencimiento de este plazo deberá realizar además el pago de las cargas financieras correspondientes.

En estos supuestos, se deberá remitir la evidencia del reintegro a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar. Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **9.4.3 Cierre de Ejercicio**

La Instancia Auxiliar, con apoyo de las dependencias e Instancia Ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Instancia Normativa de forma impresa de acuerdo con el Anexo XII de las presentes Reglas y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta. La Instancia Normativa verificará la congruencia de la información entre el documento impreso recibido y el archivo electrónico.

## **10. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la SEDATU, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007 (pueden consultarse en la página electrónica del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)), y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el CONEVAL, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la SEDATU.

El área competente de la SEDATU presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet del Fonhapo. [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx)

## **11. Indicadores**

Los indicadores de este Programa están contenidos en el Anexo VI de las presentes Reglas. El área competente de la SEDATU realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el ejercicio fiscal.

De manera adicional, la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por el Fonhapo a la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, para la integración de los informes correspondientes.

## **12. Coordinación Interinstitucional**

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El cruce de información para evitar duplicidades estará sujeto a que otras instancias del gobierno federal proporcionen a la Instancia Normativa la información correspondiente en tiempo y forma. Para este fin deberá suscribirse el Convenio de Coordinación correspondiente.

La Instancia Normativa se coordinará con el FONDEN y con las instancias competentes en situaciones de emergencia o desastres originadas por fenómenos naturales, y previa declaratoria de emergencia o desastre natural de la SEGOB, a fin de apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en las presentes Reglas.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales y en su caso, con la Instancia Auxiliar, donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

## **13. Control y Auditoría**

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control del Fonhapo, por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; la SHCP, la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

#### **14. Sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas.**

La Instancia Normativa podrá aplicar sanciones, suspensiones o acciones administrativas:

- a) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras y/o las Instancias de Apoyo, las sanciones aplicables corresponderán a lo pactado en los instrumentos jurídicos que se suscriban.
- b) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras, se podrán suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, y solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos y cargas financieras, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:
  - I. Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las acciones de vivienda.
  - II. La aportación convenida en el instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de la ejecución.
  - III. Las Instancias Ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del respectivo Convenio de Ejecución.
- c) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras, se aplicarán las acciones administrativas y solicitará la devolución de los recursos que hubieren sido entregados, adicionando los rendimientos y cargas financieras, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:
  - I. Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
  - II. El avance de obras o acciones no corresponda a lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Convenio de Ejecución, salvo que se acredite el atraso de la obra por caso fortuito o de fuerza mayor.
  - III. La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos en las presentes Reglas y Manual de Operación; o si del resultado de las verificaciones o supervisiones que realice la Instancia Normativa y Auxiliar, se demostrara que ésta no es veraz.
  - IV. Si a solicitud de las Instancias Normativa y Auxiliar no se entregara la información de las cuentas bancarias productivas que demuestren el manejo de los recursos del Programa.

#### **14.1 Causales de baja del beneficiario**

- a) Por declarar con falsedad en la solicitud, se tiene como no presentada y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- b) Por no utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados.
- c) Por no habitar la UBV en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda y esta haya sido edificada en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora.
- d) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Instancia Auxiliar en coordinación con la Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario y debe notificar oficialmente a la Instancia Normativa, los datos del beneficiario y las causas de la misma.

#### **14.1.1 Procedimiento de baja**

- a) El beneficiario recibirá de la Instancia Ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Instancia Ejecutora valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa.

### **15. Transparencia**

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al PEF, los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx) de conformidad con el numeral 15.3 de las presentes Reglas.

#### **15.1 Difusión**

La Instancia Normativa definirá, a nivel central, los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo.

Las Instancias participantes del Programa, de manera coordinada, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica del Fonhapo [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx), en la Sección Programas.

Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales, deberán notificar a la Delegación como Instancia Auxiliar, de la realización de eventos públicos relacionados con las acciones de vivienda, cuando menos con 15 días naturales previos a las realización del mismo, a fin de que ésta pueda en su caso participar.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal en curso, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

#### **15.2 Contraloría Social**

La Instancia Normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo VII y publicado en el portal de la página web [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx)

#### **15.3 Padrones de Beneficiarios**

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo que establezca la SEDATU.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada, el padrón de beneficiarios se construirá con la información contenida en la cédula para fachada (Anexo III); y para lo establecido en el numeral 14.1, los beneficiarios deberán ser dados de baja del Padrón. Las instancias participantes en el Programa deberán salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 15.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### 16 Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

#### 17 Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Domicilio
En Fonhapo Órgano Interno de Control	5424 6710. Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.	Insurgentes Sur 3483 PB Col Miguel Hidalgo México D.F.
Órgano Interno de Control en la SEDATU	0155 3601 3055	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución Piso 1, Colonia Presidentes Ejidales, 2da. Secc., C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000-3000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, en el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

### Anexo I Glosario de Términos

Para los efectos del Programa Vivienda Digna, se entenderá por:

**Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo V de las presentes Reglas.

**Adquisición de vivienda:** La compra de una vivienda nueva o usada, en el Programa Vivienda Digna; es decir, Unidad Básica de Vivienda.

**Ampliación de vivienda:** La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

**Antibacterial:** Que inhibe la producción de bacterias y evita el crecimiento de lama en su interior.

**Aportación del Beneficiario:** Cuantificación de la aportación monetaria, monetaria, especie, mano de obra o mixta; que el beneficiario otorga para la construcción de la acción de vivienda. Puede ser integrada por dos o más de las modalidades consideradas anteriormente.

**Autolimpiable:** Que el usuario incluso el más desfavorecido económicamente, pueda limpiarlo extrayendo solo los lodos digeridos de manera fácil, higiénica y manual sin necesidad de equipo especial o electromecánico y disponerlo sin costo ni contaminación adicional.

**Beneficiario:** Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio federal.

**Bono de Subsidio Federal:** Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Endosado por el Beneficiario, sirve de Recibo del Subsidio Federal.

**Certificado: Certificado de Subsidio Federal:** Documento que expide la Instancia Normativa para los Beneficiarios del Programa Vivienda Digna.

**Cédula de Identidad Ciudadana CIC:** Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

**Centemul:** Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, que es actualizado mensualmente y está disponible en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)**CONAPO:** Consejo Nacional de Población. [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).

**Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre:** Comisión que tiene como objeto: coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial Cruzada contra el Hambre.

**Contraloría Social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

**Contrato de Ejecución de Acción de Vivienda:** Documento que celebran el Beneficiario del Programa Vivienda Digna y la Instancia Ejecutora o los Ejecutores de la Entidad Federativa, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con el beneficiario.

**Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna:** Convenio celebrado entre la Instancia Ejecutora o Instancias Ejecutoras de la Entidad Federativa y la Instancia Normativa, en el que se establecen las responsabilidades de ambas instancias, el número de acciones, las modalidades, los montos de los apoyos que otorgan las partes a los Beneficiarios del Programa Vivienda Digna y en su caso las sanciones por incumplimiento por parte del ejecutor o ejecutores de la Entidad Federativa. Anexo IV de las presentes Reglas.

**Cónyuge:** Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

**Cruzada Nacional contra el Hambre:** Estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores públicos, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consisten en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y con carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre. Los municipios que comprende pueden ser consultados en [www.sinhambre.gob.mx](http://www.sinhambre.gob.mx)

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS):** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa Vivienda Digna. El CUIIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad. Anexo II de las presentes Reglas.

**CURP:** Cédula de la Clave Única del Registro de Población.

**Delegación:** Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en la entidad federativa, cuyas direcciones se pueden consultar en [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

**Dependiente económico:** Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

**Dictamen de Habitabilidad de la Vivienda:** Documento expedido por la Instancia Ejecutora en el que se certifica que la unidad de vivienda en el ámbito urbano y en desarrollos habitacionales reúne las características apropiadas para que el Beneficiario la habite.

**Documento que acredita la propiedad:** para la zona urbana o semi urbana, documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad o posesión; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Ecotecnias:** Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente y los ecosistemas.

**Edificación de vivienda:** Construcción de una unidad básica de vivienda.

**Estrategia:** Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

**Expediente Técnico:** Conjunto de documentos que determinan la factibilidad de la acción financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: PTA, Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además es prioritario que en este expediente conste el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea un Gobierno Estatal o Municipal donde se avale la autorización de la afectación presupuestal.

**Fonhapo:** Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

**FONDEN:** Fondo de Desastres Naturales [www.proteccioncivil.gob.mx](http://www.proteccioncivil.gob.mx).

**Grupos Vulnerables:** Grupos sociales en condición de desventaja conformados por niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

**Identificación oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

**Índice de Rezago Social:** Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx).

**Ingreso familiar:** La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por el jefe de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

**Instancias de Control y Vigilancia:** Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa Vivienda Digna.

**Instancia Normativa:** El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

**Jefe de familia:** Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

**Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

**Localidad rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

**Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

**Manual de Operación del Programa Vivienda Digna del ejercicio en curso (Manual):** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa Vivienda Digna del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Fonhapo, no contiene costos de cumplimiento para los particulares y está disponible para su consulta en la página electrónica: <http://www.fonhapo.gob.mx>

**Mejoramiento de vivienda:** Reparación o rehabilitación de una vivienda.

**Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

**Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas del Fonhapo.

**Persona con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Poseción legal:** Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia. La posesión también se ejerce sobre un derecho cuando se disfruta del mismo.

**Polígonos de actuación:** Zonas territoriales definidas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia (PNPSVD).

**Pobreza patrimonial:** Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

**Producción Social de Vivienda:** Aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Vivienda fracción VIII.

**Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:** Instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México.

**Programa:** Programa Vivienda Digna.

**Proyectos Especiales:** Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del Programa.

**Proyectos de Coinversión:** Aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.

**PTA:** Plan de Trabajo Anual (PTA). Documento en el que la instancia ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna.

**Reubicación:** El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SEGOB:** Secretaría de Gobernación.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIDI:** Sistema Integral de Información del Programa Vivienda Digna para mayor información consultar: <http://www.fonhapo.gob.mx>

**Solicitante:** El jefe de familia.

**Solicitud:** Anexo II de las presentes Reglas, a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante; para el presente ejercicio fiscal se podrá utilizar el formato CUIS del ejercicio fiscal anterior. De acuerdo a los procesos que establezca la SEDATU para homologar los formatos de solicitud de los Programas a su cargo. Los Formatos podrán ser consultados en: <http://www.fonhapo.gob.mx>

**Subsidio Federal:** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Supervisión:** Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

**Tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable:** Equipo prefabricado hecho de material totalmente impermeable para el tratamiento de las aguas negras sépticas o con materia orgánica proveniente de agua residual doméstica del WC y cocina entre otros. Deberá tener una eficiencia de funcionamiento de al menos 50% y cumplir con la NOM-006 CONAGUA de 1997 y ser autolimpiable.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**Unidad básica de vivienda (UBV):** La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 40m<sup>2</sup>, con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 96 m<sup>3</sup>, que incluye al menos, dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño con regadera, inodoro y lavabo, cocina y techumbre de concreto armado. La vivienda deberá contar con los servicios básicos e instalaciones respectivas de agua, energía eléctrica y drenaje, lo anterior, para garantizar la habitabilidad de la misma, además, deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años. Se consideran UBVR los proyectos autorizados en localidades mayores a 15,000 habitantes.

**Unidad básica de vivienda rural (UBVR):** La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 40 m<sup>2</sup>, con una altura mínima interior de 2.40 m y con un volumen mínimo de 96 m<sup>3</sup>, que incluye al menos, dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño con regadera, inodoro y lavabo y área para cocina. El baño puede ser sustituido por una letrina, que puede estar integrado o no a la construcción principal, la techumbre deberá ser de concreto armado, salvo casos específicos que por condiciones climáticas se requiera otro sistema constructivo previa justificación. La vivienda deberá contar con los servicios básicos e instalaciones respectivas de agua, energía eléctrica y sistema de tratamiento de aguas negras, lo anterior, para garantizar la habitabilidad de la misma, además, deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años. Se consideran UBVR los proyectos autorizados en localidades de 2,500 a 15,000 habitantes.

**Verificación:** Visita de campo con el propósito de revisar la aplicación de los subsidios y el contenido de la CUIS.

**Vivienda Digna:** Debe de brindar protección al intemperismo, al vandalismo, ser un sitio de descanso, ser limpia, sana, higiénica con baño y servicios de agua potable y su saneamiento.

**Vivienda Usada:** La vivienda que considera al menos las especificaciones mínimas definidas para la UBV, y que ha sido transmitida al menos una vez entre propietarios.

**Vivienda Vertical:** Es aquel grupo de viviendas cuya composición de espacios se integran en sobreposiciones para formar edificaciones de más de un nivel, la cual no considerará un crecimiento futuro.

**ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria. Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, las cuales serán publicadas mediante Declaratoria en el DOF por la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.





EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

## CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2014

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS

IV. TIPO DE VIVIENDA		IV. TIPO DE VIVIENDA		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.	Casa independiente ..... 01 Departamento en edificio / unidad habitacional ..... 02 Vivienda o cuarto en vecindad ..... 03 Vivienda o cuarto en la azotea ..... 04 Anexo a casa ..... 05 Local no construido para habitación ..... 06 Vivienda en terreno familiar compartido ..... 07 Vivienda móvil ..... 08 Refugio ..... 09 Vivienda en construcción no habitada ..... 10 Asilo, orfanato o convento ..... 11	3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? <small>ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA</small>	<b>VIVIENDA:</b> Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.	7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comerten sus alimentos y se protegen del medio ambiente?	SI ..... 1 NO ..... 2
CÓDIGOS DEL # AL 11 PASAR A SECCIÓN XVI CÓDIGO DE RESULTADO		<b>V. NÚMERO DE HOGARES</b>		<small>NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 O 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 O 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.</small>	
2. ¿Existe un informante adecuado?	SI ..... 1 <small>PASAR A SECCIÓN XVII</small> NO ..... 2 → <small>DE RESULTADO</small>	4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo? <small>SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ENUMERAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.</small>	<b>HOGAR:</b> Unidad formada por una o más personas relacionadas o no por lazos de parentesco que comparten los gastos de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comerten sus alimentos y se protegen del medio ambiente.	<b>CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR</b>	
<b>IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</b>  II RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR III CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD O SI ES JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS III QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DETALLADA DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR IV QUE NO TENGA ALGUN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS VI QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL EFECTO DE ALCOHOL O DROGAS		<b>VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR</b>			
<b>RESIDENTE HABITUAL:</b> Persona que vive frecuentemente en el hogar es decir que regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente y por ello se lo reconoce(n) como habitante común de la vivienda.  <small>NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.</small>		5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? <small>ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA</small>	<small>SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO QUE EN LA CARÁTULA</small>		
		6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI ..... 1 NO ..... 2		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



**FONHAPO**  
FUNDACIÓN  
FONDO NACIONAL DE  
HABITACIONES POPULARES

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		IX. DISCAPACIDAD	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
<b>INTEGRANTES DEL HOGAR</b>					
<b>8. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.</b>		<b>10. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?</b>  <small>EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.</small>		<b>20. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente?</b>  <small>SI RESPONDE QUE SÍ, LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS OPCIONES QUE LE INDICAN.</small>  <small>SI RESPONDE NO, ANOTAR NÚMERO 2.</small>  <small>ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.</small>	
<small>ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS.</small>  <small>VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 8.</small>		Aguascalientes...01    Nayarit...18 Baja California...02    Nuevo León...19 Baja California Sur...03    Oaxaca...20 Campeche...04    Puebla...21 Coahuila...05    Querétaro...22 Colima...06    Quintana Roo...23 Chiapas...07    San Luis Potosí...24 Chihuahua...08    Sinaloa...25 Distrito Federal...09    Sonora...26 Durango...10    Tabasco...27 Guanajuato...11    Tamaulipas...28 Guerrero...12    Tlaxcala...29 Hidalgo...13    Veracruz...30 Jalisco...14    Yucatán...31 México...15    Zacatecas...32 Michoacán...16    Extranjero...33 Morelos...17		No puede ver o sólo ve sombras...1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo...2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo...3 Tiene algún retraso o deficiencia mental...4 Le faltan brazos y/o piernas...5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas...6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar...7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras)...8 Ninguna...9	
<b>ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.</b>					
<b>9. ¿(NOMBRE) ...?</b>  <small>LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES.</small>  <small>PARA LOS INTEGRANTES QUE RESPONDAN LAS OPCIONES 5 A 8 NO APLICAN EL RESTO DE LAS PREGUNTAS.</small>		<b>17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?</b>		<b>X. EDUCACIÓN</b> <small>(PARA PERSONAS DE 5 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</small>	
Vive normalmente aquí...1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón...2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir...3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar...4 No existe esa persona...5 Ya no vive en el hogar...6 Se murió...7 Migró...8		Jefe(a) del hogar...01 Conyuge...02 Hijo(a)...03 Padre o madre...04 Hermano(a)...05 Nieto(a)...06 Nuera o yerno...07 Suegro(a)...08 Hijo(s) / entenido(a)...09 Sobrino(a)...10 Otro parentesco...11 No tiene parentesco...12		<b>21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?</b> SI...1 NO...2 <small>→ IRSE A 22</small>	
<b>10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?</b> Menores de un año...00 50 años o más...98		<b>VIII. DERECHOHABIENCIA</b>		<b>22. ¿(NOMBRE) habla español?</b> SI...1 NO...2	
<b>11. ¿(NOMBRE) tiene CURP?</b> SI...1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista...2 NO...3 <small>→ IRSE A 11</small>		<b>18. ¿Actualmente a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?</b>  <small>ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA LÍNEA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS.</small>		<b>23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena?</b> SI...1 NO...2	
<b>12. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?</b>  <small>SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERRO, ANÓTELO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0</small>		Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación)...1 IMSS...2 ISSSTE...3 PEMEX, Defensa o Marina...4 Clínica u hospital privado...5 A ninguno...6 <small>→ IRSE A 22</small>		<b>24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?</b> SI...1 NO...2	
<b>13. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?</b> SI...1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista...2 NO...3		<b>19. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:</b>  <small>ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 18.</small>		<b>25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela?</b>  <small>ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL.</small>  GRADO 1 año...1 2 años...2 3 años...3 4 años...4 5 años...5 6 años...6	
<b>14. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?</b> Hombre...1 Mujer...2		Prestación en el trabajo...1 Jubilación o pensión...2 Invalidez...3 Alguien familiar en el hogar...4 Muerte del asegurado...5 Ser estudiante...6 Contratación propia...7 Alguien familiar de otro hogar...8 Apoyo del gobierno...9		<b>26. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?</b> SI...1 <small>→ IRSE A 26</small> NO...2	
<b>15. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?</b>  <small>EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.</small>				Kinder o preescolar...01 Primaria...02 Secundaria...03 Preparatoria o bachillerato...04 Normal básica...05 Carrera técnica o comercial con primaria completa...06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa...07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa...08 Profesional...09 Posgrado (maestría o doctorado)...10 Ninguno...11	



DATOS DEL HOGAR			
<b>XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>		<b>XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO DE RESULTADO</b>
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar... A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI ..... 1 NO ..... 2 No hay menor de 18 años ..... 3 NI/ NR ..... 9	52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar? 53. Su vivienda obtiene agua de... <i>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</i>	SI ..... 1 NO ..... 2 La red pública dentro de la vivienda ..... 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno ..... 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acameada) ..... 3 Una llave pública o filtrante ..... 4 Una pipa ..... 5 Un pozo ..... 6 Un río, arroyo, lago u otro ..... 7
<b>XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</b>		<b>XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</b>	
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	_____	54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? <i>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</i>	A la red pública ..... 1 A una fosa séptica ..... 2 A una tubería que da a una grieta o barranca ..... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar ..... 4 No tiene desagüe, ni drenaje ..... 5
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	_____	55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura ..... 1 La queman ..... 2 La entierran ..... 3 La tiran en el basurero público ..... 4 La tiran en un terreno baldío o calle ..... 5 La tiran al río, lago, mar o barranca ..... 6
46. En el cuarto dónde cocinan, ¿también duermen?	SI ..... 1 NO ..... 2	56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque ..... 1 Gas natural o de tubería ..... 2 Electricidad ..... 3 Otro combustible ..... 4 Leña o carbón ..... 5
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra ..... 1 Cemento sin recubrimiento ..... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento ..... 3	57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea ..... 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea ..... 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea ..... 3
48. Alguna de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI ..... 1 NO ..... 2	58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda ..... 1 Fuera de la vivienda ..... 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica ..... 3 Lámina de asbesto ..... 4 Palma o paja ..... 5 Madera o tejamaní ..... 6 Terrado con viguería ..... 7 Teja ..... 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla ..... 9	59. ¿En su vivienda tiene y sirve...? <i>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN</i>	Tiene SI ..... 1 NO ..... 2  (SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE)  Sirve SI ..... 1 NO ..... 2
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica o de asbesto ..... 3 Carrozo, bambú o palma ..... 4 Embraso o bajareque ..... 5 Madera ..... 6 Adobe ..... 7 Tatigue, ladrillo, block, piedra o concreto ..... 8	1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blue Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Horno (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calefactor de agua (calent)	
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? <i>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</i>	Con conexión de agua ..... 1 Le echan agua ..... 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) ..... 3 Pozo u hoyo negro ..... 4 No tiene ..... 5 <small>*(FOLIO 2 A 3)</small>		
<b>XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</b>		<b>XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</b>	
		50. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...? <i>LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</i>	
		Del servicio público ..... 1 De una planta particular ..... 2 De panel solar ..... 3 De otra fuente ..... 4 No tienen luz eléctrica ..... 5	
		61. La vivienda que habita es ...	
		Propia y totalmente pagada ..... 1 Propia y la está pagando ..... 2 Propia y está hipotecada ..... 3 Prestada o alquilada ..... 4 Prestada o la está cuidando ..... 5 Intercedida o está en litigio ..... 6 <small>*(FOLIO 2 A 3) (VER CÓDIGO DE RESULTADO)</small>	
		62. Indique el/los número(s) de renglón(es) del/los integrante(s) que tienen a su nombre las escrituras	
		Asociación ejidal ..... 98 No tiene escrituras ..... 99	
		<i>REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA, O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA</i>	
		<b>XVII. CÓDIGO DE RESULTADO</b>	
		Completa ..... 01 Incompleta ..... 02 Se negó a dar información ..... 03 Informante inadecuado ..... 04 Habitó en casa ..... 05 Aduenas temporales ..... 06 Vivienda desocupada ..... 07 Vivienda de uso temporal ..... 08 No se localizó la vivienda en la localidad ..... 09 Definición del único integrante del hogar ..... 10 La familia ya no vive en la localidad ..... 11 Vivienda no válida ..... 12	



## ANEXO III

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO		 <b>FONHAPO</b> FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES
<b>PROGRAMA VIVIENDA DIGNA</b> <b>CÉDULA DE FACHADAS EN VIVIENDAS</b>		
Nombre del Beneficiario: _____		
Domicilio del lugar donde se realizará la acción de vivienda: _____		
Código Postal: _____ Delegación: _____		
Municipio: _____ Entidad Federativa: _____		
Localidad: _____		
CURP: _____		
Nombre del Cónyuge: _____		
CURP del Cónyuge : _____		
Descripción de la acción de vivienda: _____		
_____		
_____		
_____		
Nombre de la Instancia Ejecutor _____		
Nombre de la Instancia Auxiliar: _____		
Nombre de la Instancia de Apoy _____		
Lugar y Fecha de la solicitud: _____		
_____		
_____ <b>Nombre y firma del beneficiario o jefe del hogar</b>		

Este formato deberá formar parte del expediente del beneficiario de la acción de vivienda, junto con la copia de la identificación oficial de solicitante y de su CURP.



## ESPACIO PARA LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

## PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

## Anexo IV

## MODELO DE CONVENIO DE EJECUCION

**(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes y a la estructura financiera para la ejecución de las acciones de vivienda)**

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO A TRAVES DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION"; POR OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO \_\_\_\_\_ O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO".

## DECLARACIONES

## I.- DE "EL FONHAPO"

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso el cual se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: Otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

I.6 Que el Director General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, SNC), Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al \_\_\_\_\_ como Delegado Fiduciario Especial en el FONHAPO, con las facultades que constan en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tirada ante la fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

I.7 Uno de los Programas a su cargo es el Vivienda Digna, cuyo objetivo primordial es el de mejorar las condiciones habitacionales de las familias mexicanas en situación de pobreza.

I.8 Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, en el numeral 3.7.1 establece que los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDATU en las Entidades Federativas.

II. DE "LA DELEGACION", por conducto de su representante:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo \_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones \_\_\_\_\_

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

II.4 Que mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el (la) \_\_\_\_\_, fue nombrado(a) como Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de \_\_\_\_\_.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos \_\_\_\_\_

III. DE "INSTANCIA EJECUTORA":

III.1 Que es \_\_\_\_\_

III.2 Que es representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad, mediante \_\_\_\_\_, expedido (a) a su favor por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DE "LAS PARTES"

UNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

#### CLAUSULAS

**DEL OBJETO.**

**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.**

**DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**DE LA CONTRALORIA SOCIAL.**

**DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

**DEL CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA.**

**DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.**

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

#### FIRMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

ANEXO (S).

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"



ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

**ANEXO V**

**PROGRAMA DE "VIVIENDA DIGNA" 2014**

**MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ Hrs. del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**INTERVIENEN:**

**PROGRAMA:** VIVIENDA DIGNA Ejercicio Fiscal .

**MODALIDAD:**

**DESCRIPCION DE LA OBRA:**

**UBICACION:**

**RESPONSABLE DE LA OBRA:** (Nombre de la Instancia Ejecutora)

**COSTO DE LA ACCION:** (\$\_\_\_\_.00)

**PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Federal \_\_\_\_\_ estatal y/o municipal \_\_\_\_\_ beneficiario \_\_\_\_\_

**CONTRATO NUMERO:**

**FECHA DE INICIO:**

**FECHA DE TERMINACION:**

**PROPIEDAD DEL TERRENO:**

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato mencionado, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

El señor(a), \_\_\_\_\_, Beneficiario del Programa Vivienda Digna, ejercicio fiscal 2014, declara que recibe en este acto la acción de vivienda en el cuerpo de este instrumento, a su entera satisfacción, en razón de que cumple con lo estipulado en el contrato que celebró con la Instancia Ejecutora.

**El Beneficiario**

**Por la Instancia Ejecutora**

**Nombre y firma**

**Nombre, cargo y firma**

**Número de Certificado de Subsidio**



## PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

## ANEXO No. VI

## INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Índice promedio de hacinamiento de la población objetivo que fue atendida por el programa	Promedio de personas por cuarto en hogares que recibieron un subsidio/Promedio de cuartos por hogar	Índice	Anual
Componente	Porcentaje de la aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional.	Numero de subsidios otorgados en la modalidad de UBV/ Necesidades de Vivienda Nueva de los hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia por calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Vivienda nueva	Número de hogares beneficiados con una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	Hogar	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con Vivienda Nueva	(Número de subsidios otorgados en la modalidad de UBV / Número de subsidios totales entregados) *100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación Anual en la colocación de techos con materiales de calidad.	Número de viviendas dotadas de techos de lámina metálica, lámina de asbesto, Teja, Losa de concreto acumuladas / Número de hogares con carencia por material de techos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar en el ejercicio fiscal)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación anual en el mejoramiento y ampliación de vivienda	(Número de subsidios otorgados para ampliación y mejoramiento de vivienda/ Necesidades de mejoramiento de los hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia de calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación anual en la colocación de Pisos Firmes.	(Número de viviendas dotadas de piso firme acumuladas/Número de hogares con carencia por material de pisos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Ampliación o Mejoramiento de Vivienda	Número de hogares que fueron beneficiados en la modalidad de ampliación o mejoramiento.	Hogares	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	(Número de subsidios en la modalidad de ampliación y mejoramiento /Total de subsidios entregados) * 100.	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de la aportación anual en la colocación de muros con materiales de calidad	Número de viviendas dotadas de Muros de adobe, tabique, ladrillo o block piedra o concreto acumuladas/ Número de hogares con carencia por material de muros y con ingresos por debajo de la línea de bienestar en el ejercicio fiscal)*100	Porcentaje	Trimestral



## ANEXO No. VII

### Esquema de Contraloría Social del Programa

Conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa Vivienda Digna, normativamente a cargo del Fonhapo.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará el Fonhapo, las Delegaciones, los Ejecutores Estatales y Municipales, así como el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

#### I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

#### II. Difusión

a) El Fonhapo cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte del Fonhapo en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa Vivienda Digna, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.

b) El Fonhapo instrumentará un Plan de Difusión con cobertura nacional del Programa Vivienda Digna, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

\* Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.

\* Portal de Internet del Fonhapo [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx), en el subapartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al Programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

\* Mantas, que elaboradas por los ejecutores deberán contener la información que se establece en el Plan de Difusión.

c) Las Delegaciones de la SEDATU darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

d) Los volantes incluirán la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

#### III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

a) Corresponde al Fonhapo capacitar y asesorar a las Delegaciones de la SEDATU en materia de Contraloría Social relacionada con el Programa Vivienda Digna, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.

b) Las Delegaciones de la SEDATU capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores estatales y/o municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.

c) El Titular de cada Delegación de la SEDATU será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.

d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del Programa Vivienda Digna, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.

e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, la cual se encuentra en la Guía Operativa 2013, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

#### **IV. Seguimiento y evaluación**

a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el Fonhapo dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del Programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.

b) Las Delegaciones de la SEDATU darán seguimiento para que los Comités de Contraloría Social elaboren los informes que de manera trimestral y al término de las acciones de vivienda se generen con motivo de su operación, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.

c) Las Delegaciones de la SEDATU realizarán la captura del contenido de las Cédulas de Vigilancia, cuyo levantamiento debe realizarse trimestralmente, y de los Informes de Conclusión de Obra que generen los Comités de Contraloría Social, en el sistema informático que la Secretaría de la Función Pública designe para ello, asimismo, deberán registrar otras acciones como difusión y capacitación, llevadas a cabo por el personal adscrito a dichas Delegaciones.

#### **V. Actividades de Coordinación**

a) En los Convenios de Ejecución que celebre el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa Vivienda Digna, agregará en el clausulado lo dispuesto en el numeral Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008.

b) En los convenios de coordinación que suscriba el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa Vivienda Digna, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad en que se apliquen los recursos federales.

c) Las Delegaciones de la SEDATU conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa Vivienda Digna o bien, en los Órganos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando en relación con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

#### **VI. Transparencia**

a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa Vivienda Digna.

- Reglas de operación
- Manual de operación
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Plan de Difusión de Contraloría Social
- Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones en materia de Contraloría Social.

#### **VII. Quejas y denuncias**

a) Los beneficiarios del Programa Vivienda Digna, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

b) Los beneficiarios del Programa Vivienda Digna pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el Fonhapo, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.



## ANEXO VIII

## Programa Vivienda Digna, Fonhapo

Fórmula utilizada

La Inversión Federal que se estima destinar a cada Entidad está determinada por las siguientes fórmulas:

$$IE_{i,t} = TTD_t * \left[ 0.60 * \left( \frac{Y_i}{\sum_1^{32} Y_i} \right) + 0.30 * \left( \frac{W_i}{\sum_1^{32} W_i} \right) + 0.10 * \left( \frac{POC_i}{\sum_1^{32} POC_i} \right) \right]$$

$$Y_i = \frac{\left[ \frac{PPU_i}{\sum_1^{32} PPU_i} + \frac{LU_i}{\sum_1^{32} LU_i} \right]}{2}$$

$$W_i = \frac{\left[ \frac{PPR_i}{\sum_1^{32} PPR_i} + \frac{LR_i}{\sum_1^{32} LR_i} \right]}{2}$$

Variable	Definición	Fuente
<i>TTD<sub>t</sub></i>	<i>Techo Total Distribuible para el ejercicio de que se trate</i>	
<i>Y<sub>i</sub></i>	<i>Componente relativo a rezagos en el medio urbano de la Entidad i</i>	
<i>W<sub>i</sub></i>	<i>Componente relativo a rezagos en el medio rural, de la Entidad i</i>	
<i>POC<sub>i</sub></i>	<i>Población con ingreso por debajo de la línea de bienestar i</i>	<i>Coneval con base en el Censo 2010 INEGI</i>
<i>PPU<sub>i</sub></i>	<i>Población urbana con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)</i>	<i>Coneval con base en el Censo 2010 INEGI</i>
<i>LU<sub>i</sub></i>	<i>Número de localidades con 2,500 y más habitantes respecto al total nacional en la Entidad i.</i>	<i>Censo 2010 INEGI</i>
<i>PPR<sub>i</sub></i>	<i>Población rural con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)</i>	<i>Documento de estimación de indicadores Fonhapo, (Coneval con base en el Censo 2010 INEGI)</i>
<i>LR<sub>i</sub></i>	<i>Número de localidades con menos de 2,500 habitantes en la Entidad i.</i>	<i>Censo 2010 INEGI</i>



**FONHAPO**  
FIDEICOMISO  
FONDO NACIONAL DE  
HABITACIONES POPULARES

## ANEXO IX REPORTE DE AVANCE FINANCIERO

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD  
FEDERATIVA

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA  
EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_  
REPORTE DE AVANCE FINANCIERO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS \_\_\_\_\_ "PROGRAMA VIVIENDA DIGNA"  
ANEXO IX



**FONHAPO**  
FIDEICOMISO  
FONDO NACIONAL DE  
HABITACIONES POPULARES

ESTADO DE: \_\_\_\_\_ FECHA DE CORTE: \_\_\_\_\_

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_ FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO	PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE
	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	
SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE UBV					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR					
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA					
SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA					
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA RURAL					
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL					
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO					
<b>GRAN TOTAL:</b>					

RECIBO: \_\_\_\_\_ RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA): \_\_\_\_\_ INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA): \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_







**FONHAPO**  
FIDUCIARIO  
FONDO NACIONAL DE  
HABITACIONES POPULARES

## ANEXO XII REPORTE DE CIERRE DE EJERCICIO

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD  
FEDERATIVA/INSTANCIA EJECUTORA

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA  
EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_  
REPORTE DE CIERRE DE EJERCICIO "PROGRAMA VIVIENDA DIGNA"



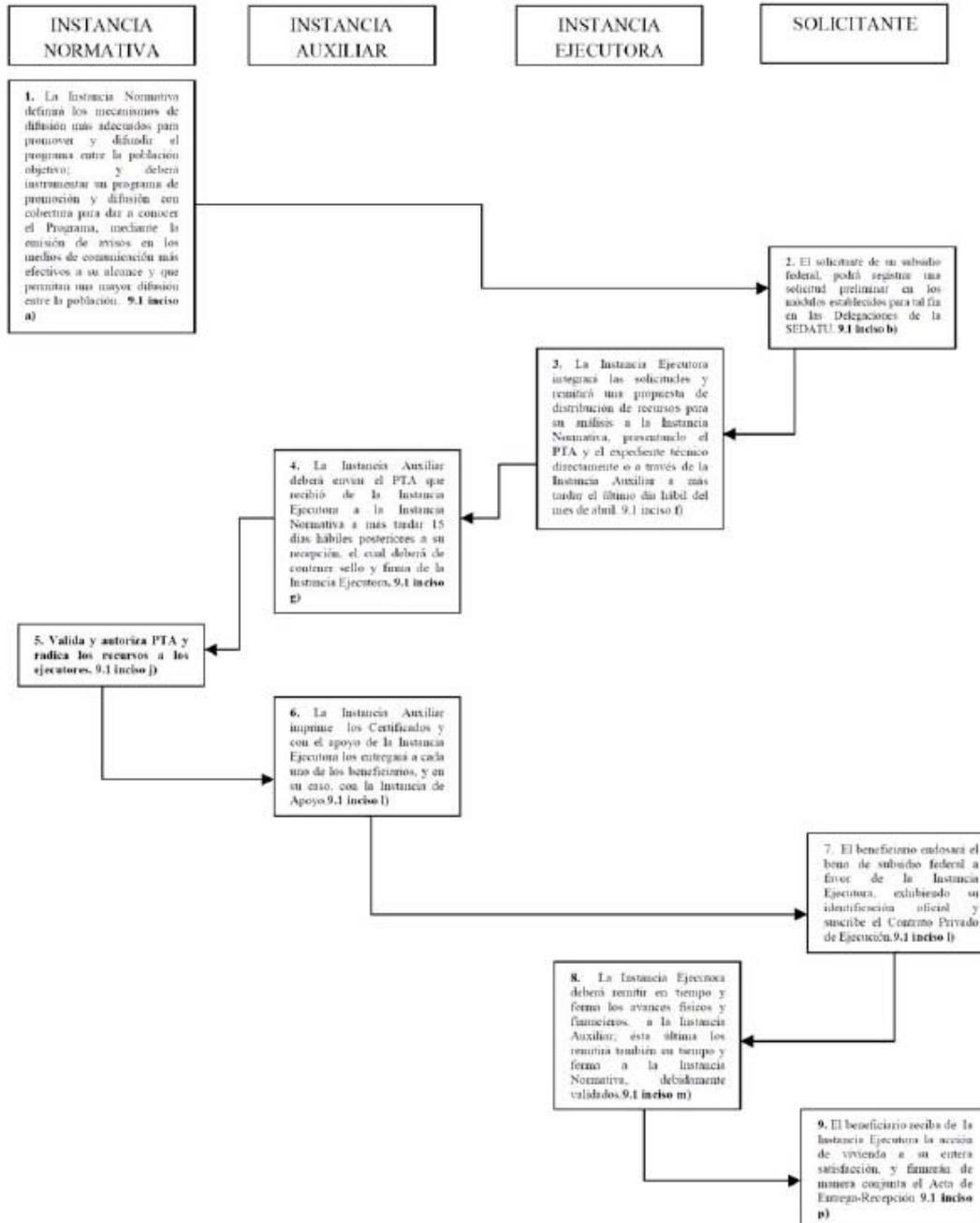
ESTADO DE:		FECHA DE CORTE:			
CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS:		FECHA DE ELABORACIÓN:			
<b>MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGÓ EL SUBSIDIO</b>					
		<b>PROGRAMADO</b>		<b>EJECUTADO</b>	
		<b>CANTIDAD</b>	<b>MONTO (S)</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MONTO TOTAL (S)</b>
					<b>AVANCE PORCENTAJE</b>
SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE UBV					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR					
<b>SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:</b>					
SUBSIDIO PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA					
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA RURAL					
SUBSIDIO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL					
<b>SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:</b>					
<b>GRAN TOTAL:</b>					
RECIBO:		RESPONSABLE:			
INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA)		INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA)			
OBSERVACIONES					



**PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA**

**OBJETIVO:** Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

**FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN**



**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano entre ellos, el Programa Vivienda Rural, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias y las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en este ejercicio fiscal en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el último día hábil de febrero y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**UNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2014.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013.

**TERCERO.-** Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012; y a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 5% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

## **1. Introducción**

El Programa de Vivienda Rural apoya a los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación de hasta 2,500 habitantes a través de un subsidio federal para que edifiquen, amplíen o mejoren su vivienda, buscando así contribuir a elevar su calidad de vida.

Para fortalecer el patrimonio de los hogares de escasos recursos del medio rural, el Programa busca la concurrencia de esfuerzos de los beneficiarios, los tres órdenes de gobierno y en su caso, de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 - Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna-, en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

Preferentemente se atenderán a aquellos municipios que se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidos en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Anexo I se presenta un Glosario de términos con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

### **2.2 Objetivo específico**

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que se encuentren en localidades rurales.

## **3. Cobertura**

El Programa operará en localidades de hasta 2,500 habitantes, independientemente de su demarcación territorial o ubicación geográfica.

El Programa dará atención prioritaria a los municipios que concentran a la población objetivo de la Cruzada; esto es, las personas en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para priorizar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas específicamente diseñadas para la población antes referida.

### **3.1 Población Potencial**

Hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, durante el ejercicio fiscal.

### **3.2 Población objetivo**

Hogares mexicanos en localidades de hasta 2,500 habitantes que estén en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

## **4. Criterios de priorización para la selección de los beneficiarios**

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del programa serán los siguientes:

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:
  - El piso de la vivienda es de tierra.
  - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
  - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
  - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
  - Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
  - Municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
  - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 31 de enero de 2003, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
  - Los Municipios de menor IDH.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad:
  - Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
  - Habitantes de localidades indígenas.
  - Que la solicitante sea madre soltera.
  - Que el jefe de familia sea adulto mayor aunque no tenga dependientes económicos.
  - Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

### **4.1 Solicitud de apoyos del Programa**

Los interesados en recibir los apoyos del Programa deberán presentarse en los módulos establecidos, para tal fin, en las Delegaciones Estatales de la SEDATU o podrán utilizar cualquiera de las oficinas de las Instancias Ejecutoras a nivel Estatal y/o Municipal, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud (Anexo II) ante la Delegación correspondiente.

El domicilio de las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas del país se puede consultar en: [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

La documentación que deberán llevar los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:

- Solicitud (Anexo II de las presentes Reglas y que se encuentra disponible en [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx)), debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado al solicitante en el módulo correspondiente acompañado de la respectiva asesoría para su llenado.
- Identificación oficial.
- CURP o CIC del solicitante y en su caso del cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.
- Entregar constancia original expedida por la autoridad local competente o por los representantes del núcleo agrario que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes.
- Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.
- En el caso de mejoramientos o ampliaciones, fotografías recientes con no más de un año de antigüedad de la vivienda del solicitante, así como de los detalles de techos, muros y pisos; en las que se evidencie el material del que están hechos.

Las solicitudes que fueron calificadas en el ejercicio fiscal anterior, podrán ser válidas en el ejercicio fiscal 2014. De igual forma, los proyectos aprobados durante el ejercicio fiscal 2013 que no contaron con una asignación presupuestal dentro del mismo, podrán ser autorizados bajo los criterios y montos del ejercicio fiscal 2013, únicamente, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2014.

Los Beneficiarios que hayan obtenido apoyo económico federal, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo pueden recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal en el que solicite el nuevo apoyo.

Así mismo, los beneficiarios del Programa que en ejercicios anteriores recibieron sólo un subsidio para cualquiera de las siguientes acciones de vivienda: piso firme, piletas captadoras de agua, tinaco, techo de lámina o teja, calentador de agua, estufas ecológicas, fosas sépticas, letrina, fotovoltaico, podrán recibir un subsidio adicional para adquisición o edificación de una UBVR.

En los casos en que los beneficiarios han obtenido subsidio para una UBVR en los ejercicios fiscales previos a 2008, podrán ser acreedores a otro subsidio para ampliación o mejoramiento, siempre y cuando la suma de los apoyos no rebase el monto máximo para adquisición o edificación de una UBVR.

##### 5. Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de los beneficiarios de acuerdo a las siguientes tablas:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo 1/	Mínimo	Máximo	Mínimo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m <sup>2</sup>	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

1/Para las acciones de piso firme, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo 1/	Mínimo	Máximo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m <sup>2</sup>	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

1/Para las acciones de piso firme, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo 1/	Mínimo	Máximo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m <sup>2</sup>	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

1/Para las acciones de piso firme, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad UBVR, se deberá colocar un tanque de almacenamiento prefabricado de material 100% impermeable grado alimenticio con una capa antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, cuando se tenga disponibilidad de agua en la vivienda..

Los montos máximos de la aportación federal pueden variar dentro de los rangos establecidos en función del Proyecto de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en estas Reglas.

Los recursos de los gobiernos estatales o municipales, podrán ser complementados o sustituidos por la aportación de empresarios agropecuarios, organismos privados y sociales de carácter nacional o internacional o por organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. La Instancia Ejecutora recibirá la aportación de estas organizaciones y en los informes que proporcione a la Instancia Normativa, la reportará como propia.

La aportación obligatoria del beneficiario podrá ser monetaria, en especie, mano de obra o mixta, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución; si el beneficiario voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá previamente acordarlo con la Instancia Ejecutora, para incluir en el Contrato los alcances que tendrá el incremento del recurso en la acción de vivienda, mismo que no deberá exceder el 100% de su aportación máxima obligatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las presentes Reglas y deberá estar estipulada en el PTA, en el Convenio de Ejecución y en el Contrato Privado de Ejecución.

En el caso de que la Delegación de la SEDATU sea ejecutora de la acción de vivienda, el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario. Podrán existir aportaciones adicionales o complementarias de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

## **6. Situaciones Especiales del Programa**

La Instancia Normativa podrá otorgar subsidios para ejecutar acciones de vivienda del Programa en aquellas situaciones determinadas como especiales o extraordinarias, tales como:

### **6.1 Proyectos Especiales**

En el marco de los proyectos especiales, la Instancia Normativa tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio federal hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes Reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

1. Acciones de vivienda ecológica y sustentable con el medio ambiente, tales como sistemas de biodigestor, tanques sépticos eficientes, sustentables y autolimpiables con al menos 50% de eficiencia; tanques de almacenamiento prefabricados hechos de material grado alimenticio, impermeables con capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial y cisternas prefabricadas con las mismas características. De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Operación.
2. Habitacionales de innovación tecnológica.
3. Habitacionales asociados a los usos y costumbres de la región.
4. Procesos constructivos UBVR con una superficie mínima de edificación de 50m<sup>2</sup>.
5. Proyectos que presenten alguna innovación que permitan identificar modalidades alternas y esquemas de participación novedosos para potenciar los recursos del Programa.
6. Esquemas de construcción considerados como producción social de vivienda en localidades de alto y muy alto índice de rezago social, con una superficie mínima de edificación de 50m<sup>2</sup> y que consideren ecotecnias.

Es importante señalar que en el caso que se autorice el incremento del 20% para llevar a cabo la acción de vivienda, la Instancia Ejecutora deberá incrementar su aportación en la misma proporción.

### **6.2 Estrategias extraordinarias o Institucionales**

En situaciones extraordinarias y especiales, apegadas a políticas públicas y establecidas por el ejecutivo federal en coordinación con una o varias entidades o instituciones públicas; la Instancia Normativa podrá ejecutar acciones de vivienda a través de un dictamen que será autorizado y firmado en forma conjunta por los titulares de la SEDATU y el Fonhapo, así como por el Oficial Mayor de la SEDATU. En caso de aprobarse el dictamen, este quedará plasmado en el Convenio que para tal caso celebre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa podrá autorizar la modificación, de los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios, tipos y montos de apoyo, aportaciones, mecánica operativa y otros requisitos propios del Programa.

La Instancia Ejecutora deberá de observar todas aquellas obligaciones que no se hayan modificado con motivo de la autorización de la Estrategia Extraordinaria o Institucional.

### **7. Participantes del Programa, sus derechos y obligaciones.**

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

#### **7.1 Beneficiario**

Las personas que cumplan con los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios del programa.

#### **Derechos de los beneficiarios:**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- e) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud, con los documentos solicitados en el numeral 4.1 de las presentes Reglas. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- f) Podrá elegir al proveedor de su elección, siempre y cuando se observen los procesos administrativos de adquisición a los que está obligada la Delegación de la SEDATU como instancia ejecutora, mismos que buscan garantizar que los precios de los materiales reúnen las mejores condiciones de costo, calidad y servicio.
- g) En el caso de autoconstrucción, recibir de parte de la Instancia Ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda, mismo que formará parte del Contrato Privado de Ejecución.
- h) Recibir de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda terminada, misma que fue especificada en el Contrato Privado de Ejecución.
- i) Inconformarse si no le entregan la acción de vivienda a su entera satisfacción, o en su caso, la totalidad del material acordado, dejándolo asentado en el Acta de Entrega Recepción de la acción de vivienda o del paquete de materiales.
- j) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

#### **Obligaciones de los beneficiarios:**

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Entregar su aportación en la forma en que la Instancia Ejecutora lo establezca, de acuerdo conforme a la sección: "Tipos y Montos" de los apoyos de las presentes Reglas y cumplir con su normatividad.
- c) Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.
- d) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud.
- e) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar, de la Instancia Ejecutora, de la Instancia de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- f) En el caso de autoconstrucción, concluir la acción de vivienda de acuerdo al expediente técnico autorizado y a los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución, así como firmar el Acta de Entrega-Recepción de vivienda con la Instancia Ejecutora.

#### **7.2 Instancia Normativa**

La Instancia Normativa del Programa es el Fonhapo y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas, así como para elaborar el Manual.

**Derechos de la Instancia Normativa:**

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con las Instancias Ejecutoras y lo establecido en las obligaciones de las Instancias Auxiliares.
- b) Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se de alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas, cuando la contraparte no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.
- c) Solicitar a la Instancia Ejecutora, de manera directa o a través de la Instancia Auxiliar, la restitución o reintegro de los recursos federales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**Obligaciones de la Instancia Normativa**

- a) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios.
- b) Suscribir el convenio de ejecución.
- c) Recibir, revisar y aprobar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora.
- d) Autorizar a la Instancia Ejecutora los subsidios solicitados.
- e) Gestionar la transferencia del recurso federal a las Instancias Ejecutoras.
- f) Gestionar la transferencia de los recursos federales por concepto de gastos de operación a las Instancias Auxiliares, de conformidad al proceso establecido por la Coordinadora de Sector.
- g) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de vivienda autorizadas, mismo que se realizará a través de las Delegaciones de la SEDATU y/o a través de instituciones externas contratadas por el Fonhapo.
- h) Coordinar el proceso de verificación aleatoria de las acciones de vivienda autorizadas, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del programa, mismo que se realizará a través de las Delegaciones de la SEDATU y/o a través de instituciones externas contratadas por el Fonhapo.
- i) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- j) Todas aquellas definidas en el Manual del presente Programa.

**7.3 Instancias Auxiliares**

Serán las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, las que estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del Plan de Trabajo Anual, así como del seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual. Su domicilio se puede consultar en: [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx) o [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx), según corresponda

**Derechos de las Instancias Auxiliares:**

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.
- b) Recibir los recursos federales, según lo establecido en la distribución de los Gastos de Operación del Programa
- c) Solicitar la información que requiera conforme a lo establecido en las obligaciones de las Instancias Ejecutoras.
- d) Atender directamente la demanda ciudadana, ejecutando acciones de vivienda hasta por el 5% de la asignación presupuestal estatal.

**Obligaciones de las Instancias Auxiliares:**

- a) Celebrar el convenio de colaboración institucional con la Instancia Normativa.
- b) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

- c) Realizar visitas domiciliarias para verificar que la información contenida en la solicitud, sea verídica, para su posterior captura en el SIDI.
- d) Recibir y validar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora, el cual deberá estar firmado y sellado.
- e) Presentar a la Instancia Normativa, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA. La integración y contenido mínimo de dicho expediente, se encuentra en el Manual.
- f) Verificar que el beneficiario y la Instancia Ejecutora formalicen el contrato privado de ejecución, así como su figura jurídica en la formalización del convenio de ejecución.
- g) Recibir y validar de la Instancia Ejecutora los avances físicos y financieros mensuales y trimestrales, respectivamente.
- h) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al programa.
- i) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

#### **7.4 Instancias Ejecutoras**

Podrán ser Instancias Ejecutoras, Fonhapo, los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas.

#### **Derechos de las Instancias Ejecutoras:**

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.

#### **Obligaciones de la Instancias Ejecutoras:**

- a) Atender e informar a los solicitantes sobre el Programa y auxiliarlos en el llenado de la solicitud.
- b) Presentar a la Instancia Auxiliar, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico firmado y sellado, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA, integrando el expediente técnico conforme lo indica el Manual.
- c) Realizar la aportación financiera indicada en las modalidades descritas en las presentes Reglas.
- d) Entregar al solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice en especie y/o de mano de obra; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial para su acción de vivienda.
- e) Formalizar el Contrato Privado de Ejecución con el beneficiario de la acción de vivienda.
- f) Ejecutar y supervisar el 100% de las acciones de vivienda consideradas en los programas de trabajo validados por la instancia auxiliar y aprobados por la instancia normativa.
  - 1. Para el caso de las acciones de UBVR en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, preferentemente deberán estar registrados en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET) y contar con servicios básicos completos y en funcionamiento, al menos agua, electrificación y drenaje.
  - 2. Para el caso de las acciones de UBVR en terreno propiedad del beneficiario, la acción de vivienda deberá entregarse con las instalaciones necesarias para la conexión a los servicios básicos o su equivalente. La conexión a los servicios estará en función de la disponibilidad de la infraestructura al momento de la entrega de la UBVR, en la localidad en donde se realice la acción de vivienda.
- g) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%, en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente, salvo aquéllas operaciones aprobadas en el último trimestre del ejercicio fiscal. El plazo podrá extenderse de acuerdo a las excepciones autorizadas por el H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fonhapo.
- h) Enviar a la Instancia Auxiliar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas y Manual.

- i) Para el caso de los municipios que deseen participar como Instancia Ejecutora entregar a la Instancia Normativa el Acta de Cabildo, donde se autorice la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación y participar en el Programa.
- j) En el caso de los Institutos de Vivienda o la dependencia que haya designado el Gobierno de la Entidad Federativa, entregar a la Instancia Normativa, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, que haga constar que desea participar en el Programa y cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación.
- k) En el caso de autoconstrucción de vivienda, supervisar el 100% de las acciones de vivienda realizadas, así como proporcionar acompañamiento técnico gratuito al beneficiario hasta la conclusión de las mismas.
- l) Las demás necesarias para la correcta conclusión de las obras.

### **7.5 Instancia de Apoyo**

Las OSC que así lo deseen podrán fungir como Instancias de Apoyo de la Instancia Ejecutora en el marco de las presentes Reglas y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, entregando copia activa de su CLUNI y firmando para tal efecto, el convenio de concertación correspondiente.

En caso de incurrir en alguna de las infracciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, la infracción será notificada a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de la Secretaría Técnica para la aplicación de la sanción correspondiente.

Las actividades en las que las OSC pueden participar en el Programa son aquellas relacionadas con acciones de promoción y contraloría social.

Si la OSC desea participar en la promoción del Programa, deberá presentar a la Instancia Ejecutora un Modelo de Promoción, que será utilizado para invitar en forma general a la población objetivo que requiera de un apoyo del Programa, para que presente su solicitud libremente y en forma personal ante la Instancia Ejecutora. Los requisitos mínimos que deberá contener el Modelo de Promoción, estarán contenidos en el Anexo III.

Quedarán excluidas como Instancias de Apoyo aquellas OSC que adeuden comprobaciones a la SEDATU, informes al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o tengan iniciados procesos administrativos, de incumplimiento o jurídicos por parte de la misma.

Las OSC que participen en el Programa serán excluidas en caso de incurrir en actos de corrupción (desvío de recursos o cobro de cuotas, en dinero o en especie por gestionar recursos a los beneficiarios). En tal caso, la Instancia Ejecutora deberá de cancelar el convenio suscrito con dicha instancia, así como excluirla de futuras ejecuciones del Programa.

#### **Derechos de las Instancias Apoyo:**

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Instancia Normativa.

#### **Obligaciones de las Instancias de Apoyo**

- a) Cumplir con lo convenido en los instrumentos jurídicos correspondientes para las acciones de vivienda.
- b) Estar al corriente en los Informes Anuales presentados a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **8 Distribución de recursos**

La Instancia Normativa será la responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran, para lograr lo anterior, elaborará un catálogo de localidades y municipios prioritarios para la focalización de los recursos de acuerdo a información disponible en el CONEVAL y en el INEGI. El techo distribuible por entidad federativa se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a Gastos de operación, así como lo correspondiente para Proyectos Especiales.

De las asignaciones resultantes por entidad federativa, hasta el 60% de los recursos se destinarán a la construcción de unidades básicas de vivienda, dejando hasta un 40% de recursos para la realización de ampliaciones y mejoramientos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del 31 de mayo, la Instancia Normativa podrá realizar la reasignación de los recursos distribuidos por entidad federativa, que no hubieren sido comprometidos mediante la formalización del Convenio de Ejecución o devengados mediante la impresión del bono y su endoso por parte del beneficiario. Estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas y Manual.

En caso de ampliaciones o reasignaciones presupuestales al Programa, la Instancia Normativa podrá autorizar los PTA's de las diferentes Instancias Ejecutoras que los presentaron en fecha posterior a la establecida en las presentes Reglas.

La Instancia Normativa aprobará los planes de trabajo de las diferentes Instancias Ejecutoras que presenten en tiempo y forma de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

## **9 Mecánica operativa del Programa de Vivienda Rural**

### **9.1 Proceso de operación**

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en el Manual de Operación del presente Programa; y de manera ejecutiva a lo siguiente:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo; y deberá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el Programa, mediante la emisión de avisos en los medios de comunicación más efectivos a su alcance y que permitan una mayor difusión entre la población.
- b) El solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- c) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- d) Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.
- e) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
- f) La Instancia Ejecutora integrará la solicitudes y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, directamente o a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el último día hábil del mes de abril; una vez autorizado no se permitirá realizar modificaciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Normativa y en su caso, por la Instancia Auxiliar.
- g) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.
- h) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.

Para tal efecto, la Instancia Normativa y la Ejecutora, deberán suscribir el Convenio de Ejecución (Anexo IV de las presentes Reglas).

- i) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda Rurales y en una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos. Cuando la instancia ejecutora sea la Delegación de la SEDATU se transferirán los recursos en una sola exhibición para las diferentes modalidades.
- j) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
  - Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente, anexando la relación de beneficiarios con certificado entregado por la Instancia Ejecutora, la cual deberá incluir No. de Certificado de Subsidio Federal, CURP, monto individual del apoyo federal, monto total de la relación.
  - Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva para uso exclusivo de este fin.
  - Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda Rural en terreno del beneficiario o de gobiernos locales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a un mes. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación.
- k) El oficio de aprobación del proyecto sustentado a través del PTA y expediente técnico, podrá ser cancelado si la relación de los beneficiarios no es validada y remitida a la Instancia Normativa.
- l) La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados y con el apoyo de la Instancia Ejecutora los entregará a cada uno de los beneficiarios, y en su caso, con la Instancia de Apoyo. El beneficiario endosará el bono de subsidio federal a favor de la Instancia Ejecutora, exhibiendo su identificación oficial y suscribe el Contrato Privado de Ejecución.
- m) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar; ésta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa, debidamente validados.
- n) La Instancia Normativa realizará la supervisión en coordinación con las demás instancias a través de brigadas y mecanismos tecnológicos como la georeferenciación que para ello se instrumente.
- o) Las Instancias participantes en el Programa de Vivienda Rural, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- p) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción (Anexo V). La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.
- q) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual, <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna.

Todos aquellos procedimientos que definen la Mecánica de Operación, están contenidos y detallados en el Manual de Operación del presente programa.

## **9.2 Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el 5.83% del presupuesto total del Programa, o lo que se determinen en los lineamientos o medidas de la materia del presente ejercicio fiscal. De estos Gastos de Operación, la Instancia Normativa, destinará recursos para la contratación de verificación y supervisión externa de las acciones de vivienda.

### **9.3 Seguimiento de acciones y recursos**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la instancia normativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las instancias participantes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.

#### **9.3.1 Registro de Operaciones**

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán de resguardarse en el SIDI a cargo del Fonhapo, los cuales además de cumplir con los criterios establecidos para la conformación de Padrones de beneficiarios, deberán de contener, el domicilio y/o ubicación de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

#### **9.3.2 Informes de los Avances físicos financieros**

La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente de manera oficial a la Instancia Auxiliar, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Manual de Operación, el avance financiero de los PTA's autorizados, los cuales deberán de contar con sello de la Instancia Ejecutora. Si fue recibido en la Instancia Auxiliar, deberá contener la fecha de recepción, y remitirlo a la Instancia Normativa, conservando una copia para el expediente.

El avance financiero para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal se entregará de manera oficial conforme al Manual. El cual deberá de contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

La Instancia Ejecutora deberá reportar mensualmente a la Instancia Auxiliar, con copia a la Instancia Normativa durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, y conforme a los formatos del Manual según corresponda, los avances físicos de los PTA's autorizados, los cuales deberán contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a la Instancias Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 3 días naturales. En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 3 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

### **9.4 Recursos no devengados y no ejercidos**

#### **9.4.1 Recursos no devengados**

Las presentes Reglas de Operación se deberán apegar a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento.

#### **9.4.2 Recursos no ejercidos**

Si por cualquier motivo la Instancia Ejecutora no aplica los recursos para los fines autorizados, los deberá reintegrar a la Instancia Normativa mientras el ejercicio fiscal no haya concluido, más los rendimientos financieros obtenidos; en el caso de que el ejercicio fiscal ya hubiere concluido, deberá reintegrar a la TESOFE, adicionalmente los rendimientos financieros obtenidos, en un plazo que no exceda 15 días naturales a la conclusión del ejercicio fiscal. Posterior al vencimiento de este plazo deberá realizar además el pago de las cargas financieras correspondientes.

En estos supuestos, se deberá remitir la evidencia del reintegro a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar. Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **9.4.3 Cierre de Ejercicio**

La Instancia Auxiliar, con apoyo de las dependencias e Instancia Ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá la Instancia Normativa de forma impresa de acuerdo con el formato del Manual y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta. La Instancia Normativa verificará la congruencia de la información entre el documento impreso recibido y el archivo electrónico.

## **10 Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la SEDATU, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007 (pueden consultarse en la página electrónica del CONEVAL: [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)), y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la SEDATU.

El área competente de la SEDATU presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet del Fonhapo. [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx)

## **11 Indicadores**

Los indicadores de este Programa están contenidos en el Anexo VI de las presentes Reglas. El área competente de la SEDATU realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el ejercicio fiscal.

De manera adicional, la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por el Fonhapo a la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, para la integración de los informes correspondientes.

## **12 Coordinación Interinstitucional**

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El cruce de información para evitar duplicidades estará sujeto a que otras instancias del gobierno federal proporcionen a la Instancia Normativa la información correspondiente en tiempo y forma. Para este fin deberá suscribirse el Convenio de Coordinación correspondiente.

## **13. Control y Auditoría**

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control del Fonhapo, por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; la SHCP, la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

#### **14. Sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas.**

La Instancia Normativa podrá asumir la aplicación de sanciones, suspensiones o acciones administrativas:

- a) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras y/o las Instancias de Apoyo, las sanciones aplicables corresponderán a lo pactado en los instrumentos jurídicos que se suscriban.
- b) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras, se podrán suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, y solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos y cargas financieras, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:
  - I. Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las acciones de vivienda.
  - II. La aportación convenida en el instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de la ejecución.
  - III. Las Instancias Ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del respectivo Convenio de Ejecución.
- c) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras, se aplicarán las acciones administrativas y solicitará la devolución de los recursos que hubieren sido entregados, adicionando los rendimientos y cargas financieras, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:
  - I. Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
  - II. El avance de obras o acciones no corresponda a lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Convenio de Ejecución, salvo que se acredite el atraso de la obra por caso fortuito o de fuerza mayor.
  - III. La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos en las presentes Reglas y Manual de Operación; o si del resultado de las verificaciones o supervisiones que realice la Instancia Normativa y Auxiliar, se demostrara que ésta no es veraz.
  - IV. Si a solicitud de las Instancias Normativa y Auxiliar no se entregara la información de las cuentas bancarias productivas que demuestren el manejo de los recursos del Programa.

#### **14.1 Causales de baja del beneficiario**

- a) Por declarar con falsedad en la solicitud, se tiene como no presentada y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- b) Por no utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados.
- c) Si recibió un paquete de materiales de la Instancia Ejecutora para ampliación o mejoramiento de vivienda y no lleva a cabo la acción de vivienda en los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución que firmó con la Instancia Ejecutora.
- d) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Instancia Auxiliar en coordinación con la Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario y debe notificar oficialmente a la Instancia Normativa, los datos del beneficiario y las causas de la misma.

#### **14.1.1 Procedimiento de baja**

- a) El beneficiario recibirá de la Instancia Ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.

- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Instancia Ejecutora valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa.

## **15 Transparencia**

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al PEF, los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx) de conformidad con el numeral 15.3 de las presentes Reglas.

### **15.1 Difusión**

La Instancia Normativa definirá, a nivel central, los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo.

Las Instancias participantes del Programa, de manera coordinada, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica del Fonhapo [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx), en la Sección Programas.

Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales, deberán notificar a la Delegación como Instancia Auxiliar, de la realización de eventos públicos relacionados con las acciones de vivienda, cuando menos con 15 días naturales previos a las realización del mismo, a fin de que ésta pueda en su caso participar.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal en curso, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

### **15.2 Contraloría Social**

La Instancia Normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo VI y publicado en el portal de la página web [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx)

### **15.3 Padrones de Beneficiarios**

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo que establezca la SEDATU.

Las instancias participantes en el Programa deberán de tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### 15.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### 16 Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

#### 17 Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
En Fonhapo Órgano Interno de Control	5424 6710. Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.	<a href="http://www.fonhapo.gob.mx">www.fonhapo.gob.mx</a>	Insurgentes Sur 3483 PB Col Miguel Hidalgo México D.F.
Órgano Interno de Control en la SEDATU	0155 3601 3055		Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución Piso 1, Colonia Presidentes Ejidales, 2da. Secc., C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000-3000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	<a href="mailto:quejas@funcionpublica.gob.mx">quejas@funcionpublica.gob.mx</a> <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx">www.funcionpublica.gob.mx</a> <a href="mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx">contactociudadano@funcionpublica.gob.mx</a>	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, en el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

### Anexo I Glosario de Términos

Para los efectos del Programa Vivienda Rural, se entenderá por:

**Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo V.

**Ampliación de vivienda:** Construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

**Antibacterial:** Que inhibe la producción de bacterias y evita el crecimiento de lama en su interior.

**Aportación del Beneficiario:** Será monetaria, especie, mano de obra o mixta; es decir, puede ser integrada por dos o más de las modalidades consideradas anteriormente.

**Autolimpiable:** Que el usuario incluso el más desfavorecido económicamente, pueda limpiarlo extrayendo solo los lodos digeridos de manera fácil, higiénica y manual sin necesidad de equipo especial o electromecánico y disponerlo sin costo ni contaminación adicional.

**Beneficiario:** Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio federal.

**Bono de Subsidio Federal:** Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Endosado por el Beneficiario, sirve de Recibo del Subsidio Federal.

**Carta Poder Simple:** Documento mediante el cual el solicitante o el beneficiario designa a un representante el cual deberá de tener relación de parentesco, el documento deberá de incluir: nombre de la persona a la que se le otorga el poder, la finalidad del poder y deberá estar firmada por el que otorga el poder, y por la persona que recibe el poder, con copia de identificación de ambos.

**Cédula de Identidad Ciudadana CIC:** Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

**Centemul:** Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, que es actualizado mensualmente y está disponible en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

**Certificado:** Documento que expide la Instancia Normativa para los Beneficiarios del Programa.

**CLUNI:** Clave Única de Inscripción, En el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), las organizaciones que soliciten su inscripción en el Registro Federal de las OSC y que cumplan con los requisitos que establece la Ley podrán obtener su Constancia de Inscripción al Registro Federal de las OSC y su CLUNI, ambas en un solo documento oficial. Este documento les permitirá tener el derecho a participar en el diseño de políticas públicas y acceder a los apoyos y estímulos que otorga la Administración Pública Federal.

**Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre:** Comisión que tiene como objeto: coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial Cruzada contra el Hambre.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población. [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

**Contraloría Social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa

**Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Rural:** Convenio celebrado entre la Instancia Ejecutora o Instancias Ejecutoras de la Entidad Federativa y la Instancia Normativa, en el que se establecen las responsabilidades de ambas instancias, el número de acciones, las modalidades, los montos de los apoyos que otorgan las partes a los Beneficiarios del Programa Vivienda Rural y en su caso las sanciones por incumplimiento por parte del ejecutor o ejecutores de la Entidad Federativa. Anexo IV.

**Cónyuge:** Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

**Cruzada Nacional contra el Hambre:** Estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores públicos, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consisten en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y con carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre. Los municipios que comprende pueden ser consultados en [www.sinhambre.gob.mx](http://www.sinhambre.gob.mx)

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS):** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa Vivienda Rural. El CUIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad. Anexo II.

**CURP:** Cédula de la Clave Única del Registro de Población.

**Dependiente económico:** Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

**Delegación:** Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en la entidad federativa, cuyas direcciones se pueden consultar en [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

**Documento que acredita la propiedad:** Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Ecotecnias:** Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente y los ecosistemas.

**Edificación de vivienda:** Construcción de una unidad básica de vivienda.

**Estrategia:** Es el conjunto de acciones o actividades del Gobierno de la República para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

**Expediente Técnico:** Conjunto de documentos que determinan la factibilidad de la acción financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: PTA, Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además es prioritario que en este expediente conste el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea un Gobierno Estatal o Municipal.

**Fonhapo:** Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

**Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).

**Identificación oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

**IDH Índice de Desarrollo Humano:** Medición elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, basado en un índice estadístico compuesto de tres parámetros: Expectativas de vida, nivel educativo y producto interno bruto real per cápita. Los cuales pueden ser consultados en <http://www.undp.org.mx>.

**Índice de Rezago Social:** Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx).

**Instancia Normativa:** El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

**Instancias de Control y Vigilancia:** Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa Vivienda Rural.

**Jefe de familia:** Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

**Línea de bienestar mínimo:** Valor monetario de una canasta alimentaria básica.

**Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).

**Localidad Indígena:** Las que establece la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx).

**Localidad rural:** Localidades con población de hasta 2500 habitantes.

**Manual de Operación del Programa Vivienda Rural del ejercicio en curso (Manual):** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa Vivienda Rural del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Fonhapo, no contienen costos de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica: <http://www.fonhapo.gob.mx>

**Mejoramiento de vivienda:** Reparación o rehabilitación de una vivienda.

**Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro.

**Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas del Fonhapo.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Persona con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

**Perspectiva de Género.-** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Pobreza patrimonial:** Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

**Producción Social de Vivienda:** Aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Vivienda fracción VIII.

**Programa:** Programa Vivienda Rural.

**Proveedor:** Quien provee o abastece el paquete de materiales para la realización de la acción de vivienda.

**Proyectos Especiales:** Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del Programa.

**PTA:** Plan de Trabajo Anual. Documento en el que la instancia ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural.

**Reubicación:** El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

**SEGOB:** Secretaría de Gobernación.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIDI:** Sistema Integral de Información del Programa Vivienda Rural para mayor información consultar: <http://www.fonhapo.gob.mx>

**Solicitante:** El jefe de familia.

**Solicitante Calificado:** Solicitante que fue evaluado en el SIDIR, y obtuvo una calificación positiva. A partir de ese momento se le considera como posible Beneficiario.

**Solicitante Validado:** Solicitante calificado cuya acción fue programada para realizar la entrega del subsidio federal.

**Solicitud:** Anexo II de las presentes Reglas, a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante; para el presente ejercicio fiscal se podrá utilizar el formato CUIS del ejercicio fiscal anterior. De acuerdo a los procesos que establezca la SEDATU para homologar los formatos de solicitud de los Programas a su cargo. Los Formatos podrán ser consultados en: <http://www.fonhapo.gob.mx>

**Subsidio Federal:** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Supervisión:** Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

**Tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable:** Equipo prefabricado hecho de material totalmente impermeable para el tratamiento de las aguas negras sépticas o con materia orgánica proveniente de agua residual doméstica del WC y cocina entre otros. Deberá tener una eficiencia de funcionamiento de al menos 50% y cumplir con la NOM-006 CONAGUA de 1997 y ser autolimpiable.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**Unidad básica de vivienda rural (UVBR):** La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 40 m<sup>2</sup>, con una altura mínima interior de 2.40 m y con un volumen mínimo de 96 m<sup>3</sup>, que incluye al menos, dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño y área para cocina. El baño puede ser sustituido por una letrina, que puede estar integrado o no a la construcción principal, la techumbre deberá ser de concreto armado, salvo casos específicos que por condiciones climáticas se requiera otro sistema constructivo previa justificación. La vivienda deberá contar con los servicios básicos e instalaciones respectivas de agua, energía eléctrica y sistema de tratamiento de aguas negras, lo anterior, para garantizar la habitabilidad de la misma, además, deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

**Verificación:** Visita de campo con el propósito de revisar la aplicación de los subsidios y de comprobar el contenido del CUIS.

**ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria: Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, las cuales serán publicadas mediante Declaratoria en el DOF por la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

ANEXO II



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2014

FOLIO CUIS \_\_\_\_\_ FOLIO PROGRAMA / PROYECTO \_\_\_\_\_

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

I. CONTROL DE LLENADO			
REVISAR CON LETRAS MAYÚSCULAS LAS SIGUIENTES		FECHA DE LLENADO: DÍA: _____	
CLAVE DEL ENCUESTADOR _____		MES: _____	
HORA DE INICIO _____		AÑO: _____	
HORA DE TÉRMINO _____			
II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)			
ENTIDAD FEDERATIVA _____	CLAVE DE ENTIDAD _____	CLAVE DE ASES _____	_____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____	CLAVE DE MUNICIPIO _____	CLAVE DE MANZANA _____	_____
LOCALIDAD _____	CLAVE DE LOCALIDAD _____	CLAVE DE POLÍGONO _____	_____
III. DOMICILIO			
UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VIALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADOS EN LA DERECHA, PARA REGISTRAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR <input type="checkbox"/> EN EL RECUADRO. SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD. SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA REGISTRARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR, LOTE 20 MANZANA 6).			
TIPO DE VIALIDAD _____	NOMBRE DE LA VIALIDAD _____	NINGUNO <input type="checkbox"/>	DOMICILIO CONOCIDO <input type="checkbox"/>
NÚMERO EXTERIOR _____	LETRA _____ SIN NÚMERO EXT. <input type="checkbox"/>	NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR _____	NÚMERO INTERIOR _____
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO _____	NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO _____	NINGUNO <input type="checkbox"/>	
CÓDIGO POSTAL _____	NINGUNO <input type="checkbox"/>		
<b>ENTRE VIALIDADES:</b>			
1. TIPO DE VIALIDAD _____	NOMBRE DE LA VIALIDAD _____	NINGUNO <input type="checkbox"/>	
2. TIPO DE VIALIDAD _____	NOMBRE DE LA VIALIDAD _____	NINGUNO <input type="checkbox"/>	
<b>VALIDAD POSTERIOR:</b>			
TIPO DE VIALIDAD _____	NOMBRE DE LA VIALIDAD _____	NINGUNO <input type="checkbox"/>	
DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN _____			
SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN			
REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS			
SECCIÓN A / CARRETERA		SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA	
SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA AVOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.		SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, AVOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
ADMINISTRACIÓN: _____	DERECHO DE TRÁNSITO: _____	MARGEN: _____	TRAMO (Población): _____
Código: Número de Carretera _____			CADENAMIENTO: _____
VALIDAD _____		VALIDAD _____	ORIGEN: _____ DESTINO _____
ENTRE: _____		ENTRE: _____	KILÓMETRO _____ METRO _____
VALIDAD 1 _____		VALIDAD 1 _____	V1 ORIGEN: _____ DESTINO _____
VALIDAD 2 _____		VALIDAD 2 _____	KILÓMETRO _____ METRO _____
		VALIDAD POSTERIOR _____	V2 ORIGEN: _____ DESTINO _____
			KILÓMETRO _____ METRO _____
			VALIDAD POSTERIOR: _____
			ORIGEN: _____ DESTINO _____
			KILÓMETRO _____ METRO _____
* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contemplados en los Programas de la Bolsa, será objeto de suspensión o baja de los programas.			
Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se integren en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios del Programa de Fomento.			
Firma o huella digital del informante "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos del Programa."			

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD		
Ampliación	01 Paseje	15
Andador	02 Peatonal	16
Avanzada	03 Periférico	17
Boulevard	04 Privada	18
Calle	05 Prolongación	19
Callejón	06 Rotonda	20
Calzada	07 Viaducto	21
Cerrada	08 Ninguno	22
Circuito	09 Carretera	23
Circunvalación	10 Becha	24
Continuación	11 Camino	25
Corredor	12 Toracoria	26
Diagonal	13 Vereda	27
Eje vial	14	27

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO		
Aeropuerto	01 Parque	22
Ampliación	02 Industrial	23
Barrio	03 Privada	24
Canton	04 Prolongación	25
Ciudad	05 Pueblo	26
Ciudad Industrial	06 Puerto	27
Colonia	07 Rancherías	28
Condominio	08 Rancho	29
Conjunto	09 Residencial	30
habitacional	10 Rincónada	31
Corredor	11 Sección	32
Industrial	12 Sector	33
Coto	13 Supermanzana	34
Cuarter	14 Unidad	35
Edificio	15 habitacional	36
Exhacienda	16 Villa	37
Fraccionamiento	17 Zona federal	38
Granja	18 Zona industrial	39
Hacienda	19 Zona militar	40
Ingenio	20 Zona naval	41
Manzana	21 Ninguno	42
Paraje		43

SECCIÓN A / CARRETERA	
ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:
Estatal ..... 1	Federal ..... 2
Federal ..... 2	Municipal ..... 3
Municipal ..... 3	Libre ..... 4
Particular ..... 4	

SECCIÓN B / CAMINO	
MARGEN:	
Derecho ..... 1	
Izquierdo ..... 2	



**FONHAPO**  
FIDEICOMISO  
FONDO NACIONAL DE  
HABITACIONES POPULARES

Lunes 30 de diciembre  
2012

PLANIFICACION

ANEXOS

27

HOJA DE RESPUESTAS																																											
IV. TIPO DE VIVIENDA						V. NUMERO DE HOGARES						VI. IDENTIFICACION DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR																															
1. Tipo de vivienda		2. Informante adecuado				3. Personas en la vivienda				4. Hogares		5. Personas en el hogar				6. Comparten gastos				7. Habitan la misma vivienda																							
[ ] [ ]		[ ] [ ]				[ ] [ ]				Este es el hogar [ ] de [ ]		Este es el cedente(a) [ ] de [ ] para los miembros del hogar [ ]				[ ] [ ]				[ ] [ ]																							
VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR																			VIII. DERECHO-HABERENCIA																								
No. de reng.	8. Nombre (s)			9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Res.	12. Edad	13. Tiene CURP	14. CURP				15. Tiene Acta	16. Sexo	17. Fecha de Nac.			18. Edo. Nac.	19. Parent.	20. Serv. SAUS		21. AIL																			
																	22. Dia	23. Mes	24. Año			25. I	26. II	27. II																			
1																																											
2																																											
3																																											
4																																											
5																																											
6																																											
7																																											
8																																											
9																																											
10																																											
IX. DISCAP.		X. EDUCACION					XI. EDO. CIVIL		XII. CONDICION LABORAL								XIII. JUB.		XIV. DATOS DEL HOGAR																								
28. No. de reng.		29. Discap.		30. Dialecto		31. Habla esp.		32. Indig.		33. Leer/esc.		34. Grado Afos. Agrot.		35. Nivel Codigo		36. Asist. esc.		37. Mat. de/esc.		38. Edo. civil		39. Que hizo mes pas.		40. Trab. g/mc.		41. Jefe / super.		42. Trabajo por su cuenta		43. Prestacion		44. Recibo pago		45. Dinero que recibe		46. Cada cuando recibe		47. Es jubilado o pens.					
1																																											
2																																											
3																																											
4																																											
5																																											
6																																											
7																																											
8																																											
9																																											
10																																											
XV. DATOS DEL HOGAR																			XVI. REMESAS		XVII. SEGURIDAD ALIMENTARIA																						
48. No. de reng.		49. Rem.		50. Comidas al dia		51. Alimentos								52. A		53. B		54. C		55. D		56. E		57. F		58. G		59. H															
1																																											
2																																											
3																																											
4																																											
5																																											
6																																											
7																																											
8																																											
9																																											
10																																											
XVIII. DATOS DEL HOGAR																			XIX. COND. DE RES.		XX. OBSERVACIONES																						
60. Duermen donde cocinan		61. Mat. pisos		62. Pisos de tierra		63. Mat. lechos		64. Mat. muros		65. Tipo de baño		66. Baño exclusivo		67. Otten. de agua		68. Tipo drenaje		69. Basura		70. Combust. para cocinar		71. Aparato cocina		72. Fogon dentro fuera		73. Tiene		74. Luz		75. La vivienda es		76. Escrituras		77. 1a. Vuelta		78. 2a. Vuelta		79. 3a. Vuelta		80. 4a. Vuelta			
1																																											
2																																											





VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		IX. DISCAPACIDAD																																																																	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO																																																																
8. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS.  VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 6.	14. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?	<table border="0"> <tr><td>Aguascalientes</td><td>01</td><td>Nayarit</td><td>18</td></tr> <tr><td>Baja California</td><td>02</td><td>Nuevo León</td><td>19</td></tr> <tr><td>Baja California Sur</td><td>03</td><td>Oaxaca</td><td>20</td></tr> <tr><td>Campeche</td><td>04</td><td>Puebla</td><td>21</td></tr> <tr><td>Coahuila</td><td>05</td><td>Querétaro</td><td>22</td></tr> <tr><td>Colima</td><td>06</td><td>Quintana Roo</td><td>23</td></tr> <tr><td>Chiapas</td><td>07</td><td>San Luis Potosí</td><td>24</td></tr> <tr><td>Chihuahua</td><td>08</td><td>Sinaloa</td><td>25</td></tr> <tr><td>Distrito Federal</td><td>09</td><td>Sonora</td><td>26</td></tr> <tr><td>Durango</td><td>10</td><td>Tabasco</td><td>27</td></tr> <tr><td>Guerrero</td><td>11</td><td>Tamaulipas</td><td>28</td></tr> <tr><td>Hidalgo</td><td>12</td><td>Tlaxcala</td><td>29</td></tr> <tr><td>Jalisco</td><td>13</td><td>Veracruz</td><td>30</td></tr> <tr><td>México</td><td>14</td><td>Yucatán</td><td>31</td></tr> <tr><td>Michoacán</td><td>15</td><td>Zacatecas</td><td>32</td></tr> <tr><td>Moravia</td><td>16</td><td>Estranjero</td><td>33</td></tr> </table>	Aguascalientes	01	Nayarit	18	Baja California	02	Nuevo León	19	Baja California Sur	03	Oaxaca	20	Campeche	04	Puebla	21	Coahuila	05	Querétaro	22	Colima	06	Quintana Roo	23	Chiapas	07	San Luis Potosí	24	Chihuahua	08	Sinaloa	25	Distrito Federal	09	Sonora	26	Durango	10	Tabasco	27	Guerrero	11	Tamaulipas	28	Hidalgo	12	Tlaxcala	29	Jalisco	13	Veracruz	30	México	14	Yucatán	31	Michoacán	15	Zacatecas	32	Moravia	16	Estranjero	33	20. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente?	No puede ver o sólo ve sombras..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo..... 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo..... 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental..... 4 Le faltan brazos y/o piernas..... 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas..... 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar..... 7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras)..... 8 Ninguna..... 9
Aguascalientes	01	Nayarit	18																																																																		
Baja California	02	Nuevo León	19																																																																		
Baja California Sur	03	Oaxaca	20																																																																		
Campeche	04	Puebla	21																																																																		
Coahuila	05	Querétaro	22																																																																		
Colima	06	Quintana Roo	23																																																																		
Chiapas	07	San Luis Potosí	24																																																																		
Chihuahua	08	Sinaloa	25																																																																		
Distrito Federal	09	Sonora	26																																																																		
Durango	10	Tabasco	27																																																																		
Guerrero	11	Tamaulipas	28																																																																		
Hidalgo	12	Tlaxcala	29																																																																		
Jalisco	13	Veracruz	30																																																																		
México	14	Yucatán	31																																																																		
Michoacán	15	Zacatecas	32																																																																		
Moravia	16	Estranjero	33																																																																		
<b>ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE REGLÓN DEL INFORMANTE</b>		17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?		X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)																																																																	
9. ¿(NOMBRE)...?	Vive normalmente aquí..... 1 Vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón..... 2 Vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir..... 3 Vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar..... 4 No existe esa persona..... 5 Ya no vive en el hogar..... 6 Se murió..... 7 Migró..... 8	<table border="0"> <tr><td>Jefe(a) del hogar</td><td>01</td><td>Jefe(a) del hogar</td><td>01</td></tr> <tr><td>Cónyuge</td><td>02</td><td>Cónyuge</td><td>02</td></tr> <tr><td>Hijo(a)</td><td>03</td><td>Hijo(a)</td><td>03</td></tr> <tr><td>Padre o madre</td><td>04</td><td>Padre o madre</td><td>04</td></tr> <tr><td>Hermano(a)</td><td>05</td><td>Hermano(a)</td><td>05</td></tr> <tr><td>Nieto(a)</td><td>06</td><td>Nieto(a)</td><td>06</td></tr> <tr><td>Nuera o yerno</td><td>07</td><td>Nuera o yerno</td><td>07</td></tr> <tr><td>Suegro(a)</td><td>08</td><td>Suegro(a)</td><td>08</td></tr> <tr><td>Hijastro(a) / entenado(a)</td><td>09</td><td>Hijastro(a) / entenado(a)</td><td>09</td></tr> <tr><td>Sobrino(a)</td><td>10</td><td>Sobrino(a)</td><td>10</td></tr> <tr><td>Otro parentesco</td><td>11</td><td>Otro parentesco</td><td>11</td></tr> <tr><td>No tiene parentesco</td><td>12</td><td>No tiene parentesco</td><td>12</td></tr> </table>		Jefe(a) del hogar	01	Jefe(a) del hogar	01	Cónyuge	02	Cónyuge	02	Hijo(a)	03	Hijo(a)	03	Padre o madre	04	Padre o madre	04	Hermano(a)	05	Hermano(a)	05	Nieto(a)	06	Nieto(a)	06	Nuera o yerno	07	Nuera o yerno	07	Suegro(a)	08	Suegro(a)	08	Hijastro(a) / entenado(a)	09	Hijastro(a) / entenado(a)	09	Sobrino(a)	10	Sobrino(a)	10	Otro parentesco	11	Otro parentesco	11	No tiene parentesco	12	No tiene parentesco	12	21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena? SI..... 1 NO..... 2 <small>→ PÁG. 4 21</small>																	
Jefe(a) del hogar	01	Jefe(a) del hogar	01																																																																		
Cónyuge	02	Cónyuge	02																																																																		
Hijo(a)	03	Hijo(a)	03																																																																		
Padre o madre	04	Padre o madre	04																																																																		
Hermano(a)	05	Hermano(a)	05																																																																		
Nieto(a)	06	Nieto(a)	06																																																																		
Nuera o yerno	07	Nuera o yerno	07																																																																		
Suegro(a)	08	Suegro(a)	08																																																																		
Hijastro(a) / entenado(a)	09	Hijastro(a) / entenado(a)	09																																																																		
Sobrino(a)	10	Sobrino(a)	10																																																																		
Otro parentesco	11	Otro parentesco	11																																																																		
No tiene parentesco	12	No tiene parentesco	12																																																																		
10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año..... 00 90 años o más..... 99	VIII. DERECHOHABIENTIA		22. ¿(NOMBRE) habla español? SI..... 1 NO..... 2																																																																	
11. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista..... 2 NO..... 3 <small>→ PÁG. 4 11</small>	16. ¿Actualmente a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?		23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(jefe / H) se considera indígena? SI..... 1 NO..... 2																																																																	
12. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?	SI LA CURP INCLuye EL NÚMERO CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0	Seguro Popular (Seguro médico para una nueva generación)..... 1 IMSS..... 2 ISSSTE..... 3 PEMEX, Defensa o Marina..... 4 Clínica u hospital privado..... 5 Ninguno..... 6 <small>→ PÁG. 4 16</small>		24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? SI..... 1 NO..... 2																																																																	
13. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI..... 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista..... 2 NO..... 3	15. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:		25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela?																																																																	
14. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre..... 1 Mujer..... 2	Prestación en el trabajo..... 1 Jubilación o pensión..... 2 Invalidez..... 3 Algún familiar en el hogar..... 4 Muerte del asegurado..... 5 Ser estudiante..... 6 Contribución propia..... 7 Algún familiar de otro hogar..... 8 Apoyo del gobierno..... 9		ANOTAR EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUGAR EL NIVEL.  <table border="0"> <tr><th colspan="2">GRADO</th><th colspan="2">NIVEL</th></tr> <tr><td>1 año</td><td>1</td><td>Kinder o preescolar</td><td>01</td></tr> <tr><td>2 años</td><td>2</td><td>Primaria</td><td>02</td></tr> <tr><td>3 años</td><td>3</td><td>Secundaria</td><td>03</td></tr> <tr><td>4 años</td><td>4</td><td>Preparatoria o bachillerato</td><td>04</td></tr> <tr><td>5 años</td><td>5</td><td>Normal básica</td><td>05</td></tr> <tr><td>6 años</td><td>6</td><td>Carrera técnica o comercial con primaria completa</td><td>06</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Carrera técnica o comercial con secundaria completa</td><td>07</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Carrera técnica o comercial con preparatoria completa</td><td>08</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Profesional</td><td>09</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Posgrado (maestría o doctorado)</td><td>10</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>Ninguno</td><td>11</td></tr> </table>		GRADO		NIVEL		1 año	1	Kinder o preescolar	01	2 años	2	Primaria	02	3 años	3	Secundaria	03	4 años	4	Preparatoria o bachillerato	04	5 años	5	Normal básica	05	6 años	6	Carrera técnica o comercial con primaria completa	06			Carrera técnica o comercial con secundaria completa	07			Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	08			Profesional	09			Posgrado (maestría o doctorado)	10			Ninguno	11																
GRADO		NIVEL																																																																			
1 año	1	Kinder o preescolar	01																																																																		
2 años	2	Primaria	02																																																																		
3 años	3	Secundaria	03																																																																		
4 años	4	Preparatoria o bachillerato	04																																																																		
5 años	5	Normal básica	05																																																																		
6 años	6	Carrera técnica o comercial con primaria completa	06																																																																		
		Carrera técnica o comercial con secundaria completa	07																																																																		
		Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	08																																																																		
		Profesional	09																																																																		
		Posgrado (maestría o doctorado)	10																																																																		
		Ninguno	11																																																																		
15. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?	Día [ ][ ] Mes [ ][ ] Año [ ][ ][ ][ ]	ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 16.		26. ¿Actualmente (NOMBRE) acude a la escuela? SI..... 1 <small>→ PÁG. 4 26</small> NO..... 2																																																																	
EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.																																																																					



INTEGRANTES DEL HOGAR																			
<p><b>X. EDUCACIÓN</b> (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PREGUNTA</th> <th>CÓDIGO DE RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?</td> <td>Concluyó sus estudios ..... 01</td> </tr> <tr> <td rowspan="11">NO LEER LAS OPCIONES, RESPONDER RESPUESTA ESPONTÁNEA Y REGISTRAR EL MOTIVO PRINCIPAL</td> <td>No alcanzó el dinero para matricularse ..... 02</td> </tr> <tr> <td>Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa ..... 03</td> </tr> <tr> <td>Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños ..... 04</td> </tr> <tr> <td>Decidió empezar a trabajar ..... 05</td> </tr> <tr> <td>No le gusta la escuela y/o albergue ..... 06</td> </tr> <tr> <td>No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ..... 07</td> </tr> <tr> <td>Se casó o se embarazó ..... 08</td> </tr> <tr> <td>Trabaja muchos hermanos y no pudieron estudiar más ..... 09</td> </tr> <tr> <td>Munca ha ido a la escuela ..... 10</td> </tr> <tr> <td>Otra causa ..... 11</td> </tr> </tbody> </table>		PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios ..... 01	NO LEER LAS OPCIONES, RESPONDER RESPUESTA ESPONTÁNEA Y REGISTRAR EL MOTIVO PRINCIPAL	No alcanzó el dinero para matricularse ..... 02	Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa ..... 03	Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños ..... 04	Decidió empezar a trabajar ..... 05	No le gusta la escuela y/o albergue ..... 06	No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ..... 07	Se casó o se embarazó ..... 08	Trabaja muchos hermanos y no pudieron estudiar más ..... 09	Munca ha ido a la escuela ..... 10	Otra causa ..... 11			
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO																		
27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios ..... 01																		
NO LEER LAS OPCIONES, RESPONDER RESPUESTA ESPONTÁNEA Y REGISTRAR EL MOTIVO PRINCIPAL	No alcanzó el dinero para matricularse ..... 02																		
	Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa ..... 03																		
	Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños ..... 04																		
	Decidió empezar a trabajar ..... 05																		
	No le gusta la escuela y/o albergue ..... 06																		
	No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ..... 07																		
	Se casó o se embarazó ..... 08																		
	Trabaja muchos hermanos y no pudieron estudiar más ..... 09																		
	Munca ha ido a la escuela ..... 10																		
	Otra causa ..... 11																		
	<p><b>XI. ESTADO CIVIL</b> (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?</td> <td>Vive en unión libre ..... 1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Es casado (a) ..... 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Está separado (a) ..... 3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Es divorciado (a) ..... 4</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Es viudo (a) ..... 5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Es soltero (a) ..... 6</td> </tr> </tbody> </table>		28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	Vive en unión libre ..... 1		Es casado (a) ..... 2		Está separado (a) ..... 3		Es divorciado (a) ..... 4		Es viudo (a) ..... 5		Es soltero (a) ..... 6					
28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	Vive en unión libre ..... 1																		
	Es casado (a) ..... 2																		
	Está separado (a) ..... 3																		
	Es divorciado (a) ..... 4																		
	Es viudo (a) ..... 5																		
	Es soltero (a) ..... 6																		
<p><b>XII. CONDICIÓN LABORAL</b> (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>29. El mes pasado (NOMBRE) ...</td> <td>Trabajó? ..... 1</td> </tr> <tr> <td rowspan="7">LEER TODAS LAS OPCIONES</td> <td>Tenía trabajo pero no trabajó? ..... 2</td> </tr> <tr> <td>Estudió y trabajó? ..... 3</td> </tr> <tr> <td>No trabajó, ni buscó trabajo? ..... 4</td> </tr> <tr> <td>Buscó trabajo? ..... 5</td> </tr> <tr> <td>Estudió? ..... 6</td> </tr> <tr> <td>Realizó quehaceres domésticos? ..... 7</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		29. El mes pasado (NOMBRE) ...	Trabajó? ..... 1	LEER TODAS LAS OPCIONES	Tenía trabajo pero no trabajó? ..... 2	Estudió y trabajó? ..... 3	No trabajó, ni buscó trabajo? ..... 4	Buscó trabajo? ..... 5	Estudió? ..... 6	Realizó quehaceres domésticos? ..... 7									
29. El mes pasado (NOMBRE) ...	Trabajó? ..... 1																		
LEER TODAS LAS OPCIONES	Tenía trabajo pero no trabajó? ..... 2																		
	Estudió y trabajó? ..... 3																		
	No trabajó, ni buscó trabajo? ..... 4																		
	Buscó trabajo? ..... 5																		
	Estudió? ..... 6																		
	Realizó quehaceres domésticos? ..... 7																		
<p>30. Entonces el mes pasado (NOMBRE) ...</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td rowspan="7">LEER LAS OPCIONES 1 A 7</td> <td>Vendió algún producto ..... 1</td> </tr> <tr> <td>Ayudó a trabajar en algún negocio, pedío o ganado familiar ..... 2</td> </tr> <tr> <td>Hizo productos para vender ..... 3</td> </tr> <tr> <td>A cambio de un pago (lavó, lavado, cocinó u otro) ..... 4</td> </tr> <tr> <td>Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas ..... 5</td> </tr> <tr> <td>No trabajó ..... 6</td> </tr> <tr> <td>No hubo trabajo ..... 7</td> </tr> </tbody> </table>		LEER LAS OPCIONES 1 A 7	Vendió algún producto ..... 1	Ayudó a trabajar en algún negocio, pedío o ganado familiar ..... 2	Hizo productos para vender ..... 3	A cambio de un pago (lavó, lavado, cocinó u otro) ..... 4	Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas ..... 5	No trabajó ..... 6	No hubo trabajo ..... 7										
LEER LAS OPCIONES 1 A 7	Vendió algún producto ..... 1																		
	Ayudó a trabajar en algún negocio, pedío o ganado familiar ..... 2																		
	Hizo productos para vender ..... 3																		
	A cambio de un pago (lavó, lavado, cocinó u otro) ..... 4																		
	Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas ..... 5																		
	No trabajó ..... 6																		
	No hubo trabajo ..... 7																		
<p><b>XII. CONDICIÓN LABORAL</b> (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como ...</td> <td>Jornalero o peón de campo ..... 01</td> </tr> <tr> <td rowspan="11">NO LEER LAS OPCIONES Y RESPONDER LA OCUPACIÓN PRINCIPAL</td> <td>Albañil ..... 02</td> </tr> <tr> <td>Obrero ..... 03</td> </tr> <tr> <td>Empleado de gobierno ..... 04</td> </tr> <tr> <td>Empleado del sector privado ..... 05</td> </tr> <tr> <td>Patrón o empleador de un negocio ..... 06</td> </tr> <tr> <td>Profesionista independiente ..... 07</td> </tr> <tr> <td>Trabajador por cuenta propia ..... 08</td> </tr> <tr> <td>Empleado doméstico ..... 09</td> </tr> <tr> <td>Miembro de una cooperativa (de producción o servicios) ..... 10</td> </tr> <tr> <td>Ayudante en comercio o negocio familiar sin retribución ..... 11</td> </tr> <tr> <td>Ayudante en comercio o negocio no familiar sin retribución ..... 12</td> </tr> <tr> <td>Ejecutante o conuntero ..... 13</td> </tr> <tr> <td>Miembro de un grupo u organización de productores ..... 14</td> </tr> <tr> <td>Otra ocupación ..... 15</td> </tr> <tr> <td>NS/NR ..... 99</td> </tr> </tbody> </table>		31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como ...	Jornalero o peón de campo ..... 01	NO LEER LAS OPCIONES Y RESPONDER LA OCUPACIÓN PRINCIPAL	Albañil ..... 02	Obrero ..... 03	Empleado de gobierno ..... 04	Empleado del sector privado ..... 05	Patrón o empleador de un negocio ..... 06	Profesionista independiente ..... 07	Trabajador por cuenta propia ..... 08	Empleado doméstico ..... 09	Miembro de una cooperativa (de producción o servicios) ..... 10	Ayudante en comercio o negocio familiar sin retribución ..... 11	Ayudante en comercio o negocio no familiar sin retribución ..... 12	Ejecutante o conuntero ..... 13	Miembro de un grupo u organización de productores ..... 14	Otra ocupación ..... 15	NS/NR ..... 99
31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como ...	Jornalero o peón de campo ..... 01																		
NO LEER LAS OPCIONES Y RESPONDER LA OCUPACIÓN PRINCIPAL	Albañil ..... 02																		
	Obrero ..... 03																		
	Empleado de gobierno ..... 04																		
	Empleado del sector privado ..... 05																		
	Patrón o empleador de un negocio ..... 06																		
	Profesionista independiente ..... 07																		
	Trabajador por cuenta propia ..... 08																		
	Empleado doméstico ..... 09																		
	Miembro de una cooperativa (de producción o servicios) ..... 10																		
	Ayudante en comercio o negocio familiar sin retribución ..... 11																		
	Ayudante en comercio o negocio no familiar sin retribución ..... 12																		
Ejecutante o conuntero ..... 13																			
Miembro de un grupo u organización de productores ..... 14																			
Otra ocupación ..... 15																			
NS/NR ..... 99																			
<p>32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>SI ..... 1</td> <td>→ PÁG. 4 B</td> </tr> <tr> <td>NO ..... 2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		SI ..... 1	→ PÁG. 4 B	NO ..... 2															
SI ..... 1	→ PÁG. 4 B																		
NO ..... 2																			
<p>33. Entonces, el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>SI ..... 1</td> </tr> <tr> <td>NO ..... 2</td> </tr> </tbody> </table>		SI ..... 1	NO ..... 2																
SI ..... 1																			
NO ..... 2																			
<p>34. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿Tuvo derecho a alguna prestación como ...</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td rowspan="10">ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS</td> <td>Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? ..... 1</td> </tr> <tr> <td>SAR o AFOR? ..... 2</td> </tr> <tr> <td>Credito para vivienda? ..... 3</td> </tr> <tr> <td>Cuotas? ..... 4</td> </tr> <tr> <td>Agilizado? ..... 5</td> </tr> <tr> <td>No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones ..... 6</td> </tr> <tr> <td>NS/NR ..... 9</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? ..... 1	SAR o AFOR? ..... 2	Credito para vivienda? ..... 3	Cuotas? ..... 4	Agilizado? ..... 5	No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones ..... 6	NS/NR ..... 9										
ANOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? ..... 1																		
	SAR o AFOR? ..... 2																		
	Credito para vivienda? ..... 3																		
	Cuotas? ..... 4																		
	Agilizado? ..... 5																		
	No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones ..... 6																		
	NS/NR ..... 9																		
<p>35. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>SI ..... 1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO ..... 2</td> <td>→ PÁG. 4 B</td> </tr> </tbody> </table>		SI ..... 1		NO ..... 2	→ PÁG. 4 B														
SI ..... 1																			
NO ..... 2	→ PÁG. 4 B																		
<p>36. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal?</p> <p>ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A LA DERECHA EN PESOS Y SIN CENTAVOS. ANOTAR 0000 SI GANABA DE 0000. ANOTAR 9999 SI NO SABE O NO RESPONDE.</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>		_____																	
_____																			
<p>37. ¿(NOMBRE) cómo cuando recibe esa cantidad?</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Cada semana ..... 1</td> </tr> <tr> <td>Cada 15 días ..... 2</td> </tr> <tr> <td>Cada mes ..... 3</td> </tr> <tr> <td>Cada año ..... 4</td> </tr> </tbody> </table>		Cada semana ..... 1	Cada 15 días ..... 2	Cada mes ..... 3	Cada año ..... 4														
Cada semana ..... 1																			
Cada 15 días ..... 2																			
Cada mes ..... 3																			
Cada año ..... 4																			
<p><b>XIII. JUBILACIÓN O PENSION</b> (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>38. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?</td> <td>SI ..... 1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NO ..... 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NS/NR ..... 9</td> </tr> </tbody> </table>		38. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI ..... 1		NO ..... 2		NS/NR ..... 9												
38. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI ..... 1																		
	NO ..... 2																		
	NS/NR ..... 9																		

CONTINUAR CON LA SECCIÓN  
DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR																																			
<p><b>XIV. REMESAS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PREGUNTA</th> <th>CÓDIGO DE RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39. ¿Algunen en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?</td> <td>SI ..... 1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NO ..... 2</td> </tr> </tbody> </table>		PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	39. ¿Algunen en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI ..... 1		NO ..... 2																												
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO																																		
39. ¿Algunen en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI ..... 1																																		
	NO ..... 2																																		
<p><b>XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA</b></p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>40. ¿Cuántas comidas al día se comen para hacer los miembros de este hogar? (DESAYUNO, ALMUERZO, COMIDA Y CENA)</td> <td>NS/NR ..... 9</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">[ ]</td> </tr> </tbody> </table>		40. ¿Cuántas comidas al día se comen para hacer los miembros de este hogar? (DESAYUNO, ALMUERZO, COMIDA Y CENA)	NS/NR ..... 9		[ ]																														
40. ¿Cuántas comidas al día se comen para hacer los miembros de este hogar? (DESAYUNO, ALMUERZO, COMIDA Y CENA)	NS/NR ..... 9																																		
	[ ]																																		
<p>41. Considerando los últimos 7 días ¿cuántos días comieron/tomaron en este hogar los siguientes alimentos? LEER TODAS LAS OPCIONES Y REGISTRAR PARA CADA LÍNEA</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Alimentos</th> <th>Número de días (0-7)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. Maíz (incluye tortillas) .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>B. Pasta para sopa .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>C. Pan dulce, pan blanco o galletas .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>D. Arroz .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>E. Carne de res .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>F. Carne de pollo .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>G. Pescado fresco .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>H. Leche .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>I. Queso .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>J. Huevo .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>K. Aceite .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>L. Tubérculos (papa, zanahoria, batata) .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>M. Verduras y/o legumbres .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>N. Piñón, lenteja .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>O. Fruta .....</td> <td>[ ]</td> </tr> <tr> <td>P. Azúcar o miel .....</td> <td>[ ]</td> </tr> </tbody> </table>	Alimentos	Número de días (0-7)	A. Maíz (incluye tortillas) .....	[ ]	B. Pasta para sopa .....	[ ]	C. Pan dulce, pan blanco o galletas .....	[ ]	D. Arroz .....	[ ]	E. Carne de res .....	[ ]	F. Carne de pollo .....	[ ]	G. Pescado fresco .....	[ ]	H. Leche .....	[ ]	I. Queso .....	[ ]	J. Huevo .....	[ ]	K. Aceite .....	[ ]	L. Tubérculos (papa, zanahoria, batata) .....	[ ]	M. Verduras y/o legumbres .....	[ ]	N. Piñón, lenteja .....	[ ]	O. Fruta .....	[ ]	P. Azúcar o miel .....	[ ]
Alimentos	Número de días (0-7)																																		
A. Maíz (incluye tortillas) .....	[ ]																																		
B. Pasta para sopa .....	[ ]																																		
C. Pan dulce, pan blanco o galletas .....	[ ]																																		
D. Arroz .....	[ ]																																		
E. Carne de res .....	[ ]																																		
F. Carne de pollo .....	[ ]																																		
G. Pescado fresco .....	[ ]																																		
H. Leche .....	[ ]																																		
I. Queso .....	[ ]																																		
J. Huevo .....	[ ]																																		
K. Aceite .....	[ ]																																		
L. Tubérculos (papa, zanahoria, batata) .....	[ ]																																		
M. Verduras y/o legumbres .....	[ ]																																		
N. Piñón, lenteja .....	[ ]																																		
O. Fruta .....	[ ]																																		
P. Azúcar o miel .....	[ ]																																		
<p>42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 16 años o más) ...</p>	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>SI ..... 1</td> </tr> <tr> <td>NO ..... 2</td> </tr> <tr> <td>NS/NR ..... 3</td> </tr> </tbody> </table>	SI ..... 1	NO ..... 2	NS/NR ..... 3																															
SI ..... 1																																			
NO ..... 2																																			
NS/NR ..... 3																																			
<p>A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejó de desayunar, comer o cenar? C. comió menos de lo que usted piensa debía comer? D. se quedaron sin comer? E. sintió hambre pero no comió? F. solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?</p>																																			

**DATOS DEL HOGAR**

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA		XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XVII. CÓDIGO DE RESULTADO		
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO			
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar... A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI ..... 1 NO ..... 2 No hay menor de 18 años ..... 3 NS/ NR ..... 9	44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	_____	45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	_____	
		46. En el cuarto donde cocinan, ¿también duermen?	SI ..... 1 NO ..... 2	47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra ..... 1 Cemento sin recubrimiento ..... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento ..... 3	
		48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI ..... 1 NO ..... 2	49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica ..... 3 Lámina de asbesto ..... 4 Palma o paja ..... 5 Madera o tejamaní ..... 6 Terrado con viguería ..... 7 Teja ..... 8 Losca de concreto o viguetas con bovedilla ..... 9	
		50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho ..... 1 Lámina de cartón ..... 2 Lámina metálica o de asbesto ..... 3 Cambo, bambú o palma ..... 4 Erbato o bajareque ..... 5 Madera ..... 6 Adobe ..... 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto ..... 8	51. ¿Qué tipo de baño o ecusado tiene su vivienda? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	Con conexión de agua ..... 1 Le echan agua ..... 2 Sin admisión de agua (etirna seca o húmeda) ..... 3 Pozo u hoyo negro ..... 4 No tiene ..... 5 → FASE 4 B	
		52. ¿El baño o ecusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI ..... 1 NO ..... 2	53. Su vivienda obtiene agua de... LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	La red pública dentro de la vivienda ..... 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno ..... 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada) ..... 3 Una llave pública o hidrante ..... 4 Una pipa ..... 5 Un pozo ..... 6 Un río, arroyo, lago u otro ..... 7	
		54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	A la red pública ..... 1 A una fosa séptica ..... 2 A una tubería que da a una grieta o barranca ..... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar ..... 4 No tiene desagüe, ni drenaje ..... 5	55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carro de basura ..... 1 La queman ..... 2 La entierran ..... 3 La tiran en el basurero público ..... 4 La tiran en un terreno baldío o calle ..... 5 La tiran al río, lago, mar o barranca ..... 6	
		56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque ..... 1 Gas natural o de tubería ..... 2 Electricidad ..... 3 Otro combustible ..... 4 Leña o carbón ..... 5	57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea ..... 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea ..... 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea ..... 3	
		58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda ..... 1 Fuera de la vivienda ..... 2	59. ¿En su vivienda tiene y sirve...? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN	Tiene SI ..... 1 NO ..... 2  (SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE)  Sirve SI ..... 1 NO ..... 2	
		60. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN	Del servicio público ..... 1 De una parrilla particular ..... 2 De panel solar ..... 3 De otra fuente ..... 4 No tienen luz eléctrica ..... 5	61. La vivienda que habita se ... PROPIA Y TOTALMENTE PAGADA ..... 1 PROPIA Y LA ESTÁ PAGANDO ..... 2 PROPIA Y ESTÁ HIPOTECADA ..... 3 RENTADA O ALQUILADA ..... 4 PRESTADA O LA ESTÁ OUIDANDO ..... 5 MISTICIADA O ESTÁ EN FIGIO ..... 6 → FASE 4 SECCIÓN XVII CÓDIGO DE RESULTADO	62. Indique el/los número de renglón(es) dentro del integrante(s) que tienen a su nombre las escrituras REGLAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA, O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA	Asociación ejidal ..... 98 No tiene escrituras ..... 99  _____
		63. Complete	01 Vivienda asociada ..... 07 02 Vivienda de uso temporal ..... 08 03 Se negó a dar información ..... 09 04 Informante inadecuado ..... 10 05 La familia ya no vive en la localidad ..... 11 06 Ausente temporalmente ..... 06	07 Vivienda asociada ..... 07 08 Vivienda de uso temporal ..... 08 09 No se localizó la vivienda en la localidad ..... 09 10 Defunción del único integrante del hogar ..... 10 11 La familia ya no vive en la localidad ..... 11 12 Vivienda no válida ..... 12		



**FONHAPO**  
FONDO NACIONAL DE  
HABITACIONES RURALES

ANEXO Ila

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2014**  
**PROGRAMA VIVIENDA RURAL**

Folio CUIS \_\_\_\_\_

Sr. (a) informante:  
Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios.

SOLO ELIJIR Y RESPONDER AQUELLA OPCION QUE CORRESPONDE AL TIPO DE APOYO SOLICITADO: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN O EDIFICACIÓN

**1. AMPLIACIÓN**

¿Qué tipo de ampliación requiere?  
 MARCAR LA OPCION QUE LE INTERESA

- Reclámar ..... 1
- Baño ..... 2
- Cocina ..... 3
- Reclámar + recámar ..... 4
- Reclámar + baño ..... 5
- Reclámar + cocina ..... 6
- Cocina + baño ..... 7

PASE A LA PREGUNTA 3

**2. MEJORAMIENTO**

¿Qué tipo de mejoramiento requiere?  
 MARCAR LA OPCION QUE LE INTERESA

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Aplanado ..... 1                | Letrina ..... 11                               |
| Calentador de agua ..... 2      | Muro ..... 12                                  |
| Mejoramiento de Fachada ..... 3 | Otros mejoramientos de vivienda ..... 13       |
| Fogón ..... 4                   | Piso firme ..... 14                            |
| Fosa Séptica ..... 5            | Puertas y ventanas ..... 15                    |
| Fotovoltaico ..... 6            | Reforzamiento estructural de vivienda ..... 16 |
| Impermeabilización ..... 7      | Tinaco ..... 17                                |
| Instalación eléctrica ..... 8   | Techo de lámina ..... 18                       |
| Instalación hidráulica ..... 9  | Techo de losa de concreto ..... 19             |
| Instalación sanitaria ..... 10  | Techo de teja ..... 20                         |

PASE A LA PREGUNTA 8

**3. ADQUISICIÓN**

¿Qué vivienda solicita?

Unidad básica de vivienda ..... 1

PASE A LA PREGUNTA 5

**4. EDIFICACIÓN**

MARCAR LA OPCION QUE LE INTERESA

- Gobierno local ..... 1
- Propiedad del beneficiario ..... 2

**5. ¿Tiene el informante o su pareja o conyuge otra vivienda en propiedad?**

MARCAR LA OPCION QUE LE INTERESA ASIGURESE QUE EL INFORMANTE ADECUADO ES EL INTERESADO Y JEFE DEL HOGAR

- SI ..... 1
- NO ..... 2

\* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de la Sodatu, será objeto de suspensión o baja de los programas \*

\* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Fonhapo \*

Firma o huella digital del informante

-Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa \*

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



## HOJA MEMBRETADA DE LA OSC

### ANEXO III

**MODELO DE PROMOCION SOCIAL, QUE PRESENTA COMO INSTANCIA DE APOYO LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN” Y, TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES DE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL “EL PROGRAMA” A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES “FONHAPO”.**

### ANTECEDENTES

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
2. El artículo \_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, establece \_\_\_\_\_.
3. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_, tiene como objetivo general el de apoyar económicamente a los hogares rurales en situación de pobreza, con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda, residentes en localidades de hasta cinco mil habitantes clasificados como de alta y muy alta marginación.
4. Que la “SEDATU”, con la intervención de las 32 Delegaciones Federales participa en el programa como Instancia Auxiliar y para los efectos conducentes celebró con “Fonhapo” el Convenio de Colaboración correspondientes.
5. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_, en el numeral 3.7.5 se establece que las Organizaciones de la Sociedad Civil que así lo deseen podrán participar como Instancias de Apoyo de la Instancia Ejecutora.

Las actividades en las que las OSC pueden participar en el Programa son aquellas relacionadas con acciones de promoción y contraloría social.

Si la OSC desea participar en la promoción del Programa, deberá presentar a la Instancia Ejecutora un Modelo de Promoción, que será utilizado para invitar en forma general a la población objetivo que requiera de un apoyo del Programa, para que presente su solicitud libremente y en forma personal ante la Instancia Ejecutora.

### DE “LA ORGANIZACIÓN”:

I.1 Datos de la Escritura Pública con los que la OSC se constituyó legalmente, así como los datos de su CLUNI vigente.

I.2 Objetos social de la OSC según escritura pública.

I.3 Declaración que conoce las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural 2014, así como las penas en que incurre ante hechos u omisiones o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

I.4 Domicilio legal de la OSC.

#### CONTENIDO (MÍNIMO)

1. **FOCALIZACION.** La OSC deberá presentar lista de áreas geográficas en las que deseen participar en la Promoción de “EL PROGRAMA” (ESTADO, MUNICIPIO, LOCALIDAD).
2. **MODELO DE INTERVENCION.** La OSC deberá describir los mecanismos de comunicación hacia la población en general, para que los inviten a presentar solicitudes de apoyo a “EL PROGRAMA” libremente (videos, trípticos, poster, pancartas, etc.)
3. **INSTITUCIONALIDAD.** Las OSC deberá presentar documentos donde la autoridad local recibió comunicación de su intervención en las áreas geográficas indicadas en el numeral 1 del presente modelo.
4. **ORIENTACION SOCIAL.** La OSC deberá describir los mecanismos de orientación a la población objetivo de “EL PROGRAMA”, para la integración de su solicitud y los requisitos requeridos de acuerdo a las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.
5. **REPRESENTACION LOCAL DE LA OSC.** La OSC deberá enlistar los nombres de sus representantes ante las Instancias Ejecutoras, con información mínimo de nombre, domicilio en la entidad federativa, teléfono y correo electrónico.
6. **CONFIDENCIALIDAD.** Declaración de la OSC que de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, “LA ORGANIZACIÓN” se obliga a guardar la confidencialidad debida de la documentación de los solicitantes e información de los solicitantes, así como asumir cualquier responsabilidad legal a que hubiera lugar por el mal uso de la misma.
7. **PERIODO DE INTERVENCIÓN.** Se deberá expresar claramente en el Modelo, que la intervención de la OSC será dentro del ejercicio fiscal 2014, siempre y cuando la OSC haya formalizado el Convenio de Concertación correspondiente.

“LA ORGANIZACION”

REPRESENTANTE LEGAL

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa”



ESPACIO PARA LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

**PROGRAMA VIVIENDA RURAL**

**ANEXO IV**

**MODELO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN**

**(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes y a la estructura financiera para la ejecución de las acciones de vivienda)**

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO "EL FONHAPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO A TRAVÉS DE SU DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN"; POR OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO \_\_\_\_\_ O "INSTANCIA EJECUTORA", INDISTINTAMENTE; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. El artículo \_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, establece que \_\_\_\_\_.
2. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014 tiene como objetivo el de apoyar económicamente a los hogares mexicanos en localidades de hasta 2,500 habitantes que estén en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables, para que edifiquen su vivienda, o bien amplíen o mejoren de su vivienda actual, que les permita el fortalecimiento de su patrimonio familiar y con ello elevar su calidad de vida.
3. De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, "EL FONHAPO" realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa, misma que se encuentra publicada en la página de Internet oficial de "EL FONHAPO" correspondiente al Programa de Vivienda Rural 2014.
4. Mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la
5. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014, en los numerales 7.4 se establece que los Gobiernos Estatales, Municipales o las Delegaciones de SEDATU podrán participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Rural.

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL FONHAPO"**

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 Que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en consecuencia se expidió el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: Otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, intermediarios financieros y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas, indígenas y rurales, de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables.

I.6 Que el Director General de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, SNC), Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito, designó al \_\_\_\_ como Delegado Fiduciario Especial en el FONHAPO, con las facultades que constan en la Escritura Pública número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, tirada ante la fe del \_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_ del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

## II. DE "LA DELEGACIÓN":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo \_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones \_\_\_\_\_.

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano cuenta con los órganos administrativos desconcentrados denominados Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere el artículo \_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

II.4 Que mediante oficio \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, el (la)\_\_\_\_\_, fue nombrado(a) como Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de \_\_\_\_\_.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos \_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

## III. DE LA "INSTANCIA EJECUTORA"

III.1 Que es \_\_\_\_\_

III.2 Que es representado en este acto por el C.\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad, mediante \_\_\_\_\_, expedido (a) a su favor por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## IV. DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución.

## CLÁUSULAS

DEL OBJETO.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

## FIRMAS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

ANEXO (S).

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"



ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

**ANEXO V**

**PROGRAMA DE “VIVIENDA RURAL” 2014**

**MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

En la localidad \_\_\_\_\_ del Municipio \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ Hrs. del día \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**INTERVIENEN:**

**PROGRAMA:** “VIVIENDA RURAL” Ejercicio Fiscal 2014

**MODALIDAD:**

**DESCRIPCION DE LA OBRA:**

**UBICACION:**

**RESPONSABLE DE LA OBRA:** (Nombre de la Instancia Ejecutora)

**COSTO DE LA ACCION:** (\$\_\_\_\_.00)

**PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Federal \_\_\_\_\_ Estatal y/o Municipal  
 \_\_\_\_\_ Beneficiario \_\_\_\_\_

**CONTRATO NÚMERO:**

**FECHA DE INICIO:**

**FECHA DE TERMINACION:**

**PROPIEDAD DEL TERRENO:**

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato mencionado, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

El señor (a), \_\_\_\_\_, Beneficiario del Programa “Vivienda Rural”, ejercicio fiscal 2014, declara que recibe en este acto la acción de vivienda descrita en el cuerpo de este instrumento, a su entera satisfacción, en razón de que cumple con lo estipulado en el contrato que celebró con la Instancia Ejecutora.

**El Beneficiario**

**Por la Instancia Ejecutora**

**Nombre y firma**

**Nombre, cargo y firma**

**Número de Certificado**

**Programa “Vivienda Rural”**



## PROGRAMA VIVIENDA RURAL

## ANEXO VI

## INDICADORES

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Índice promedio de hacinamiento de la población objetivo que fue atendida por el programa	Promedio de personas por cuarto en hogares que recibieron un subsidio/Promedio de cuartos por hogar	Índice	Anual
Propósito	Porcentaje de localidades atendidas	(Localidades objetivo Atendidas en el período / Localidades objetivo totales) * 100.	Porcentaje	Anual
Componente	Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional.	(Número de subsidios otorgados para Vivienda Nueva /Necesidades de Vivienda Nueva en hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo con carencia de calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)* 100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Vivienda	Número de hogares beneficiados con una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	Hogares	Trimestral
Componente	Porcentaje de subsidios otorgados en la modalidad de Unidad Básica de Vivienda	(Número de subsidios otorgados en la modalidad de UBVR/ Número total de subsidios otorgados por el Programa)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Aportación Anual en la colocación de techos con materiales de calidad.	(Número de viviendas dotadas de techos de lámina metálica, lámina de asbesto, Teja, Losa de concreto acumuladas / Número de hogares con carencia por material de techos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Aportación anual en ampliación y mejoramiento de vivienda	(Número de subsidios otorgados para ampliación y mejoramiento de vivienda/ Necesidades de mejora de la calidad y espacios de la vivienda en los hogares en pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo con carencia de calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Aportación anual en la colocación de Pisos Firmes.	(Número de viviendas dotadas de piso firme / Número de hogares con carencia por material de pisos y con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo en el ejercicio fiscal)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Aportación anual en la colocación de muros con materiales de calidad	Número de viviendas dotadas de Muros de adobe, tabique, ladrillo o block piedra o concreto / Número de hogares con carencia por material de muros y con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Mejoramiento o Ampliación de Vivienda	Número de hogares que fueron beneficiados en la modalidad de ampliación o mejoramiento.	Hogares	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con Ampliación o Mejoramiento de Vivienda	(Número de subsidios en la modalidad de ampliación y mejoramiento /Total de subsidios entregados) * 100.	Porcentaje	Trimestral



## ANEXO No. VII

### Esquema de Contraloría Social del Programa

Conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa Vivienda Rural, normativamente a cargo del Fonhapo.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará el Fonhapo, las Delegaciones, los Ejecutores Estatales y Municipales, así como el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

#### I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

#### II. Difusión

a) El Fonhapo cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte del Fonhapo en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa Vivienda Rural, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.

b) El Fonhapo instrumentará un Plan de Difusión con cobertura nacional del Programa Vivienda Rural, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

\* Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.

\* Portal de Internet del Fonhapo [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx), en el subapartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al Programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

\* Mantas, que elaboradas por los ejecutores deberán contener la información que se establece en el Plan de Difusión.

c) Las Delegaciones de la SEDATU darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

d) Los volantes incluirán la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

#### III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

a) Corresponde al Fonhapo capacitar y asesorar a las Delegaciones de la SEDATU en materia de Contraloría Social relacionada con el Programa Vivienda Rural, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.

b) Las Delegaciones de la SEDATU capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores estatales y/o municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.

c) El Titular de cada Delegación de la SEDATU será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.

d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del Programa Vivienda Rural, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.

e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, la cual se encuentra en la Guía Operativa 2013, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

#### **IV. Seguimiento y evaluación**

a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el Fonhapo dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del Programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.

b) Las Delegaciones de la SEDATU darán seguimiento para que los Comités de Contraloría Social elaboren los informes que de manera trimestral y al término de las acciones de vivienda se generen con motivo de su operación, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.

c) Las Delegaciones de la SEDATU realizarán la captura del contenido de las Cédulas de Vigilancia, cuyo levantamiento debe realizarse trimestralmente, y de los Informes de Conclusión de Obra que generen los Comités de Contraloría Social, en el sistema informático que la Secretaría de la Función Pública designe para ello, asimismo, deberán registrar otras acciones como difusión y capacitación, llevadas a cabo por el personal adscrito a dichas Delegaciones.

#### **V. Actividades de Coordinación**

a) En los Convenios de Ejecución que celebre el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa Vivienda Rural, agregará en el clausulado lo dispuesto en el numeral Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008.

b) En los convenios de coordinación que suscriba el Fonhapo con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa Vivienda Rural, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad en que se apliquen los recursos federales.

c) Las Delegaciones de la SEDATU conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa Vivienda Rural o bien, en los Órganos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando en relación con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

#### **VI. Transparencia**

a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa Vivienda Rural.

- Reglas de operación
- Manual de operación
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Plan de Difusión de Contraloría Social
- Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones en materia de Contraloría Social.

#### **VII. Quejas y denuncias**

a) Los beneficiarios del Programa Vivienda Rural, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

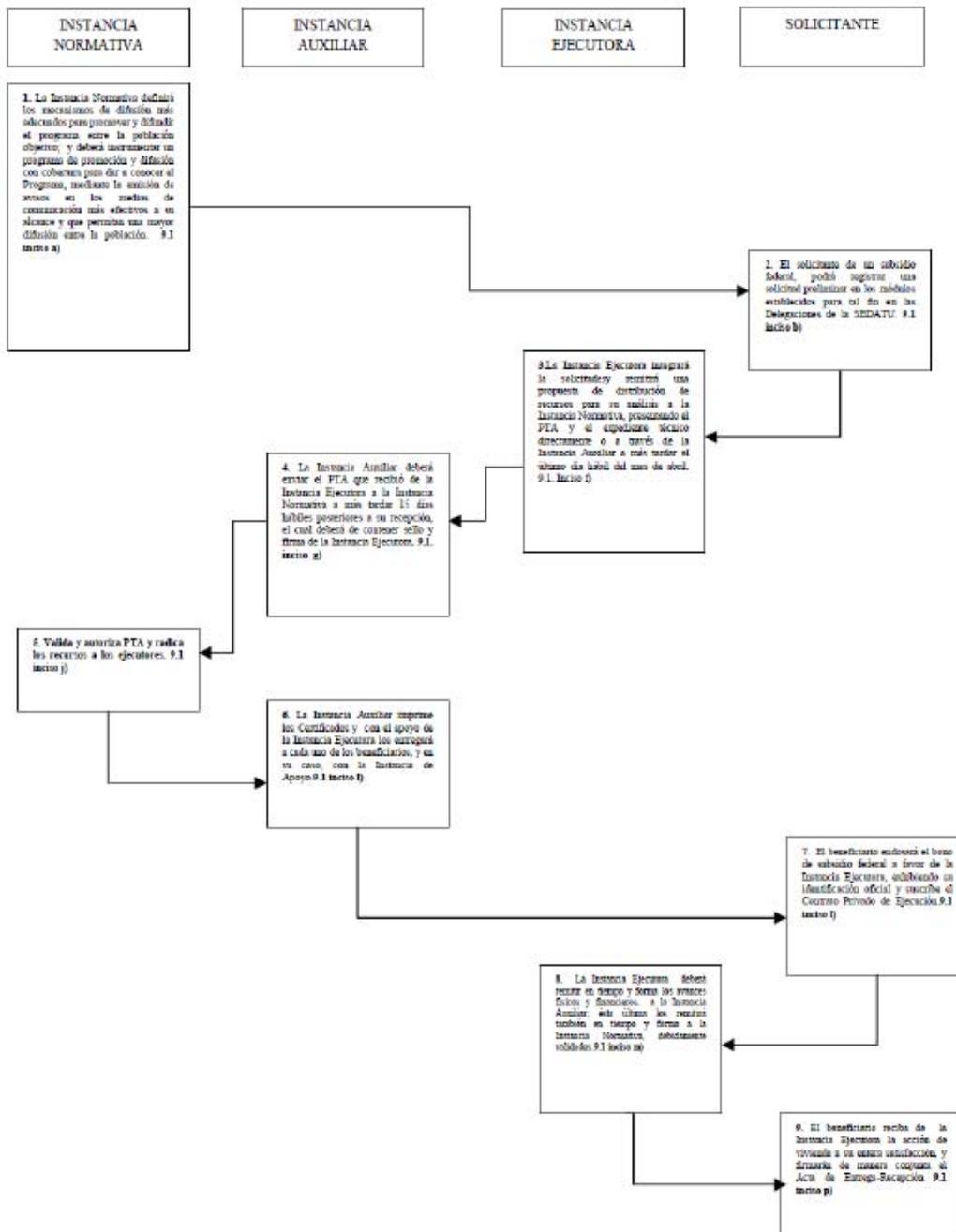
b) Los beneficiarios del Programa Vivienda Rural pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el Fonhapo, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.



**PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL**

**OBJETIVO:** Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

**FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN**



**REGLAS de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 17 bis, fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30 y el Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen apoyos presupuestarios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el PEF, los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de apoyos presupuestarios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con los criterios de política establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda (PNDUV) y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que la emisión de estas Reglas de Operación se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 asignará para el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, un monto específico claramente determinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho año fiscal.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal, podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento e los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados se ha tenido a bien emitir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

### **PRESENTACIÓN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna, decorosa y un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Bajo esta premisa el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, anunció los componentes, estrategias y alcances de la Política Nacional Urbana y de Vivienda para esta Administración, estableciendo cuatro ejes de la política para materializar el nuevo modelo: lograr una mayor coordinación interinstitucional a fin de alinear los programas y las acciones en materia de reservas territoriales, financiamiento y vivienda; transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente, para evitar el crecimiento desordenado de las ciudades y la expansión descontrolada de las manchas urbanas; reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda para mejorar y ampliar la existente y adquirir vivienda nueva y, procurar una vivienda digna para los mexicanos.

La Política Urbana y de Vivienda de la presente administración, se propone hacer frente a los problemas públicos de una planificación insuficiente e inadecuada de las ciudades mexicanas, entre los cuales, la expansión irracional de éstas, es uno de los más relevantes por sus consecuencias en el bienestar y calidad de vida de las poblaciones con menores recursos que habitan las áreas urbanas del país. Esta situación propicia entre otros males públicos, la exclusión social de los sectores con menores ingresos, al circunscribirlos a habitar las periferias de las manchas urbanas, normalmente ubicándose sobre suelo ejidal y en múltiples ocasiones, bajo condiciones de riesgo por la eventualidad de contingencias ambientales.

Adicionalmente, el contexto antes descrito, genera también inequidad y desigualdad entre los habitantes de un mismo centro de población, al diferenciar el aprovisionamiento de servicios de infraestructura y equipamiento, dificultando la movilidad de sus habitantes, deteriorando las condiciones ambientales del medio natural y deteriorando en general la calidad de vida de la población.

Bajo este escenario, se encarecen los costos de habitabilidad de las ciudades, impactando en el bienestar presente y futuro de la población que las habita, particularmente de quienes tienen menores ingresos y por ello se ven imposibilitados para ubicarse en las zonas con mejor habitabilidad en las ciudades del país, en donde el suelo tiene un costo mayor que en las áreas menos consolidadas y con menor habitabilidad.

El Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, es un instrumento de apoyo a la Política Nacional Urbana y de Vivienda, orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del país, cerrando la brecha existente entre aquellos de menores recursos y el resto de la población, mediante el otorgamiento de apoyos presupuestarios al suelo intraurbano libre de riesgos naturales y antropogénicos, en el cual se edifique vivienda social digna y sustentable dirigida a la población con ingresos de hasta 5 veces salario mínimo vigente (SMGVM).

Con este Programa, el Gobierno de la República contribuirá además a la consolidación de los centros de población, evitando su expansión irracional mediante el fomento a la saturación de vacantes urbanas, densificándolos, generando esquemas sustentables de movilidad y facilitando el acceso pleno a los servicios de infraestructura y equipamiento a las poblaciones de menores ingresos.

El Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional 2. "México Incluyente", Objetivo 5. "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", Estrategia 1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", mismas que se orientan a fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo urbano a inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas; al uso eficiente del suelo; a mejorar las condiciones habitacionales y su entorno; a lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo urbano y de vivienda.

Asimismo, está en congruencia con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, alineándose a su objetivo 2. "Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas" y a su Estrategia 2.3 "Prever a nivel nacional, las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo de asentamientos humanos, centros de población y zonas metropolitanas".

Finalmente, también se vincula a la Política Nacional Urbana y de Vivienda establecida en los Programas Nacionales respectivos en los que se prevén seis ejes temáticos orientados a:

a) Controlar la expansión de las manchas urbanas, promoviendo que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional requerido en las próximas décadas, se concentre hacia el interior de los centros urbanos existentes, estableciendo criterios claros para el crecimiento ordenado de las ciudades y de su consolidación mediante procesos adecuados de densificación y aprovechamiento eficiente de vacantes intraurbanas (predios baldíos y subutilizados).

b) Promover la edificación de vivienda digna y sustentable, así como la regeneración y remodelación de la vivienda preexistente bajo criterios de sustentabilidad.

c) Generar una política de gestión de suelo mediante la cual se garantice contar con las reservas territoriales intraurbanas requeridas para satisfacer las necesidades de suelo presentes y futuras, con base en criterios de ubicación, vocación y viabilidad, que garanticen primero, la consolidación de las ciudades evitando su expansión irracional; segundo, que las nuevas edificaciones que se lleven a cabo en las ciudades, se localicen en zonas que no presenten riesgos por eventuales contingencias ambientales y, tercero, que el suelo incorporado al desarrollo urbano, contribuya a la consolidación de los centros de población, mediante su mejor utilización y aprovechamiento, tal que con ello se propicie la integración social y la mejora del bienestar presente y futuro de la población.

d) Propiciar procesos de movilidad sustentables con calidad, disponibilidad y accesibilidad, basados en el transporte masivo no contaminante y el fomento al traslado peatonal y ciclista, así como a una adecuada conectividad en las ciudades que permita estos esquemas de movilidad.

e) Incorporación en la planificación del desarrollo urbano, de los procesos que contribuyan al desarrollo de las regiones de ubicación de los centros de población.

f) Integrar a los procesos de planificación urbana, las consideraciones necesarias para prever la eventual incidencia de fenómenos ambientales, utilizando a los atlas de riesgo como principal instrumento de los programas de desarrollo urbano para lograr tal fin, así como las provisiones necesarias en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.

## **CAPÍTULO 1. Glosario.**

**ARTÍCULO 1.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**I. Accesibilidad:** facilidad de dirigirse y llegar a diferentes destinos u objetivos.

**II. Apoyo presupuestario:** apoyo económico no recuperable que otorga el Gobierno Federal a los beneficiarios del Programa mediante las Instancias Ejecutoras.

**III. Áreas intraurbanas:** son las zonas de las ciudades del país ubicadas dentro de los perímetros de contención U1 y U2 establecidos por CONAVI.

**IV. Beneficiario:** persona con ingresos de hasta 5 veces el salario mínimo mensual vigente, adquirente de una vivienda social, bajo los requisitos y condiciones señaladas en este Programa.

**V. Cambio climático:** variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

**VI. CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda.

**VII. Convenio de Concertación:** acuerdo de voluntades entre las Instancias Coordinadora y Ejecutora cuando esta actúe bajo la figura de asociación público-privada, que tiene por objeto establecer las obligaciones de ambas partes para el otorgamiento y ejecución de los apoyos presupuestarios otorgados por este Programa.

**VIII. Convenio de Coordinación:** acuerdo de voluntades entre las Instancias Coordinadora y Ejecutora, que tiene por objeto establecer las obligaciones de ambas partes para el otorgamiento y ejecución de los apoyos presupuestarios otorgados por este Programa.

**IX Comisión Intersecretarial:** el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quién la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía, Secretaría de Agricultura; Secretaría de Ganadería; Secretaría de Desarrollo Rural; Secretaría de Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Salud; Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**X. DGDUSV:** Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

**XI. Instancia Auxiliar:** las Delegaciones SEDATU.

**XII. Instancia Coordinadora:** la DGDUSV.

**XIII. Instancia Ejecutora:** gobiernos de las entidades federativas y municipales.

**XIV. Movilidad sustentable:** es la capacidad de desplazarse de un lugar a otro y adquiere la connotación de sustentable cuando comprende desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares motorizados y se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada, mejorando la calidad de vida de los habitantes, elevando la productividad económica de la ciudad y contribuyendo a mitigar el cambio climático mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto de invernadero.

**XV. Perímetros de Contención Urbana:** son polígonos determinados por la CONAVI en la ciudades del país, determinados mediante metodologías geoespaciales a partir de fuentes oficiales que identifican geográficamente el nivel de consolidación urbana mediante el acceso de sus habitantes a fuentes de empleo, servicios de infraestructura y equipamiento, y movilidad. Se clasifican en tres ámbitos o contornos: intraurbano U1, son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos; primer contorno U2, zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%) y, segundo contorno U3, zonas contiguas al área urbana, en un buffer (cinturón periférico al área urbana definido de acuerdo al tamaño de la ciudad). Para identificar estas zonas se utilizará la cartografía proporcionada por la Subdirección General de Sustentabilidad de la CONAVI al Registro Único de Vivienda (RUV).

**XVI. Programa de Consolidación de Reservas Urbanas:** programa que dará atención a la población de las 90 principales ciudades del Sistema Urbano Nacional con requerimiento para adquirir una vivienda social y que esté dentro del límite prestablecido por este Programa, de acuerdo al nivel de ingreso con que cuenta dicha población.

**XVII. Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

**XVIII. SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**XIX. SDUV:** Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**XX. Sistema Urbano Nacional:** son las 384 ciudades del país con 15 mil y más habitantes de conformidad con el Censo General de Población y Vivienda 2010.

**XXI. SMGVM:** Salario Mínimo General Vigente Mensual.

**XXII. Suelo apto intraurbano:** porción del territorio en áreas intraurbanas, con características adecuadas para el uso habitacional.

**XXIII. Vivienda social digna y sustentable:** es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de la población con ingresos de hasta 5 SMGVM, con características constructivas que no sacrifiquen su eficacia como satisfactor de las necesidades básicas, no suntuarias y habitacionales de sus ocupantes y que minimicen el impacto al ambiente.

## **CAPÍTULO 2. Objetivos.**

### **2.1. Objetivo General.**

**ARTÍCULO 2.** Contribuir a un adecuado desarrollo de las ciudades mexicanas, promoviendo proyectos de vivienda social digna y sustentable, construida en suelo apto intraurbano libre de riesgos naturales y antropogénicos, mediante el otorgamiento de **apoyos presupuestarios** al costo del suelo de ubicación de dichos proyectos.

### **2.2. Objetivos Específicos.**

#### **ARTÍCULO 3. Son objetivos específicos del Programa:**

I. Contribuir a evitar la expansión irracional de las ciudades, coadyuvando a su densificación mediante la construcción de vivienda social intraurbana que permita la inclusión social de la población con menores ingresos, al acercarlas a las fuentes de empleo, a la plena suficiencia de servicios de infraestructura y equipamiento y a esquemas de movilidad sustentable que les faciliten traslados peatonales y ciclistas, así como acceso a transporte masivo no contaminante y a la obtención de los satisfactores necesarios para una adecuada habitabilidad.

II. Propiciar que la población con ingresos máximos de 5 SMGVM, que habiten en las 90 ciudades con mayor población del país, logre la adquisición de vivienda intraurbana mediante la aplicación del subsidio al suelo objeto de este Programa.

## **CAPÍTULO 3. Lineamientos.**

### **3.1. Cobertura.**

**ARTÍCULO 4.** El Programa se aplicará en las 90 ciudades más pobladas del país, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de estas Reglas y tomando como referencia denominativa para cada una de ellas el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI. El Catálogo del INEGI se puede consultar en la dirección electrónica <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k>.

### **3.2. Población Objetivo.**

**ARTÍCULO 5.** La población con ingresos hasta 5 veces SMGVM y con necesidades de vivienda, que habite en alguna de las 90 ciudades con mayor población del país, inscritas en un proyecto de edificación de vivienda social por la Instancia Ejecutora.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población en pobreza alimentaria extrema que forma parte de la población objetivo del Programa, se podrá tomar como referencia la identificación y cuantificación de beneficiarios en pobreza alimentaria extrema que realice la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), con base en el Padrón Único de Beneficiarios de la Sedesol y de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

**3.3. Acciones que apoya el Programa.**

**ARTÍCULO 6.** El Programa asignará recursos a los proyectos de edificación de vivienda social vertical con densidades mínimas de 120 viviendas por hectárea, que promueven las Instancias Ejecutoras en suelo apto intraurbano localizado al interior de los polígonos U1 y U2 de los perímetros de contención urbana establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

**3.4. Criterios y requisitos de elegibilidad.**

**ARTÍCULO 7.** Para poder ser beneficiario del subsidio de este Programa en términos de lo estipulado en los numerales 3.2 y 3.3 de estas Reglas, las Instancias Ejecutoras deberán acreditar mediante documentación oficial lo siguiente:

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
I. Que cuenten con un proyecto de vivienda social, que incluya en su padrón de beneficiarios a población con ingresos de hasta 5 SMGVM.	I. Acreditar el padrón de beneficiarios con ingresos hasta 5 SMGVM, en la cual se acredite con documentación oficial la identidad e ingresos de los empadronados.
II. Que los requisitos de máximo valor de vivienda a ser adquirida, cumplan con lo estipulado por las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, para el ejercicio fiscal 2014.	II. Contar con la documentación oficial probatoria del cumplimiento de esta normativa.
III. Que la ubicación del suelo objeto de la propuesta, se localice al interior de las categorías U1 y U2 de los perímetros de contención urbana establecidos por la CONAVI.	III. Presentar documentos oficiales probatorios de la categoría de ubicación al interior de los polígonos de contención urbana definidos por la CONAVI.
IV. Que el suelo objeto de la propuesta, se encuentra libre de peligros y riesgos.	IV. Documentar la constancia oficial expedida por las instancias responsables de protección civil correspondientes y por cualquiera otra coadyuvante que corresponda.
V. Que la superficie máxima del suelo objeto del proyecto sea de 3 hectáreas y el proyecto proponga una densidad mínima de 120 viviendas por hectárea.	V. Comprobar mediante documentación oficial que el proyecto constructivo cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2014, emitidas por la CONAVI.
VI. Que el proyecto incluya un estudio de costo beneficio del suelo objeto de la propuesta.	VI. Entregar copia del estudio.

### 3.5. Tipos y montos de apoyo.

**ARTÍCULO 8.** Los apoyos consisten en aportaciones directas, que serán otorgados para la inversión en vivienda social a las Instancias Ejecutoras, de conformidad con el porcentaje de aportaciones federales, de las entidades federativas y municipios, establecido en estas Reglas.

#### Porcentaje de las aportaciones federales y de las entidades federativas y municipios como Instancias Ejecutoras

Ubicación del proyecto en los Perímetros de Contención (CONAVI)	Porcentaje de aportaciones de la Federación y entidad federativa		Porcentaje de aportaciones de la Federación y municipio	
	Gobierno Federal	Entidad federativa (Instancia Ejecutora)	Gobierno Federal	Municipio (Instancia Ejecutora)
U1	85 %	15 %	90 %	10 %
U2	50 %	50 %	60 %	40 %

**ARTÍCULO 9.** El beneficiario de la vivienda social construida, recibirá un apoyo de hasta 20 mil pesos, mismos que serán considerados en su adeudo total del costo de la vivienda.

**ARTÍCULO 10.** Las aportaciones de la Instancia Ejecutora podrán constituirse por recursos propios, de terceros o de la mezcla de ambos, en cualquier caso, las aportaciones serán reportadas como propias por la Instancia Ejecutora.

**ARTÍCULO 11.** Se apoyará como excepción a las Instancias Ejecutoras que se asocien con particulares para proponer proyectos que puedan inscribirse en el Programa, el Comité de Validación Central definirá el porcentaje de aportación entre estas de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas.

### 3.6. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios del Programa.

**ARTÍCULO 12.** Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- I. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- II. Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- III. Acceder a la información necesaria del Programa.
- IV. Tener la reserva y privacidad del beneficiario.
- V. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo.

**ARTÍCULO 13.** Asimismo, tendrán la obligación de:

- I. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- II. Cubrir el monto económico que le corresponde para llevar a cabo el proyecto.
- III. Proporcionar, sin faltar a la verdad la información que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas.
- IV. Asistir a las sesiones informativas que convoque las Instancias Coordinadora y Auxiliares.
- V. Permitir a las Instancias Coordinadora y Auxiliares, efectuar las visitas de supervisión que se consideren necesarias.

### 3.7. Instancias participantes.

#### 3.7.1. Instancia Normativa.

**ARTÍCULO 14.** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV), será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos de éste no contemplados en las mismas.

### **3.7.2. Instancia Coordinadora.**

**ARTÍCULO 15.** La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) de la SEDATU, será la instancia coordinadora del Programa y gestionará ante la Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP), las transferencias de recursos a las Instancias Ejecutoras una vez aceptado el proyecto y suscrito el instrumento jurídico correspondiente.

**ARTÍCULO 16.** La DGDUSV emitirá el Manual de Operación del Programa para detallar los procesos y disposiciones previstas de manera general en las presentes Reglas.

**ARTÍCULO 17.** La DGDUSV, además, proporcionará a la Instancia Ejecutora correspondiente, la información de los perímetros de contención urbana de las localidades en las cuales se prevea implementar el Programa.

### **3.7.3. Instancia Ejecutora.**

**ARTÍCULO 18.** Podrán considerarse como Instancias Ejecutoras del Programa:

- I. Gobiernos de las entidades federativas y municipales.
- II. Organismos estatales y municipales de vivienda.

**ARTÍCULO 19.** La Instancia Ejecutora del Programa tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar a la Instancia Coordinadora el padrón definitivo de beneficiarios, de conformidad con la población objetivo del Programa.
- II. Proporcionar a la Instancia Coordinadora, la información correspondiente al avance financiero y en general, la información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, así como orientar su desarrollo.
- III. Llevar a cabo la supervisión directa de las acciones, brindando las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las mismas.
- IV. Participar en el desarrollo del esquema de contraloría social.
- V. Desarrollar en coordinación con las Instancias Auxiliares las sesiones informativas dirigidas a la población objetivo del Programa.

### **3.7.4. Instancias Auxiliares.**

**ARTÍCULO 20.** Acompañarán a la Instancia Coordinadora y a solicitud de ésta, realizarán las acciones de apoyo técnico que procedan de conformidad con estas Reglas y por el Manual de Operación del Programa.

**ARTÍCULO 21.** Son obligaciones de las Instancias Auxiliares:

- I. Verificar el cumplimiento de estas Reglas y del Manual de Operación
- II. Dar seguimiento a la operación del Programa e informar trimestralmente sobre su evolución a la Instancia Coordinadora.
- III. Desarrollar las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios del Programa, para dar a conocer a los mismos, el avance del proceso de instrumentación del Programa.

## **3.8. Comité de Validación Central.**

### **3.8.1 De su integración y funcionamiento.**

**ARTÍCULO 22.** El Comité quedará integrado de la siguiente manera:

**Presidente(a):** Titular de la Secretaría, quien lo presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe, con voz y voto.

**Secretario(a) Ejecutivo(a):** Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien tendrá voz y voto.

**Secretario(a) Técnico(a):** Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, quien tendrá voz y voto.

**Vocales:** Titulares de la Oficialía Mayor, Unidad de Planeación, Políticas y Enlace Institucional, Dirección General de Programación y Presupuestación, Dirección General de Coordinación de Delegaciones, Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Dirección General de Desarrollo Regional, Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, quienes contarán con voz y voto.

**Invitado(a) Permanente:** Titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control, con voz pero sin voto.

**Invitados(as):** Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar quienes podrán tener voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 23.** En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

### **3.8.2. Sesiones.**

**ARTÍCULO 24.** La DGDUSV será la instancia responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, aprobación.

**ARTÍCULO 25.** El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 26.** Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

### **3.8.3. De sus atribuciones.**

**ARTÍCULO 27** El Comité tendrá la facultad para autorizar el apoyo a casos de excepción previo dictamen de la Instancia Coordinadora. Los casos de excepción consistirán en proyectos con superficies, densidades o montos distintos a los especificados en estas Reglas y a proyectos propuestos por las Instancias Ejecutoras cuando éstas actúen bajo el modelo de asociaciones público-privadas.

## **3.9. Coordinación Interinstitucional.**

**ARTÍCULO 28.** La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones de seguimiento y supervisión en busca de potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

## **CAPÍTULO 4. Mecánica de Operación.**

### **4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos.**

**ARTÍCULO 29.** El Programa podrá intervenir únicamente en los polígonos que se encuentren dentro de los Perímetros de Contención Urbana definidos por la CONAVI, en apego a lo estipulado por la Ley de Vivienda y en concordancia con la Política Urbana y de Vivienda del Gobierno Federal. La población objetivo deberá contar con un financiamiento y/o poder aportar un ahorro previo, de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, para el ejercicio fiscal 2014.

**ARTÍCULO 30.** Para ejercer los apoyos presupuestarios del Programa, la Instancia Ejecutora deberá suscribir un Acuerdo de Coordinación o de Concertación, según sea el caso (Anexos 3 y 4 respectivamente), con la SDUV y la Instancia Coordinadora, en el cual se establecerán los compromisos de las partes, así como el monto global del subsidio federal que será asignado y el flujo de pagos de apoyos presupuestarios a la Instancia Ejecutora, mismo que al final del ejercicio deberá quedar comprobado por parte de la propia Instancia Ejecutora ante la Instancia Coordinadora y la Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP).

**ARTÍCULO 31.** Con el fin de obtener un mejor desarrollo del ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Instancia Coordinadora, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable y dentro del ejercicio fiscal correspondiente, debiendo contar en dicho plazo con el proyecto objeto del subsidio concluido.

**ARTÍCULO 32.** Una vez que la DGPP transfiera los recursos a la Instancia Ejecutora, esta última contará con un plazo no mayor a treinta días hábiles para presentar a la Instancia Coordinadora el monto total que destinará como apoyo. Esto se hará así, para cada uno de los proyectos catalogados como viables.

**ARTÍCULO 33.** De no realizarse el proyecto, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar los recursos depositados a su favor a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en un plazo no mayor de quince días naturales y enviar comprobante de dicho trámite a la DGPP y a la Instancia Coordinadora.

**ARTÍCULO 34.** A partir del 30 de junio, la Instancia Coordinadora solicitará un informe pormenorizado que contenga el avance de las acciones y ejercicio de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo a lo programado, serán devueltos a la DGPP para su reasignación por la Instancia Normativa. Los intereses generados deberán ser reintegrados a la TESOFE.

#### **4.2. Proceso de operación.**

##### **4.2.1. Inscripción de propuestas en el Programa.**

**ARTÍCULO 35.** Las Instancias Ejecutoras suscribirán una solicitud (Anexo 2), en la que manifestarán su interés para que la o las acciones que consideren pertinentes sean tomadas en cuenta como propuestas para ser sujetas de la obtención de los apoyos presupuestarios objeto del Programa. Anexa a la Solicitud, la Instancia Ejecutora presentará ante la Instancia Coordinadora las propuestas de su interés con los expedientes de cada proyecto debidamente conformados por los requisitos descritos en el numeral 3.4 de estas Reglas.

**ARTÍCULO 36.** En dicha solicitud se señalara, al menos la localización del predio en el cual se construye o construirá el proyecto de vivienda social, señalando el nombre de la entidad federativa de la cual forma parte, así como el municipio, localidad y la ubicación dentro de la misma localidad, anexando copias del título de propiedad debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como del certificado de libertad de gravamen, constancia de alineamiento y número oficial, de los documentos probatorios de la categoría de ubicación al interior de los polígonos de contención urbana definidos por la CONAVI, del número de viviendas sociales a ser construidas o en construcción y de la superficie de suelo en donde serán construidas.

**ARTÍCULO 37.** En los expedientes de cada propuesta se anexarán copias de la documentación oficial que acredite la información descrita en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 38.** Asimismo, la solicitud deberá contener el monto de los recursos que se esperan recibir del Programa, así como con la manifestación expresa de que cuentan con el porcentaje de aportación correspondiente, de conformidad con el numeral 3.6 de estas Reglas. En caso de que el proyecto propuesto por la Instancia Ejecutora, se realice bajo la modalidad de asociaciones público privadas, deberá anexarse también las constancias de dicha asociación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas. En este caso deberá suscribirse un Convenio de Concertación con la SDUV y con la Instancia Coordinadora.

**ARTÍCULO 39.** La Instancia Ejecutora, previo envío de proyectos sujetos a la consideración de la Instancia Coordinadora, verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad (numeral 3.4) e integrará analíticamente la demanda de apoyos por ciudad, municipio y entidad federativa. La Instancia Ejecutora será la responsable de conformar un padrón de beneficiarios del Programa, para un manejo transparente de los recursos.

#### **4.2.2. Selección de propuestas.**

**ARTÍCULO 40.** La asignación de recursos federales que otorga este Programa, será recibida por las Instancias Ejecutoras cuyos propuestas cumplan con los requisitos señalados en estas Reglas, el Manual de Operación y en términos de la disponibilidad programática y suficiencia presupuestaria.

**ARTÍCULO 41.** La Instancia Coordinadora será quién determine las propuestas de las Instancias Ejecutoras que serán beneficiadas por el Programa. La selección de propuestas se determinará priorizando aquellas que cuenten con lo siguiente:

- I. Padrones de beneficiarios con menor ingreso (2.5 SMGVM) y así sucesivamente hasta aquellos con ingreso máximo de 5 SMGVM.
- II. Proyectos localizados en perímetros de contención urbana U1 y en segundo lugar en U2.
- III. Mezcla de tipologías de vivienda y de usos de suelo distintos a los habitacionales.
- IV. Descripción de las soluciones en materia de movilidad, en la que se indique el tipo de transporte que brindará servicio al desarrollo objeto del proyecto y la conectividad para con el resto del área urbana de localización de éste.
- V. Suficiencia en la dotación de servicios de infraestructura y equipamientos necesarios para la viabilidad el desarrollo.
- VI. Descripción de las áreas verdes y naturales que forman parte del proyecto, indicando los metros cuadrados de éstas por habitante.
- VII. Que la zona de ubicación del suelo objeto del proyecto este normado por un programa de desarrollo urbano, en cuyo caso se deberá documentar oficialmente el uso y normas particulares señaladas por dicho instrumento de planeación urbana.
- VIII. Contar con constancias, permisos o licencias sobre el suelo objeto de la propuesta (zonificación, uso de suelo, construcción, entre otras).
- IX. Cualquier otra información que se posea relativa al suelo objeto de la propuesta y que pueda ser anexada al expediente, tal como estudios de mecánicas de suelo, impacto urbano, impacto vial, impacto ambiental, entre otros.

**ARTÍCULO 42.** Los criterios de selección descritos en el artículo anterior se calificarán bajo un sistema de puntuación binario. Sus particularidades serán descritas en el Manual de Operación del Programa.

#### **4.3. Autorización y ejecución de las acciones.**

**ARTÍCULO 43.** Las Instancias Ejecutoras entregarán a la Instancia Coordinadora, los expedientes de las propuestas inscritas al Programa, los cuales deberán contener la documentación descrita en el numeral 3.4 y 4.2.1, artículos 32 y 34. La Instancia Coordinadora llevará a cabo la revisión del expediente, así como una visita de campo a fin de verificar la veracidad de la información contenida en el mismo, asentándose ésta en una cedula de verificación (Anexo 5).

**ARTÍCULO 44.** Una vez revisado el expediente, la Instancia Coordinadora emitirá, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el Oficio de Autorización Técnica (Anexo 6) de la propuesta. En dicho plazo, se informará a la Instancia Ejecutora sobre la necesidad de llevar a cabo las adecuaciones necesarias al expediente, quien deberá presentar la información y documentación faltante, en un tiempo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Coordinadora.

**ARTÍCULO 45.** Las Instancias Ejecutoras, una vez que reciban el Oficio de Autorización Técnica, suscribirán el Convenio correspondiente, el cual será turnado a la Instancia Coordinadora quién solicitará a la DGPP les entregue los apoyos correspondientes.

**ARTÍCULO 46.** Los apoyos que recibirán las Instancias Ejecutoras, se calcularán con base en el costo del suelo de ubicación del proyecto de vivienda social y en relación con el porcentaje de aportaciones correspondientes. El apoyo entregado a las Instancias Ejecutoras, se distribuirá equitativamente entre el número de viviendas sociales construidas, aplicándose al adeudo total del costo de la vivienda de cada beneficiario empadronado.

#### **4.4. Reasignación de Recursos.**

**ARTÍCULO 47.** Si alguna de las Instancias Ejecutoras cuyas propuestas hayan sido aceptadas, no está en posibilidades de concretar el proceso o no utiliza la totalidad de los recursos, éstos deberán ser reasignados a consideración de la Instancia Coordinadora, a algún otra con una propuesta viable y que cuente con la capacidad técnica y financiera para continuar su proceso en los términos previstos en las presentes Reglas y su respectivo Manual de Operación.

#### **4.5. Gastos de Operación.**

**ARTÍCULO 48.** Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Instancia Coordinadora podrá destinar recursos de hasta el 6.0% del presupuesto total asignado al Programa.

#### **4.6. Registro de Operaciones.**

**ARTÍCULO 49.** La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos y sin centavos.

##### **4.6.1. Avances Físicos y Financieros.**

**ARTÍCULO 50.** La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Instancia Coordinadora el avance físico y financiero (Anexo 7) del Proyecto objeto de los apoyos presupuestarios. El reporte se hará llegar a la Instancia Coordinadora y a la DGPP, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

La DGPP remitirá dichos informes a la SHCP, a la SFP y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

##### **4.6.2. Recursos no ejercidos.**

**ARTÍCULO 51.** La Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieran destinado para los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen ejercidos al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la DGPP y a la Instancia Coordinadora.

#### **4.7. Supervisión y seguimiento.**

**ARTÍCULO 52.** En caso de que la Instancia Coordinadora, detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento u operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año, la Instancia Coordinadora podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor durante el presente ejercicio fiscal. Si persiste la situación detectada, la Instancia Coordinadora podrá cancelar los proyectos aprobados y solicitar el reintegro de los apoyos presupuestarios que hubieran sido ministrados.

#### **4.8. Cierre de Ejercicio.**

**ARTÍCULO 53.** La Instancia Ejecutora, remitirá a la DGPP y a la Instancia Coordinadora dentro de los primeros 15 días naturales del cierre del ejercicio fiscal, impreso y en medios magnéticos, la comprobación del gasto mediante documentación que reúna los requisitos fiscales.

Las Instancias ejecutoras que concluyan las acciones objeto de este Programa antes del cierre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán comprobar el gasto dentro de los 40 días naturales siguientes a la conclusión.

#### **CAPÍTULO 5. Evaluación Externa.**

**ARTÍCULO 54.** Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

**ARTÍCULO 55.** Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán coordinadas por el área competente de la SEDATU, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", publicados el 30 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

**ARTÍCULO 56.** Adicionalmente se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la Secretaría. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación, pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

**ARTÍCULO 57.** El área competente de la Secretaría, presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de su página de Internet: [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

#### **CAPÍTULO 6. Indicadores.**

**ARTÍCULO 58.** Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en los anexos 8 y 9 respectivamente de las presentes Reglas y éstos regirán los procesos de evaluación que se ejecuten de manera periódica.

**ARTÍCULO 59.** La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Instancia Coordinadora para la integración de los Informes correspondientes.

#### **CAPÍTULO 7. Seguimiento, Control y Auditoría.**

**ARTÍCULO 60.** La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control en la SEDATU, por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

**ARTÍCULO 61.** Las Instancias Ejecutoras, darán todas las facilidades a las mencionadas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

**CAPÍTULO 8. Transparencia.****8.1. Difusión.**

**ARTÍCULO 62.** Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones de la Secretaría y en la página electrónica de la SEDATU: <http://www.sedatu.gob.mx>

**ARTÍCULO 63.** La Instancia Coordinadora con el apoyo que juzgue conveniente de las Instancias Auxiliares, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, de las acciones a realizar y de los beneficiarios del mismo para cada ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 64.** Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**8.2. Acciones de Blindaje Electoral**

**ARTÍCULO 65.** En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este Programa, sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas, que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezcan las instancias competentes.

**8.3. Contraloría Social.**

**ARTÍCULO 66.** La Contraloría Social, es el mecanismo para que los beneficiarios de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Para fines de funcionalidad, es la instancia regulatoria que lleva a cabo acciones de control y vigilancia social, mediante la participación ciudadana representada por contralores sociales, quienes son elegidos democráticamente y participan de manera honorífica vigilando la correcta aplicación de los recursos públicos, para el seguimiento, supervisión, vigilancia y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, con un enfoque preventivo y participativo que apoya el perfeccionamiento de la acción gubernamental en beneficio de la sociedad valiéndose de manera complementaria bajo dos modalidades:

- I. Mediante Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.
- II. Atención al ciudadano.

**ARTÍCULO 67.** La SEDATU deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el "Esquema de Intervención de Contraloría Social" (Anexo 10) y publicado en el portal de la SEDATU, [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

**CAPÍTULO 9. Quejas y denuncias.**

**Artículo 68.** Los beneficiarios del Programa pueden presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas.

**ARTÍCULO 69.** Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y vía telefónica y se captarán a través del Órgano Interno de Control y del Área de Quejas de la SEDATU a los teléfonos (55) 36 01 30 08 y (55) 36 01 91 76, respectivamente o podrán presentarse en el Domicilio de esta Secretaría ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales segunda sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México. Asimismo, podrán presentarse ante la Secretaría de la Función Pública en el teléfono (55) 2000 3000, a las extensiones 1012, 1412 y 2164 o también podrán presentarse en el Domicilio de esta otra Secretaría, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, P.B., Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx). Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día 1 de enero de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** El Manual de Operación de las presentes Reglas de Operación, se publicará en la página web de la SEDATU [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de las presentes Reglas.

**TERCERO.-** El Programa dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema, que combina la pobreza extrema con la carencia por acceso a la alimentación. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida. La unidad responsable del Programa, deberá presentar dicha estrategia ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, antes del 31 de enero de 2014.

**CUARTO.-** De manera adicional, la Comisión Intersecretarial deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada contra el Hambre, en materia de cobertura, población obtenida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la unidad responsable del Programa a la Comisión Intersecretarial, para la integración de los informes correspondientes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

México, Distrito Federal, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

#### ANEXOS

1. Cobertura
2. Solicitud por parte del Ejecutor
3. Convenio de Coordinación con SEDATU
4. Convenio de Concertación con SEDATU
5. Cedula de verificación
6. Oficio de Autorización Técnica
7. Avance físico y financiero.
8. Indicadores de Propósito
9. Indicadores MIR
10. Esquema de Intervención de Contraloría Social
11. Flujograma

### Anexo 1. Cobertura

#### 90 CIUDADES CON MAYOR POBLACIÓN EN MÉXICO

No	Entidad Federativa	Ciudad
1	Distrito Federal y Estados de Hidalgo y México	ZM Valle de México
2	Jalisco	ZM Guadalajara
3	Nuevo León	ZM Monterrey
4	Puebla-Tlaxcala	ZM Puebla-Tlaxcala
5	México	ZM Toluca
6	Baja California	ZM Tijuana
7	Guanajuato	ZM León
8	Chihuahua	ZM Juárez
9	Coahuila-Durango	ZM La Laguna
10	Querétaro	ZM Querétaro
11	San Luis Potosí	ZM San Luis Potosí - S. G. Sánchez
12	Yucatán	ZM Mérida
13	Baja California	ZM Mexicali
14	Aguascalientes	ZM Aguascalientes
15	Morelos	ZM Cuernavaca
16	Guerrero	ZM Acapulco
17	Tamaulipas	ZM Tampico
18	Chihuahua	ZM Chihuahua
19	Michoacán	ZM Morelia

20	Coahuila	ZM Saltillo
21	Veracruz	ZM Veracruz
22	Tabasco	ZM Villahermosa
23	Tamaulipas	ZM Reynosa-Río Bravo
24	Sonora	Hermosillo
25	Chiapas	ZM Tuxtla Gutiérrez
26	Quintana Roo	ZM Cancún
27	Sinaloa	Culiacán Rosales
28	Veracruz	ZM Xalapa
29	Oaxaca	ZM Oaxaca
30	Guanajuato	ZM Celaya (Laja Bajío)
31	Victoria de Durango	Durango
32	Veracruz	ZM Poza Rica
33	Hidalgo	ZM Pachuca
34	Tlaxcala	ZM Tlaxcala-Apizaco
35	Tamaulipas	ZM Matamoros
36	Morelos	ZM Cuautla
37	Nayarit	ZM Tepic
38	Veracruz	ZM Orizaba
39	Guanajuato	Irapuato
40	Tamaulipas	ZM Nuevo Laredo
41	Sinaloa	Mazatlán
42	Jalisco	ZM Puerto Vallarta
43	Veracruz	ZM Minatitlán
44	Veracruz	ZM. Coatzacoalcos
45	Colima	ZM Colima-Villa de Álvarez

46	Coahuila	ZM Monclova-Frontera
47	Veracruz	ZM Córdoba
48	Zacatecas	ZM Zacatecas-Guadalupe
49	Tamaulipas	Ciudad Victoria
50	Sonora	Ciudad Obregón
51	Puebla	ZM de Tehuacán
52	Baja California	Ensenada
53	Michoacán	Uruapan
54	Sinaloa	Los Mochis
55	Michoacán	ZM Zamora-Jacona
56	Michoacán-Guanajuato	ZM La Piedad-Pénjamo
57	Hidalgo	ZM Tulancingo
58	Campeche	Sn Fco de Campeche
59	Chiapas	Tapachula de Córdoba y Ordóñez
60	Baja California Sur	La Paz
61	Sonora	Heroica Nogales
62	Hidalgo	ZM Tula
63	Sonora	ZM Guaymas
64	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
65	Guanajuato	ZM San Fco del Rincón
66	Coahuila	ZM Piedras Negras
67	Campeche	Ciudad del Carmen
68	Oaxaca	ZM Tehuantepec
69	Guanajuato	Salamanca
70	Sonora	San Luis Río Colorado

71	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
72	México	ZM de Tianguistenco
73	Quintana Roo	Chetumal
74	Quintana Roo	Playa del Carmen
75	Colima	ZM. Tecomán-Armería
76	Jalisco	ZM. Ocotlán-Poncitlán
77	Colima	Manzanillo
78	Querétaro	San Juan del Río
79	Michoacán	Lázaro Cárdenas
80	San Luis Potosí	ZM Rioverde-Cd Fdez
81	Coahuila	Ciudad Acuña
82	Baja California Sur	Cabo San Lucas
83	Zacatecas	Fresnillo
84	San Luis Potosí	Ciudad Valles
85	Puebla	ZM de Teziutlán
86	Guerrero	Iguala de la Independencia
87	Chihuahua	Delicias
88	Veracruz	ZM Acayucan
89	Guanajuato	Guanajuato
90	Guanajuato	ZM Moroleón-Uriangato

**Anexo 2. Oficio de Solicitud por parte del Ejecutor o Carta Intención.**

(En hoja membretada del Municipio o Entidad Federativa)

Oficio No. \_\_\_\_\_

Fecha\_\_\_\_\_

**DR. JORGE WOLPERT KURI****DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,****SUELO Y VIVIENDA****PRESENTE**

En relación al **Programa de Consolidación de Reservas Urbanas** para el ejercicio fiscal 2014, me permito solicitar a usted de la manera más atenta la inscripción en el Programa de la propuesta \_\_\_\_\_; que da cuenta del proyecto que se describe a continuación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El cual tendrá un monto de la contraparte \_\_\_\_\_ y un monto total solicitado a la federación de \_\_\_\_\_, siendo ejecutor de los recursos \_\_\_\_\_.

No omito manifestar que la propuesta señalada, cumple de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa en comento y ha sido integrado satisfactoriamente conforme a la normativa del mismo con lo cual me permito adjuntar los siguientes documentos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Firma del Ejecutor

(Nombre y cargo)

(En su caso sello de la Dependencia)

C.c.p. Delegado SEDATU en la Entidad federativa.- Presente.

Mtro.Salvador Gómez Rocha.- Director General Adjunto.- Presente.

Mtro. Oscar T. Muñoz Bravo.- Director de Operación Urbana.- Presente.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS

**Anexo 3. Convenio de Coordinación.**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS (PCRU), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO**

URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDATU”; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, \_\_\_\_\_ ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE \_\_\_\_\_”; POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE \_\_\_\_\_”. Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SECRETARIOS EN FORMA RESPECTIVA, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_”. Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SECRETARIOS EN FORMA RESPECTIVA, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_”; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. Declara la “SEDATU”:

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos I, II fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la “SEDATU”, ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), que conforme a lo establecido en la Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 VSMV, mediante la asignación de montos de hasta 20 mil pesos por vivienda social construida.
- I.4. Que mediante oficio No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de enero de 2014, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la “SEDATU”, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- I.5. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos de lo señalado en los artículos 8 fracción XIII, y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la SEDATU.
- I.6. Que es la instancia Normativa, Coordinadora y forma el Comité de Validación Central, conforme a los numerales 3.7.1, 3.7.2 y 3.8 de sus Reglas de Operación 2014, y tiene las responsabilidades que se enuncian en los citados numerales.

- I.7 Que la Delegación SEDATU es la instancia Auxiliar conforme al numeral 3.7.4 de sus Reglas de Operación 2014, y tiene las responsabilidades señaladas en el citado numeral.
- I.8. Que para los efectos del presente Convenio de coordinación, señala como domicilio el ubicado en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701 Col. Presidentes Ejidales 2a Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470 en la Ciudad de México, D.F.

**II. Declara el “Estado de \_\_\_\_\_”:**

- II.1.- Que es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y \_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_.
- II.2.- Que su representante, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, en mérito de lo establecido por los artículos 6 y 8 fracciones V, VI y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; \_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_;
- II.3.- Que con fundamento en los artículos \_\_\_ fracción\_\_\_\_, \_\_\_ y \_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y \_\_\_\_\_ de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de \_\_\_\_\_, el Gobernador del Estado, se encuentra asistido por su \_\_\_\_\_.
- II.4.- Que Para Efectos del Presente Convenio, Señala como Domicilio el \_\_\_\_\_.

**III.- De los municipios:**

- III.1.- Que son Entidades Libres de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de Coahuila de Zaragoza y de Durango, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III.2.- Que sus Presidentes Municipales, están facultados para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en términos de los Acuerdos de los Cabildos respectivos, correspondientes a las Sesiones que a continuación se mencionan y conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracciones VI y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos; \_\_\_ fracción, de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_; y \_\_\_\_\_ de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_ de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de \_\_\_\_\_; 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de \_\_\_\_\_; en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de \_\_\_\_\_, artículos \_\_\_\_\_ y en el Código Municipal para el Estado de \_\_\_\_\_, artículos \_\_\_\_\_.

**III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:**

- III.1. Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en las Reglas de Operación 2014 del PCRU.
- III.2 Promover y, en su caso, coordinar programas, acciones e inversiones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y del (Distrito Federal), así como concertarlos con los sectores social y privado, a efecto de:
- i) Satisfacer los requerimientos de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;

- ii) Promover la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo o inadecuadas para el desarrollo urbano, en los polígonos generados como reservas urbanas;
  - iii) Atender las necesidades de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda de los centros de población afectados por emergencias y contingencias ambientales y urbanas.
- III.3.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

##### **PRIMERA. OBJETO:**

“LAS PARTES” suscriben el presente Convenio de coordinación con el objeto de ejercer los subsidios del PCRU. para el aprovechamiento de suelo que permita desarrollar polígonos de reservas intraurbanas; el PCRU se aplicará en las localidades previstas en el Anexo 1 de las Reglas de Operación 2014 del PCRU.

##### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:**

###### **1. De “LA SEDATU”:**

- a) Asignar los recursos presupuestarios señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la asignada para los subsidios del PCRU; monto que no considera los recursos que la “SEDATU” destina a gastos de operación.
- b) Llevar a cabo la ministración de los recursos al "Ejecutor" atendiendo al programa para la aplicación del subsidio. Al final del ejercicio fiscal 2014 deberán quedar comprobados los recursos por parte del ejecutor ante la "SEDATU".
- c) Coordinar la entrega a cada beneficiario del documento oficial que lo acredite como legítimo propietario de un predio, una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Las demás obligaciones que le competen en los términos de las Reglas de Operación del PCRU 2014 a que se refiere el presente Instrumento Jurídico.

###### **2. De “Gobierno del Estado o Municipio, COMO INSTANCIA EJECUTORA:**

- a) Recibir por parte de la “SEDATU” los recursos federales para su aplicación en la regularización de la tenencia de la tierra expidiendo por cuenta propia o a través de un tercero, el documento oficial que acredite como legítimo propietario de un predio a los beneficiarios que hayan cumplido con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación PCRU 2014 y que estén relacionados en el padrón de Beneficiarios a que se refiere el Programa.
- b) Realizar al menos la meta estimada del ejercicio de los recursos y al final del ejercicio entregar un informe consolidado a la “SEDATU” respecto a la meta alcanzada.
- c) Proporcionar trimestralmente a la “SEDATU” un informe del avance físico respecto al cumplimiento de las metas referidas en el inciso b) del presente apartado.
- d) Comprobar ante la “SEDATU” la aplicación de los recursos, dicha comprobación deberá estar totalmente documentada al término de ejercicio.
- e) Enterar a la Tesorería de la Federación, los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014 conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

- i) Realizar las demás acciones y los trabajos que como Instancia Ejecutora del PCRU le corresponden, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación 2014 del PCRU y a la normatividad aplicable.

#### **TERCERA. DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES:**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Instrumento corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, (en los términos señalados en el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación), a la SEDATU y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

#### **CUARTA. COOPERACIÓN:**

“LAS PARTES” se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna, específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio de Coordinación.

#### **QUINTA. PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN:**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es público de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información del PCRU deberá ser publicada en los términos de la citada Ley.

#### **SEXTA. BENEFICIARIOS:**

“LA SEDATU”, otorgará el subsidio población con ingresos hasta 5 VSMV y con necesidades fehacientes de vivienda, que habite en alguna de las 90 ciudades con mayor población del país, Anexo 1, mediante las propuestas inscritas en el Programa por las Instancias Ejecutoras de acuerdo a los numerales 4.2 de las Reglas de Operación del PCRU para el ejercicio fiscal 2014.

#### **SEPTIMA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL:**

“LAS PARTES” propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para el efecto a los “\_\_\_\_\_”

En la operación y ejecución del Programa “LAS PARTES” observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### **OCTAVA. ADICIONES Y MODIFICACIONES:**

El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **NOVENA. INTERPRETACIÓN:**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con

domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA. VIGENCIA:**

El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta la total terminación de las acciones señaladas en el presente instrumento; esto último no deberá rebasar el 31 de diciembre de 2014.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE METAS:**

La meta estimada a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación podrá ser modificada por acuerdo entre "LAS PARTES" a medida que avance la ejecución, comprobación y documentación del PCRU.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por la parte que lo invoque, que impida parcial o totalmente la ejecución de los trabajos, el presente Convenio de coordinación podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante aviso dado por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose las mismas a realizar los ajustes necesarios con relación a las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de los intereses de los beneficiarios.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en CINCO tantos para constancia y validez, en México, D. F. a los 28 días del mes de junio de 2013.

Por "LA SEDATU"

Por "EI EJECUTOR"

**RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ**

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA

\_\_\_\_\_

Gobierno del estado\_\_\_\_

**JORGE LEÓN WOLPERT KURI**

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO, SUELO Y VIVIENDA

\_\_\_\_\_

Gobierno Municipal\_\_\_\_

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS

**Anexo 4.- Convenio de Concertación.**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE SE ESTABLECE ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEDATU**", REPRESENTADA A SU VEZ POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DGDUSV**" Y LOS "**PARTICULARES**" QUE PRETENDEN ASOCIARSE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y/O LOCALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**GOBIERNOS**", PARA LA GENERACIÓN DE ACCIONES DETERMINADAS POR EL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PCRU**", SEGÚN CONSTA EN EL NUMERAL 4.1 DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN. ESTE ACTO ES REPRESENTADO, POR UNA PARTE, POR EL LIC. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, TITULAR DE LA "**SEDATU**" Y POR EL DR. JORGE LEÓN WOLPERT KURI, TITULAR DE LA "**DGDUSV**", Y POR OTRA PARTE, POR EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE DE LOS "**PARTICULARES**" Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL REPRESENTANTE**"; ASÍ COMO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, C. \_\_\_\_\_ ASISTIDO POR EL C. \_\_\_\_\_, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ESTADO DE \_\_\_\_\_**"; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES O SECRETARIOS EN FORMA RESPECTIVA, C. \_\_\_\_\_ Y C. \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO DENOMINADOS "**LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_**"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala en el objetivo 2.5 el fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública.

II. Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entre ellos el PCRU, se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con los criterios de política establecidos en los programas nacionales de desarrollo urbano y vivienda (PNDUV) y considerando los criterios propuestos por las entidades federativas.

III. Que la política nacional urbana y de vivienda establecida en los PNDUV respectivos, prevé en uno de sus ejes temáticos, controlar la expansión de las manchas urbanas, promoviendo que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional que se requerirá en las próximas décadas se concentre hacia el interior de los centros urbanos existentes, estableciendo criterios claros para el crecimiento ordenado de las ciudades y de su consolidación mediante procesos adecuados de densificación y aprovechamiento eficiente de vacantes intraurbanas (predios baldíos y subutilizados).

IV. Que los proyectos de asociación público-privada regulados por la Ley en la materia, son aquellos que se realizan con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final y en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el País, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas (LAPP).

**DECLARACIONES****1. DE LA "SEDATU"**

- 1.1 La SEDATU, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos I, II fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).
- 1.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la LOAPF, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- 1.3 Que el Ejecutivo Federal, a través de la "SEDATU", ha instrumentado el PCRU, que conforme a lo establecido en la Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, tiene como objetivo general, ampliar la oferta de suelo apto y para el desarrollo urbano, que propicie un crecimiento ordenado de las ciudades, la obtención de una vivienda digna para sus habitantes, inhiba la ocupación de zonas propensas a riesgos por la incidencia de fenómenos ambientales, mejore la movilidad y conectividad de la población y contribuya a un desarrollo regional equilibrado, mejorando el bienestar presente y futuro de la población.
- 1.4 Que mediante oficio No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de enero de 2014, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la "SEDATU", el monto de los subsidios autorizados al Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- 1.5 Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos de lo señalado en los artículos 8 fracción XIII, y 9 en su fracción VII del Reglamento Interior de la SEDATU.
- 1.6 Que es la instancia Normativa, Coordinadora y forma el Comité de Validación Central, conforme a los numerales 3.7.1 y 3.7.2 y 3.8 de sus Reglas de Operación 2014, y tiene las responsabilidades que se enuncian en los citados numerales.
- 1.7 Que la Delegación SEDATU es la instancia Auxiliar conforme al numeral 3.7.4 de sus Reglas de Operación 2014, y tiene las responsabilidades señaladas en el citado numeral.
- 1.8 Que para los efectos del presente Convenio de Concertación, señala como domicilio el ubicado en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701 Col. Presidentes Ejidales 2a Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470 en la Ciudad de México, D.F.
- 1.9 Que la DGDUSV, pertenece a SEDATU y funciona como la instancia coordinadora del PCRU conforme al numeral 3.7.2 de sus Reglas de Operación 2014, y es, de acuerdo con la fracción I del artículo 23 del Reglamento Interior, la dependencia encargada de proponer la orientación general y estrategias de la política de desarrollo urbano, suelo y vivienda, con la participación que corresponda de las entidades competentes, los gobiernos de las entidades federativas y municipios y de los sectores social y privado.

## **2. DEL "ESTADO DE \_\_\_\_\_"**

- 2.1 El cual, es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_;
- 2.2 Que su representante, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, en mérito de lo establecido por los artículos 6 y 8 fracciones V, VI y XII de la Ley General de Asentamientos

Humanos; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_;

2.3 Que con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, fracción o fracciones \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y \_\_\_\_\_ de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de \_\_\_\_\_, el Gobernador del Estado, se encuentra asistido por su \_\_\_\_\_;

2.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el siguiente:

\_\_\_\_\_

### **3. DE “LOS MUNICIPIOS”**

3.1 Que son Entidades Libres de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

3.2 Que sus Presidentes Municipales, están facultados para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en términos de los Acuerdos de los Cabildos respectivos, correspondientes a las Sesiones que a continuación se mencionan y conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracciones VI y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos; \_\_\_\_\_ fracción, de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_; y \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de \_\_\_\_\_; 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de \_\_\_\_\_; en los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de \_\_\_\_\_, y artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en el Código Municipal para el Estado de \_\_\_\_\_.

### **4. DE “LOS PARTICULARES”**

4.1 Los particulares que deseen asociarse con los gobiernos locales, de conformidad con lo dispuesto por las Reglas de Operación del PCRU, deberán cumplir con los requisitos de solvencia legal y financiera amparada en las leyes y procedimientos del país. Los documentos probatorios de dicha solvencia deberán contar con el testimonial emitido ante Notario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

4.2 Se reconoce que los particulares han considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de las acciones de este instrumento jurídico, manifestando reunir con todas y cada una de las condiciones expuestas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del mismo.

### **5. DE LAS “PARTES”**

5.1 Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en las Reglas de Operación 2014 del PCRU.

5.2 Promover y, en su caso, coordinar programas, acciones e inversiones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y del Distrito Federal y sus delegaciones, en su caso, así como concertarlos con los sectores social y privado.

5.3 Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO** - Las partes, celebran el presente Convenio de Concertación de Acciones para la realización de actividades conjuntas encaminadas a facilitar la adquisición de vivienda social intraurbana en suelo apto para el desarrollo urbano, que contribuya a propiciar un crecimiento ordenado de las ciudades y la obtención de una vivienda digna y sustentable para sus habitantes, de conformidad con lo señalado por las Reglas de Operación del PCRU.

**SEGUNDA.**- Para alcanzar el objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan desarrollar en forma conjunta las siguientes acciones:

- a) La SEDATU facilitará el acercamiento entre los PARTICULARES y los GOBIERNOS con los que pretendan asociarse, de conformidad con lo señalado por la LAPP;
- b) La DGDUSV aportará todos los datos con que cuente en su acervo de información (inventario de suelo, SIGUV, etc.), para identificar los proyectos que son factibles de ser beneficiados mediante la aplicación de subsidios en suelo intraurbano para abaratar el costo de la vivienda;
- c) La DGDUSV facilitará un acercamiento entre los GOBIERNOS y el INDAABIN, para contar con el avalúo emitido por dicha institución para identificar el valor base del suelo intraurbano que será beneficiado con los subsidios;

**TERCERA.**- Para determinar la viabilidad del proyecto de asociación con los gobiernos locales, de conformidad con lo estipulado por la LAPP, la DGDUSV solicitará a los particulares la información prevista en el artículo 7 de las Reglas de Operación, así como toda aquella que se considere pertinente de conformidad con las propias Reglas.

**CUARTA.**- Como resultado del análisis de validación que lleve a cabo la DGDUSV, se decidirá en un plazo no mayor de 15 días hábiles, si el proyecto de asociación es o no factible.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:**

**1. De “LA SEDATU”:**

- a) Asignar los recursos presupuestarios señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la asignada para los subsidios del PCRU; y cuyo monto, no considera los recursos que la “SEDATU” destina a gastos de operación.
- b) Llevar a cabo la ministración de los recursos al "Ejecutor" atendiendo al programa para la aplicación del subsidio. Al final del ejercicio fiscal 2014 deberán quedar comprobados los recursos por parte del ejecutor ante la "SEDATU".
- c) Las demás obligaciones que le competen en los términos de las Reglas de Operación del PCRU 2014 a que se refiere el presente Instrumento Jurídico.

**2. De los “Gobiernos de la o de las entidades federativas y/o del municipio o municipios”, con quienes se asocien los particulares, en términos de la LAPP:**

- a) Que de conformidad con lo señalado en los artículos 4 y 5 de la LAPP, las entidades federativas y los municipios deberán sujetarse a las disposiciones que emanen de esta Ley.
- b) Realizar al menos la meta estimada del ejercicio de los recursos y al final del ejercicio entreguen un informe consolidado a la “SEDATU” respecto a la meta alcanzada.

- c) Proporcionar trimestralmente a la "SEDATU" un informe del avance físico respecto al cumplimiento de las metas referidas en el inciso "b" del presente apartado.
- d) Comprobar ante la "SEDATU" la aplicación de los recursos, dicha comprobación deberá estar totalmente documentada al término de ejercicio.
- e) Entregar a la Tesorería de la Federación, los recursos no devengados de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Realizar las demás acciones y los trabajos que como Instancia Ejecutora del PCRU le corresponden, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación 2014 del PCRU y a la normatividad aplicable.

### **3. De los particulares:**

- a) Los particulares, de conformidad con el artículo 2 de la LAPP, deberán justificar plenamente su participación en las acciones que pretendan realizar, especificando el beneficio social a obtener, demostrando las ventajas financieras que poseen dichos proyectos frente a otras formas de financiamiento.
- b) Los particulares, de conformidad con la fracción I del artículo 13 de la LAPP, celebrarán contrato con el correspondiente gobierno local con el cual se asocien, para determinar los derechos y obligaciones a los que se sujetarán tanto ellos como el ente público contratante, para los servicios u obras que, en su caso, llegasen a prestar.
- c) Los particulares, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la LAPP, deberán presentar documental completa solicitada por la Instancia Ejecutora de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

### **SEXTA. DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES:**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Instrumento corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, (en los términos señalados en el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF publicado el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación), a la SEDATU y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

### **SÉPTIMA. COOPERACIÓN:**

"LAS PARTES" se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna, específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio de Concertación.

### **OCTAVA. PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN:**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Concertación es público de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información del PCRU deberá ser publicada en los términos de la citada Ley.

### **NOVENA. ADICIONES Y MODIFICACIONES:**

El presente Convenio de Concertación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN:**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Concertación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:**

El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta la total terminación de las acciones señaladas en el presente instrumento; esto último, no deberá rebasar el 31 de diciembre de 2014.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE METAS:**

La meta estimada a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio de Concertación podrá ser modificada por acuerdo entre “LAS PARTES” a medida que avance la ejecución, comprobación y documentación del PCRU.

**DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por la parte que lo invoque, que impida parcial o totalmente la ejecución de los trabajos, el presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado por cualquiera de “LAS PARTES” mediante aviso dado por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose las mismas a realizar los ajustes necesarios con relación a las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de los intereses de cada parte.

Leído que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en CINCO tantos para constancia y validez, en México, D. F. a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

POR LA “SEDATU”  
EL SECRETARIO

POR “LOS PARTICULARES”  
EL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
C. LIC JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

\_\_\_\_\_  
C.

POR EL “GOBIERNO”  
EL REPRESENTANTE

POR LA “DGDUSV”  
EL DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
C.

\_\_\_\_\_  
C. DR. JORGE LEÓN WOLPERT KURI



Estado:				
Municipio:				
Ciudad-localidad:				
Tipo de solicitud		SI	NO	Observaciones
Denominación de la propuesta en caso de que el Ejecutor sea únicamente una instancia de gobierno				
Denominación de la propuesta en caso de que el Ejecutor sea una instancia de gobierno en asociación con un particular				
Documentos de propiedad		SI	NO	Observaciones
Carta de intención				
Docos probatorios del cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa				
Datos de ubicación de la propuesta y proyecto respectivo				
Aspectos del proyecto		SI	NO	Observaciones
16	Ubicación dentro de los Perímetro de Contención (PC) U1, U2 y U3			
17	Densidad especificada en viviendas/hectarea, para el proyecto			
18	Nº de viviendas programadas para el proyecto			
13	Dictamen de inexistencia de riesgos para el uso que se pretende dar al suelo otorgado por autoridad competente			

15	Programa de ejecución, detallando las etapas de desarrollo del Proyecto			
19	Proporción de vivienda económica			
20	Proporción de vivienda media			
21	Proporción de vivienda residencial			
22	Ecotecnologías y ecotécnicas para la vivienda			
<b>Disponibilidad y suficiencia de servicios básicos</b>		<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>Observaciones</i>
23	Conexión y suministro de agua potable			
24	Conexión de drenaje y alcantarillado			
25	Conexión y suministro de energía eléctrica			
26	Recolección y disposición de desechos sólidos			
27	Inclusión en el sistema de seguridad municipal			
<b>Equipamiento urbano programado</b>		<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>Observaciones</i>
28	Educación			
29	Salud			
30	Cultura			
31	Comercio y abasto			
32	Recreación y deporte			
<b>Sustentabilidad</b>		<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>Observaciones</i>
33	Ahorro de agua y manejo de aguas residuales			
34	Manejo de residuos sólidos			
35	Ahorro de energía			
36	Manejo de gases de invernadero			
37	Adecuación de la arquitectura al medio físico			
38	Estudio de impacto ambiental			
<b>Movilidad sustentable</b>		<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>Observaciones</i>
39	Factibilidad de conexión a una o más vialidades primarias			
40	Estructura vial propuesta con base en jerarquías			
41	Factibilidad de utilizar uno o más tipos de transporte masivo de pasajeros, de bajo consumo de energía			
42	Factibilidad de utilizar transporte no motorizado			
43	Inclusión de traslados peatonales en el desarrollo			



**Anexo 7. Avance Físico y Financiero**

Anexo 10	Calendario de Ejecución físico financiera del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas	Responsable del llenado:
	Nombre de la ciudad: ^1	Entidad Federativa:
		Fecha:

N° del Programa o Proyecto	Denominación o descripción general de las acciones a seguir del programa o proyecto	Avance	Calendario de Ejecución 2014						Total
			Meses						
			01	02	03	04	05	06	
1		Físico (%)							
		Financiero (\$)							
2		Físico (%)							
		Financiero (\$)							
3		Físico (%)							
		Financiero (\$)							
4		Físico (%)							
		Financiero (\$)							
5		Físico (%)							
		Financiero (\$)							
6		Físico (%)							
		Financiero (\$)							
<b>SUBTOTAL (millones de pesos)</b>									

(5) En millones de pesos  
La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los planes, estudios, programas, proyectos, obras y acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativa aplicables.  
A) La Ciudad de \_\_\_\_\_ se considera la integrada por los municipios de \_\_\_\_\_, en atención a la importante y dinámica interacción física y funcional presente. El proceso para el reconocimiento formal de la misma incluye el diseño y puesta a consideración por parte del ejecutivo Estatal a los municipios del Convenio respectivo, en atención a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de \_\_\_\_\_, así como la consulta respecto del procedimiento a seguir hecha al Director de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, coordinador del Programa.

**ANEXO 8. Indicadores de Propósito**

<b>Ramo:</b>						15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
<b>Unidad Responsable:</b>						511 Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda
<b>Clave y Modalidad del Pp:</b>						S - Sujetos a Reglas de Operación
<b>Denominación del Pp:</b>						S-255 - Consolidación de Reservas Urbanas
<b>Objetivo</b>						<b>Supuestos</b>
Contribuir a la previsión de reservas de suelo intraurbano que evite la expansión desordenada de las áreas urbanas						Que exista la participación de los tres órdenes de gobierno y en su caso de los sectores social y privado.
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Dimensión del Indicador</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Medios de Verificación</b>	
Polígonos de reserva intraurbanas autorizados	Número de polígonos de reservas intraurbanas autorizadas respecto al comportamiento histórico de la ciudad.	(Número de polígonos de reservas intraurbanas autorizadas/Promedio de desarrollos intraurbanos autorizados en los últimos cinco años)*100	Eficacia	Bianual	Registros del Gobierno del Estado	
<b>Objetivo</b>						<b>Supuestos</b>
Identificación de suelo apto y constitución de polígonos de las reservas intraurbanas.						Participación de las autoridades locales para celebración de acuerdos.
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Dimensión del Indicador</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Medios de Verificación</b>	
Identificación de áreas vacantes al interior de las ciudades	Identificar las áreas vacantes al interior de las ciudades atendiendo su ubicación.	Suma de metros cuadrados identificados.	Eficacia	Trimestral	Registros del Gobierno del Estado	
Identificación de necesidades de suelo destinado para el desarrollo urbano.	Elaboración de estudios para la identificación de necesidades de suelo.	(Número de estudios realizados/Número de ciudades del universo del Programa)*100	Eficacia	Trimestral	Registros del Gobierno del Estado	

**Anexo 9. MIR-S**

Detalle de la Matriz								
<b>Ramo:</b>		15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano						
<b>Unidad Responsable:</b>		511 Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda						
<b>Clave y Modalidad del Pp:</b>		S - Sujetos a Reglas de Operación						
<b>Denominación del Pp:</b>		S-255 - Consolidación de Reservas Urbanas						
Clasificación Funcional:								
<b>Finalidad:</b>		2 - Desarrollo Social						
<b>Función:</b>		2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad						
<b>Subfunción:</b>		1 - Urbanización						
<b>Actividad Institucional:</b>		7 - Apoyo en zonas urbanas marginadas						
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a la previsión de reservas de suelo intraurbano que evite la expansión desordenada de las áreas urbanas			1			Que exista la participación de los tres órdenes de gobierno y en su caso de los sectores social y privado.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Polígonos de reserva intraurbanas autorizados	Número de polígonos de reservas intraurbanas autorizadas respecto al comportamiento histórico de la ciudad.	(Número de polígonos de reservas intraurbanas autorizadas/Promedio de desarrollos intraurbanos autorizados en los últimos cinco años)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bianual	Registros del Gobierno del Estado
Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Ampliar la oferta de suelo apto para el desarrollo ordenado de las ciudades, que inhiba el crecimiento hacia zonas inadecuadas			1			Que exista la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del Programa.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Superficie de los polígonos de reserva territorial constituidos	Superficie en metros cuadrados de los polígonos de reserva territorial constituidos a través del Programa.	Suma de la superficie incorporada.	Absoluto	Metro cuadrado	Estratégico	Eficacia	Anual	

Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Formalizar la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno y de concertación con los sectores social y privado para la constitución y aprovechamiento de reservas territoriales.			1			Exista interés de los gobiernos locales y los sectores social y privado para contribuir con el propósito del Programa.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Suscripción de acuerdos de coordinación con autoridades locales y de concertación con los sectores social y privado.	Suscripción de acuerdos de coordinación con autoridades locales y de concertación con los sectores social y privado, para la constitución de polígonos de reservas territoriales.	Suma de acuerdos celebrados.	Absoluto	Acuerdo	Gestión	Eficacia	Trimestral	
Elaboración de planes parciales de los polígonos constituidos	Elaboración de planes parciales para el aprovechamiento de los polígonos constituidos.	(Planes parciales elaborados/Número de polígonos constituidos)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	
Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Identificación de suelo apto y constitución de polígonos de las reservas intraurbanas.			1			Participación de las autoridades locales para celebración de acuerdos.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Identificación de polígonos de reservas territoriales	Identificación de polígonos preferentemente intraurbanos de reservas territoriales	Suma de polígonos identificados.	Absoluto	inventario	Gestión	Eficacia	Trimestral	
Identificación de áreas vacantes al interior de las ciudades	Identificar las áreas vacantes al interior de las ciudades atendiendo su ubicación.	Suma de metros cuadrados identificados.	Absoluto	Metro cuadrado	Gestión	Eficacia	Trimestral	
Identificación de necesidades de suelo destinado para el desarrollo urbano.	Elaboración de estudios para la identificación de necesidades de suelo.	(Número de estudios realizados/Número de ciudades del universo del Programa)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	

**Anexo 10. Esquema de Intervención de Contraloría Social 2014****ANTECEDENTES**

El presente Esquema de Intervención de Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas y se llevará a cabo conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social.

En ese sentido, las instancias responsables para la instrumentación del presente esquema, son: la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV), como instancia normativa y la Dirección del Programa a nivel nacional; las delegaciones de la SEDATU como representaciones federales responsables en la vigilancia y cumplimiento de la normatividad y operación del Programa. La instancia ejecutora será la responsable directa en la promoción, organización y constitución de los Comités de Contraloría Social, así como de la convocatoria para las sesiones informativas dirigidas a los integrantes de los comités y la asesoría para el llenado de las cédulas de vigilancia e informes anuales.

En este contexto la instancia normativa, las representaciones federales y la instancia ejecutora promoverán la conformación y operación de la Contraloría Social en el Programa, integrada por los beneficiarios del área de influencia donde se instrumente el Programa.

**Objetivo General**

Conformar acciones y mecanismos de Contraloría Social, así como facilitar el acceso a la información útil, veraz y oportuna del Programa, fomentando la participación ciudadana activa y responsable de los beneficiarios en la vigilancia, seguimiento y supervisión del ejercicio de los recursos públicos y del cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y con ello, inhibir actos de corrupción y favorecer la transparencia y la rendición de cuentas.

**Objetivos Particulares**

Promover y dar seguimiento a la Contraloría Social para verificar y apoyar el logro de los objetivos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

Dicho Programa tiene como principal objetivo contribuir a la consolidación de las ciudades mexicanas, mediante el fomento a la construcción de vivienda social digna y sustentable, la densificación de barrios y colonias que faciliten la instrumentación de mejores esquemas de movilidad, así como el pleno acceso a servicios de infraestructura y equipamiento.

Lo anterior redireccionando las tendencias inadecuadas de crecimiento de las ciudades hacia zonas intraurbanas aptas, que contribuyan a la consolidación de los centros de población, evitando la expansión irracional de las manchas urbanas. En ese sentido también se pretende contribuir a un mejor aprovechamiento del suelo intraurbano en condiciones de aptitud territorial, para desarrollar acciones de vivienda social; fomentar esquemas de movilidad sustentable; densificar a las ciudades, acercando a las poblaciones de menores ingresos al aprovisionamiento pleno de servicios de infraestructura y equipamiento y a la integración de los sectores menos favorecidos de la sociedad para el disfrute pleno de ciudades habitables y sustentables.

## **Procedimientos de Operación**

### **Difusión**

Se informará a los integrantes de los Comités de Contraloría Social constituidos en las localidades correspondientes, sobre el desarrollo y operación de la Contraloría Social para el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

Con la finalidad de facilitar la difusión de información, la instancia normativa elaborará prototipos de materiales de difusión que podrán reproducir las delegaciones y la instancia ejecutora, para la distribución a los beneficiarios.

Asimismo, las delegaciones de la SEDATU y la instancia ejecutora, efectuarán la difusión del Programa y de los procedimientos de la contraloría social mediante la colocación de carteles, distribución de volantes, trípticos, dípticos u otros medios que se consideren efectivos para este propósito.

La información referente a las reglas de operación y a los avances y resultados del Programa se pondrá a disposición del público en general, mediante su publicación en Internet a través de la página oficial de la SEDATU ([www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)). Adicionalmente, es importante tomar en cuenta que la difusión de la información relativa al Programa y a la contraloría social deberá considerar dos etapas:

Una etapa inicial donde se podrá asistir por invitación a participar, con base en lo descrito de las reglas de operación y la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa; y otra durante la entrega a los beneficiados de las cartas de liberación y documentos oficiales, que son el producto del beneficio que se obtiene a través del Programa.

De igual forma, la información del Programa deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su reglamento.

La publicidad e información relativa al Programa deberán incluir las siguientes leyendas: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### **Capacitación, sesiones informativas y asesoría**

Los funcionarios involucrados en la promoción y seguimiento de la contraloría social requieren de información y capacitación para el adecuado cumplimiento de las funciones a realizar en esta materia.

En este sentido, se realizarán sesiones informativas y capacitación a distancia para los funcionarios de las Delegaciones Federales e instancia ejecutora del Programa, con la finalidad de que estén debidamente informados de las acciones a desarrollar para la promoción y seguimiento de la contraloría social y las actividades en las que participarán, de acuerdo con la estrategia establecida para el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La DGDUSV, como instancia normativa del Programa será la responsable de impartir las sesiones informativas y la capacitación a distancia a los representantes federales de las instancias involucradas en la operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

Con respecto a la divulgación de información y asesoría a los beneficiarios e integrantes de comités, corresponderá a la instancia ejecutora en cada entidad federativa la realización de estas tareas. Con esta finalidad, la instancia ejecutora desarrollará sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, para informar acerca de las características e implicaciones de la regularización y los mecanismos para ejercer la contraloría social, considerando los siguientes puntos de importancia:

- ✓ Los beneficios propios del procedimiento de consolidación de los centros de población, y el carácter social del Programa.
- ✓ Las estrategias específicas de consolidación de los centros de población, a los que se les aplicará el subsidio objeto del Programa.
- ✓ Los derechos y obligaciones que implica el proceso de consolidación urbana para los beneficiarios.
- ✓ La formación y constitución de Comités de Contraloría Social y su funcionamiento.

Además de otorgar información a los beneficiarios, la instancia ejecutora invitará a los beneficiarios del Programa, a constituirse en comités de contraloría social y para ello seguirá el procedimiento establecido en la Guía Operativa de Contraloría social. Una vez conformados los comités, la instancia ejecutora brindará asesoría a los integrantes de Comités, para que realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia respecto de los subsidios entregados en la localidad que representan, y para que registren los resultados en las cédulas de vigilancia. Concluidas las sesiones informativas, la instancia ejecutora deberá levantar una minuta de conclusiones y acuerdos que será firmada por todos los participantes.

### **Seguimiento**

La instancia normativa dará seguimiento a las diferentes actividades de promoción de Contraloría Social, asignadas a las Delegaciones y a la instancia ejecutora, a través de los avances alcanzados en los programas estatales de trabajo y a los registros capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Con el propósito de documentar los avances en la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, se recabarán los siguientes reportes:

- ✓ Reportes trimestrales con medición de resultados.
- ✓ Reportes de culminación y entrega de Constancias de subsidios a los beneficiarios del Programa (notificación y cartas de liberación).
- ✓ Información sobre la entrega de documentos oficiales a los beneficiarios, señalando lugar y fecha para recibirlos dentro de un plazo no mayor a un año posterior a la entrega de la carta de liberación de adeudo.

Asimismo, los resultados de las acciones de contraloría social a cargo de los comités constituidos, se sistematizarán mediante la recopilación y captura de las cédulas de vigilancia elaboradas por los propios comités y el contenido de estos documentos se capturará periódicamente.

### **Coordinación de actividades**

La promoción y seguimiento de la contraloría social implica la articulación de las instituciones participantes en la operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, quienes asumen la responsabilidad de realizar las actividades establecidas en el presente esquema, mediante los procedimientos descritos en la guía operativa y con las especificaciones y alcances indicados en el programa anual de trabajo de contraloría social.

La instancia normativa y los responsables de operar el Programa en las representaciones federales y la instancia ejecutora desarrollarán diversas actividades de manera coordinada para dar cumplimiento con lo establecido en las reglas de operación del Programa y en los documentos rectores de la contraloría social -esquema, guía y programa de trabajo-, con base en los Convenios y Acuerdos de Coordinación suscritos para estos fines.

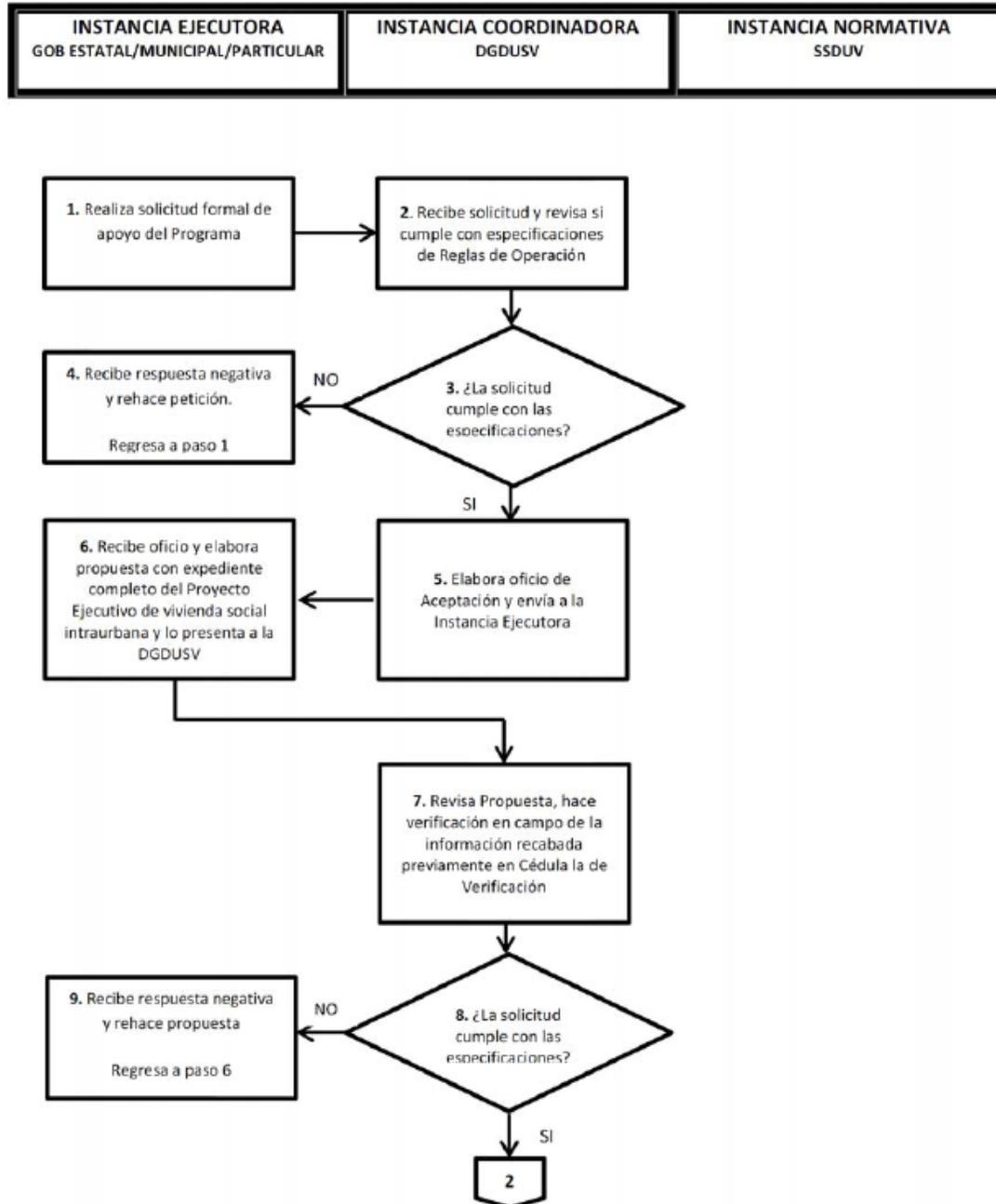
Las actividades de promoción y seguimiento de contraloría social que se definan en el programa anual de trabajo de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda como instancia normativa del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, serán la base y el punto de partida para que en los Programas Estatales de trabajo se establezcan las actividades correspondientes a las delegaciones e instancia ejecutora.



Anexo 11  
FLUJOGRAMA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS

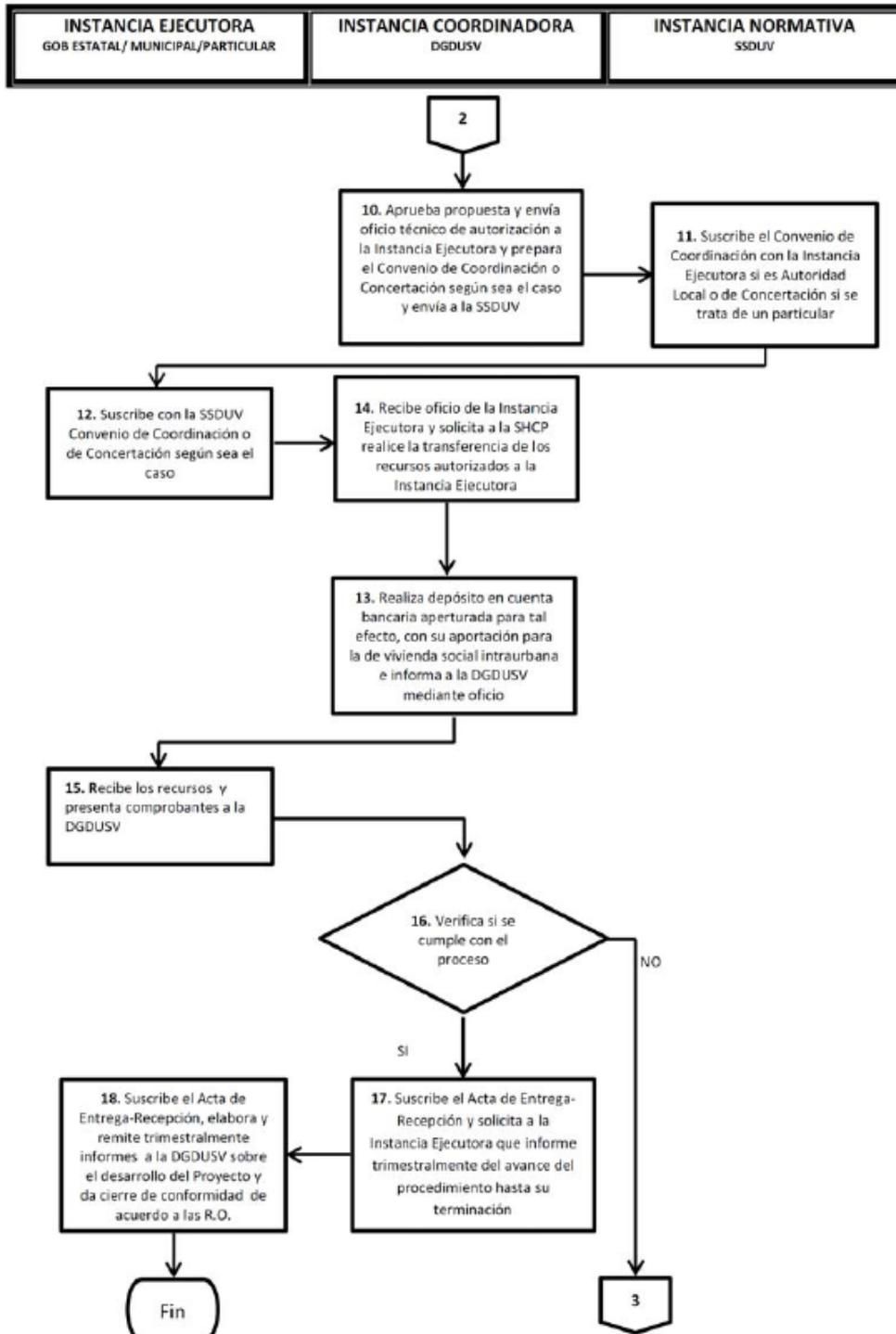
Diagrama del proceso general de autorización de propuestas de apoyo del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas





**Anexo 11  
FLUJOGRAMA**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS**





Anexo 11  
FLUJOGRAMA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS

